



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

**RES. CM N° 155 /2018**

**VISTO:**

El artículo 53 de la CCABA, las Leyes Nros. 31 y 70, y sus modificatorias, el Decreto N° 151/GCBA/18, el Expediente "OAYF N° 081/18-0 s/ Presupuesto Anual 2019", el Dictamen CAGyMJ N° 8/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Proyecto de Ley de Presupuesto debe ser presentado ante el Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo, antes del 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia.

Que similar disposición contiene el artículo 50 de la Ley N° 70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 48 de esta última ley y el artículo 26 de su reglamentación (Decreto N° 1000/99), establecen que el Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto general, a cuyos fines el Ministerio de Hacienda, en su carácter de órgano rector de los Sistemas de Gestión y Administración Financiera, debe confeccionar el cronograma de actividades a cumplimentar por las jurisdicciones, organismos y entidades, con determinación de los plazos y responsabilidades para las autoridades de los distintos servicios.

Que con tal alcance, a través del Decreto N° 151/GCBA/19, se fijó el Cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2019/2021 y el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2019.

Que a fin de dar cumplimiento al marco jurídico reseñado, la Oficina de Administración y Financiera de este Consejo, impulsó las medidas tendientes a la elaboración del presupuesto 2019, tal y como surge de las constancias agregadas al expediente referido en el Visto.

Que en este sentido, recabó de las distintas dependencias del Consejo de la Magistratura la información relativa a las erogaciones previstas para el año 2019, así



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

como los bienes que necesitarán para el mismo período que no son usualmente provistos por el Consejo.

Que los requerimientos efectuados por las dependencias fueron oportunamente incorporados y en su consecuencia elaborado el Anteproyecto de Presupuesto 2019 y el Proyecto de Apertura Programática, por la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Proyecto del Plan de Compras 2019 por la Dirección General de Compras y Contrataciones, ello conjuntamente con la Oficina de Administración y Financiera, al igual que el Proyecto de Políticas de la Jurisdicción 2019, elaborado por esta última dependencia.

Que a su vez se incorporó la apertura programática del anteproyecto de presupuesto 2019.

Que debe destacarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 inciso a) de la Ley N° 31, la Oficina de Administración y Financiera tiene a su cargo elaborar y proponer *“a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión a la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que en cumplimiento de dichas atribuciones, la Oficina de Administración y Financiera elevó para el tratamiento de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el Anteproyecto de Presupuesto, el Proyecto de Apertura Programática, el Plan Anual de Compras y Contrataciones y el Proyecto de Políticas de la Jurisdicción del Poder Judicial, correspondientes al ejercicio 2019.

Que por su parte, el artículo 38 inciso 1) de la Ley N° 31 establece que: *“Le compete a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial: Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público.”*

Que asimismo, el artículo 12 de la Ley N° 2095, dispone: *“PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Cada unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”* Y a su turno, la reglamentación aprobada por el artículo 12 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014, estableció: *“Corresponde a la Unidad Operativa de Adquisiciones, bajo la supervisión de la Oficina de Administración y*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

*Financiera, la elaboración del proyecto de Plan Anual de Compras y Contrataciones, que será sometido a aprobación del Plenario del Consejo de la Magistratura previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial".*

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomó la intervención de su competencia y a través del Dictamen CAGyMJ N° 8/2018, elevó a consideración del Plenario el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019, el Anteproyecto del Presupuesto 2019, el Proyecto de Apertura Programática 2019 y las Políticas de la Jurisdicción 2019.

Que ello por cuanto, conforme surge del referido dictamen, el plan anual de compras y contrataciones, propuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, cumple con los requisitos exigidos en las normas transcritas precedentemente; que también, el Anteproyecto de Presupuesto y el Proyecto de Apertura Programática, elaborado por la Dirección General de Programación y Administración Contable no merece observaciones, por lo que de acuerdo al "*Cronograma para la Formulación del Presupuesto 2019 de la CABA*", según el Decreto N° 151/GCBA/18, concluyó que correspondía su aprobación para remitirlo posteriormente al Ministerio de Hacienda.

Que a su vez, tampoco formuló objeciones a las Políticas de la Jurisdicción para el Presupuesto 2019.

Que llegadas las actuaciones a este Plenario, corresponde destacar que la Ley Orgánica de este Consejo de la Magistratura (Ley N° 31), dispone en el inciso 6 del artículo 2° que el mismo es competente para "*Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público*", y al Plenario le corresponde, conforme el artículo 20 inciso 8: "*Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo para su incorporación...*", e inciso 9: "*Administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público*".

Que ello así, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en atención al cronograma previsto por el Decreto N° 151/GCBA/18, corresponde aprobar el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019, el Anteproyecto del Presupuesto 2019, el Proyecto de Apertura Programática 2019 y las Políticas de la Jurisdicción 2019, al Plenario la consideración del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2019.

Que debe disponerse que la presente resolución sea comunicada a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda del GCBA en los términos del artículo 3° del Decreto N° 151/GCBA/18.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 22, inciso a, punto 2 de la Ley N° 31 y sus modificatorias.

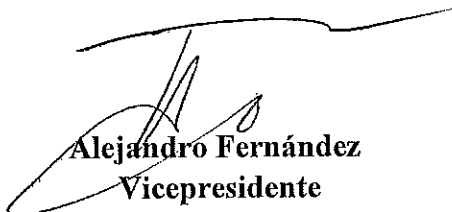
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019, el Anteproyecto del Presupuesto 2019, el Proyecto de Apertura Programática 2019 y las Políticas de la Jurisdicción 2019, que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda del GCBA, en los términos del artículo 3º del Decreto N° 151/GCBA/18.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo conforme lo ordenado en el artículo 2º, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de Internet oficial del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 155 /2018**

  
**Alejandro Fernández**  
Vicepresidente

  
**Marcela I. Basterra**  
Presidenta

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019

Cuenta	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
2	Bienes de consumo			\$ 25.176.000,00		
2	Techos y vestuarios			\$ 3.000.000,00		
2	Prendas de vestir			\$ 3.000.000,00		
2	Prod. de papel, cartón e impresos			\$ 2.126.000,00		
2	Papel y cartón de oficina			\$ 1.800.000,00		
2	Campeos y cartables					
2	Campeos y Sobres			\$ 326.000,00		
2	Productos de artes graficas			\$ 12.000,00		
2	Calendarios, afiches			\$ 234.000,00		
2	Productos de artes graficas			\$ 80.000,00		
2	Prod. Químicos, comb. y lubrif.			\$ 5.000.000,00		
2	Tintas, pinturas y colorantes			\$ 5.000.000,00		
2	Pinturas			\$ 5.000.000,00		
2	Otros bienes de consumo			\$ 15.050.000,00		
2	Elementos de Limpiez			\$ 2.500.000,00		
2	Insuamos Sanitarios			\$ 5.000.000,00		
2	Materiales Eléctricos			\$ 160.000,00		
2	Materiales aléctricos			\$ 3.000.000,00		
2	Utiles Menores, Médicos e Insuamos de Laboratorio			\$ 2.500.000,00		
2	Insuamos Médicos			\$ 150.000,00		
2	Repuestos y accesorios			\$ 3.000.000,00		
2	Repuestos para otros acondicionados			\$ 2.500.000,00		
2	Herramientas menores			\$ 1.800.000,00		
2	Herramientas			\$ 1.800.000,00		
2	Varios			\$ 1.370.000,00		
2	Banderas y Astas			\$ 930.000,00		
2	Equipo de Seguridad P/areas policiales			\$ 448.200,00		
2	SERVICIOS NO PERSONALES			\$ 46.990.000,00		
2	Alquiler de Vehiculos/Impostores			\$ 1.250.000,00		
2	Alquiler de Vehiculos			\$ 1.250.000,00		
2	Impresoras - Actualizac. Contrato			\$ 26.500.000,00		
2	Fotocopadoras - Actualizac. Contrato			\$ 4.750.000,00		
2	Otros Alquileres No Especificados			\$ 90.000,00		
2	Alquiler de En de sonido, pantallas, trajes, etc.			\$ 1.000.000,00		
2	Alquiler de Equipos Ferie del Libro 2019			\$ 2.250.000,00		
2	Alquiler Equipos de Sonido			\$ 1.500.000,00		
2	Alquileres de equipos			\$ 2.250.000,00		
2	Mantenimiento, reparación y limp.			\$ 67.323.000,00		
2	Mantenim. y reparac. de edificios y locales			\$ 1.000.000,00		
2	Programa Racionalización Energética			\$ 5.243.000,00		
2	Mantenimientos Centros de Computas, (UPS, Edif. AA)			\$ 1.500.000,00		
2	Mantenimiento Edif. H. Ingoyen			\$ 3.800.000,00		
2	Elementos comp/it. De biometrias, cerraduras magnéticas y acces.			\$ 3.500.000,00		
2	Mant. Sistema de audio evacuación de edificios insubstidos			\$ 1.750.000,00		
2	Análisis de bombas y prueba hidráulica para todas las sedes			\$ 1.450.000,00		
2	Adquis. Y señalizac. De emergencia en todas las sedes			\$ 3.800.000,00		
2	Prov. Y coloc. Sist. Antivandálico en todas las sedes			\$ 1.200.000,00		
2	Cerramientos, vidrios, cortinas y alfombras			\$ 3.800.000,00		
2	Mantenimiento Pasifiladores			\$ 1.200.000,00		
2	Proyecto readecuación de seff. p/areas con discapacidad			\$ 6.000.000,00		
2	Señalética - maueen Institucional - Sedes varias			\$ 2.000.000,00		
2	Tabiquería plásticas de yeso etc.			\$ 2.900.000,00		
2	Mantenimiento y reparación de maquinaria			\$ 12.500.000,00		
2	Mant. Ascensores			\$ 600.000,00		
2	Limpieza, asco y fumigación			\$ 220.000,00		
2	Control de Plagas			\$ 220.000,00		
2	Otros. NEP			\$ 4.500.000,00		
2	Mantenimiento Preventivo CCTV			\$ 4.500.000,00		
2	Serv. Prof. Técnicos y operativos			\$ 16.098.131,00		
2	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad			\$ 425.000,00		
2	Estudios y Proyectos			\$ 0,00		
2	Estudios y Proyectos			\$ 700.000,00		
2	Estudios y Proyectos			\$ 900.000,00		
2	Estudios y Proyectos			\$ 275.000,00		

Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019

Int.	Pal.	Cuenta	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
			Estudios y Proyectos	Fondo Compensador Ley 4558	\$ 1.000.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Estudios y Proyectos	Centro de Planificación Estratégica	\$ 250.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
3	4	5	Capacitación	Observatorio de Género.	\$ 325.000,00	\$ 12.608.131,00	Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Capacitación	Sec. de Planificación	\$ 865.824,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Capacitación	Coord. Gral. Otro Planif. Estrat.	\$ 250.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Capacitación	Dirección de Calidad Institucional	\$ 500.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Capacitación	Sec. de Asuntos Institucionales	\$ 500.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Capacitación	Sec. de Coord. de Políticas Judiciales	\$ 870.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Capacitación	DG de Informática y Tecnología	\$ 1.445.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Capacitación	DG de Infraestructura y Obras	\$ 200.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Capacitación	Centro de Medación	\$ 4.722.507,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Capacitación	DG de Serv. Gales, Obras y Seguridad	\$ 2.400.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Capacitación	Centro de Planificación Estratégica	\$ 335.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
3	5	1	Servicio de transporte y mantenimiento mudanzas		\$ 200.142.327,00	\$ 250.000,00	Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
3	5	3	Servicio de transporte y mantenimiento mudanzas	DG de Compras y Contrataciones	\$ 250.000,00	\$ 26.974.727,00	Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
3	5	3	Imprenta publicaciones y reproducciones	Com. De Transf. P y MIP Nación a Caba	\$ 1.113.847,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	Sec. de Ases. Adm. y Jurídical	\$ 1.100.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	Sec. de Innovación	\$ 1.000.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	DG de Relaciones Institucionales	\$ 1.000.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	Dirección Gral. De Factor Humano	\$ 20.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	Coord. Gral. Otro Planif. Estrat.	\$ 1.000.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	Sec. de Coord. de Políticas Judiciales	\$ 40.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	Sec. de Asuntos Institucionales	\$ 2.323.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	Dirección de Calidad Institucional	\$ 2.000.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	Comisión de Fideicomiso	\$ 2.451.800,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	Observatorio de Género	\$ 740.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	Unidad de Imprenta de Programas Esp.	\$ 150.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	Editorial Jusbaibes	\$ 2.282.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	Editorial Jusbaibes	\$ 1.155.880,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	Centro de Planificación Estratégica	\$ 850.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Impresiones	Sec. de Planificación Estratégica	\$ 2.892.500,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
3	5	4	Seguros		\$ 800.000,00	\$ 1.700.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
			Seg. Automóviles y autoelevadores	DG de Compras y Contrataciones	\$ 800.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
3	5	6	Sistemas Informáticos y de registro		\$ 877.400,00	\$ 26.876.800,00	Licitación Pública	1er. semestre
			Marrr. Prev. y Presencial Software Audio Y Video Salas Audiencia	DG de Informática y Tecnología	\$ 877.400,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Certificación Calidad Soporte Tecnológico	DG de Informática y Tecnología	\$ 1.650.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Mantenimiento Solución Back Up	DG de Informática y Tecnología	\$ 950.400,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Mantenimiento Terminales AOD (1700 terminales)	DG de Informática y Tecnología	\$ 999.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Mantenimiento Netapp	DG de Informática y Tecnología	\$ 900.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			TV por Cable y Wifi	DG de Informática y Tecnología	\$ 1.388.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Soporte Mesa de Ayuda	DG de Informática y Tecnología	\$ 8.712.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Plan Integral de Seguridad Informática	DG de Informática y Tecnología	\$ 1.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
3	5	7	Mantenimiento Redes Man		\$ 13.850.000,00	\$ 14.200.800,00	Licitación Pública	1er. semestre
			Enlaces CABASE	DG de Informática y Tecnología	\$ 349.800,00		Licitación Pública	1er. semestre
3	5	8	Servicio de Vigilancia		\$ 100.000.000,00	\$ 128.140.000,00	Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Servicio de Seguridad Murata	DG de Serv. Gales, Obras y Seguridad	\$ 18.000.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Servicio de Policía Complementaria	DG de Serv. Gales, Obras y Seguridad	\$ 10.140.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
3	5	9	Otros NEP		\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Filmación y Edición Vídeos	Coord. Gral. Otro Planif. Estrat.	\$ 2.000.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Filmación Vídeos Institucionales	DG de Relaciones Institucionales	\$ 500.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
3	6	1	Publicidad y Propaganda		\$ 12.970.200,00	\$ 12.970.200,00	Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Solicitud Sec. de Coordinación de Políticas Judiciales	Sec. de Coord. de Políticas Judiciales	\$ 520.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Publicidad y Propaganda	Sec. de Planificación Estratégica	\$ 950.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Publicidad y Propaganda	Editorial Jusbaibes	\$ 1.110.200,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Auditoría de medios y Pauta Publicitaria	Departamento de Prensa	\$ 10.980.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
3	9	1	Servicios de Ceremonial		\$ 7.484.600,00	\$ 19.042.963,00	Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Ferias y Eventos Encuentros Activ. Judiciales	Comisión de Fomento	\$ 450.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Ceremonial	DG de Relaciones Institucionales	\$ 100.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Participación en Ferias y Eventos y Ceremonial	Sec. de Asuntos Institucionales	\$ 1.700.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Ceremonial	Dirección Gral. De Factor Humano	\$ 50.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Materiales para eventos	Sec. de Coord. de Políticas Judiciales	\$ 607.500,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Ceremonial	Departamento de Prensa	\$ 22.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Ceremonial y Mat. Para Eventos	Com. De Transf. P y MIP Nación a Caba	\$ 1.384.150,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)
			Participación en otras Ferias y Eventos	Editorial Jusbaibes	\$ 1.183.000,00		Lev. 2095 (1)	a determinar (2)

Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019

Cuenta	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
4 1 1	Gastos Ceremonial	Dpto. Ceremonial y Protocolo	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Organización de eventos	Sec. de Apoyo Adm. y Jurisdiccional	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Ferias y Congresos	Sec. de Innovación	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Materiales para eventos	Centro de Planificación Estratégica	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Paralelos, Fera del Libro 2019 - Editorial	Editorial Jurídicas	\$ 1.941.713,00	\$ 1.941.713,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Ceremonial	Unidad de Impulso de Programas Esp.	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
3 3 2	Servicios de Viandas, Comidas y Refrigerios	DG de Compras y Contrataciones	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
3 3 6	Botellones de Agua y Mantenimiento Dispensadores	Dirección Gral. De Factor Humano	\$ 66.700,00	\$ 66.700,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
3 3 6	Convenios	Sec. de Asuntos Institucionales	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
3 3 6	Convenios	Sec. de Innovación	\$ 625.000,00	\$ 625.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
3 3 9	Convenios	Comisión de Fortalecimiento	\$ 5.040.100,00	\$ 5.040.100,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
3 3 9	Varios		\$ 46.907.956,00	\$ 46.907.956,00		
4 1 1	Solididad CPE	Centro de Planificación Estratégica	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Programas Varios de la Sec. De Coordinación de Políticas Jud.	Sec. de Coord. de Políticas Judiciales	\$ 4.931.119,00	\$ 4.931.119,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Solididad SPE	Sec. de Planificación Estratégica	\$ 3.143.437,00	\$ 3.143.437,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Programas Varios	Unidad Consejera Dra. Bastera	\$ 409.400,00	\$ 409.400,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Programas Varios	Dirección de Calidad Institucional	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Programas Varios de la Comisión de Fortalecimiento	Comisión de Fortalecimiento	\$ 16.861.500,00	\$ 16.861.500,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Otros	Coord. Gral. Ctro. Planif. Estrat.	\$ 4.050.000,00	\$ 4.050.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Plan Integral de Acceso a la Justicia	Comisión de Fortalecimiento	\$ 12.571.000,00	\$ 12.571.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Proyecto Expediente Electrónico	Sec. de Asuntos Institucionales	\$ 4.563.500,00	\$ 4.563.500,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Programas Varios de la Secretaría de Asuntos Institucionales	Sec. de Asuntos Institucionales	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Solicitud DG. Relac. Inv.	DG de Relaciones Institucionales	\$ 1.911.000,00	\$ 1.911.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	Solicitud Ed. Juristas	Editorial Juristas	\$ 4.910.000,00	\$ 4.910.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (2)
4 1 1	BIENES DE USO		\$ 18.162.767,00	\$ 18.162.767,00		
4 1 1	Bienes Prescritos		\$ 900.000,000,00	\$ 900.000,000,00		
4 1 1	Tierras y Terrenos para el dominio privado de la C.A.B.A					
4 1 1	Adquisición de Terrenos Juzgados Contingentes					
4 1 2	Edificios e Instalaciones para el Dominio Privado de la C.A.B.A					
4 1 2	Adquisición de Inmuebles					
4 1 2	Construcciones	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 900.000.000,00	\$ 900.000.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Obras		\$ 415.798.956,00	\$ 415.798.956,00		
4 2 1	Obras en edificio J. A. Roca 516/530/548	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Obra Subvención Bailetes - Seguridad - Iluminat. - Escalera	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Obra en edificio Bolívar 173	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Presurización escalera e iluminación	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Berndt 3145	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Read. Y modern. Sábana y ascensor /Sant. Dúctos / Obra Sistema Anticomodos	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Presurización Escalera	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Salida de Emergencia	DG de Infraestructura y Obras	\$ 13.770.000,00	\$ 13.770.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Tacuarí 138	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Fachada, carpintería y medianeras	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 5.100.000,00	\$ 5.100.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Oficina de Notificaciones CAVT	DG de Infraestructura y Obras	\$ 245.000.000,00	\$ 245.000.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Suiza 150	DG de Informáticas y Tecnología	\$ 97.306.956,00	\$ 97.306.956,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Proyecto de Recolección y Puesta en valor	DG de Informáticas y Tecnología	\$ 522.900,00	\$ 522.900,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Hardware Proyecto Subvencia	DG de Informáticas y Tecnología	\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Software Proyecto Subvencia	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Presurización Escalera	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Obra en edificio Beazley 2960-	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Obra en edificio Beazley 2960-	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Veredas y Accesos	DG de Infraestructura y Obras	\$ 12.600.000,00	\$ 12.600.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 2 1	Archivo y Depósito Judicial - Ultima etapa		\$ 239.171.800,00	\$ 239.171.800,00		
4 2 1	Máquinas y equipos		\$ 8.428.000,00	\$ 8.428.000,00		
4 3 2	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	Sec. de Apoyo Adm. y Jurisdiccional	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 3 2	Vehículo para Dirección de Auxiliares de Justicia	Sec. de Apoyo Adm. y Jurisdiccional	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 3 2	Vehículo Ctro. Comunicado La Boca	Sec. de Apoyo Adm. y Jurisdiccional	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 3 2	Vehículo para Dpto. Apoyo y Coordinación	Sec. de Apoyo Adm. y Jurisdiccional	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 3 2	Autobusador Eléctrico p/Depósito Judicial	DG de Informáticas y Tecnología	\$ 1.278.000,00	\$ 1.278.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 3 2	Adquisición de 1 vehículo	DG de Informáticas y Tecnología	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 3 2	Unidad Móvil Toma de Audiencias	DG de Serv. Grales. Obras y Seguridad	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4 3 2	Automóviles p/DSGyOM		\$ 170.000,00	\$ 170.000,00		
4 3 2	Equipo de comunicación		\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00		
4 3 2	Equipo fotográfico, lente y otros		\$ 32.000,00	\$ 32.000,00		
4 3 2	Equipos de Audio y Video Salas de Audiencia		\$ 14.040.000,00	\$ 14.040.000,00		
4 3 2	Proyector		\$ 1.404.000,00	\$ 1.404.000,00		
4 3 2	Equipo de computación		\$ 27.000.000,00	\$ 27.000.000,00		
4 3 2	NAS Salas de Audiencia		\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00		
4 3 2	Lectoras de Códigos (180)		\$ 10.584.000,00	\$ 10.584.000,00		
4 3 2	Actualización Bases		\$ 1.090.000,00	\$ 1.090.000,00		
4 3 2	Reembolso de Baterías UPS		\$ 1.090.000,00	\$ 1.090.000,00		
4 3 2	Servidores de Edificio		\$ 1.090.000,00	\$ 1.090.000,00		
4 3 2	Time Stamp		\$ 1.090.000,00	\$ 1.090.000,00		

08

Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019

Ítem	Part.	Cuenta	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
	*		Hardware Audio y Video Unidad Movil Toma de Audiencias	DG de Informática y Tecnología	\$ 588.800,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Hardware de Telecomunic. Unidad Movil Toma de Audiencias	DG de Informática y Tecnología	\$ 5.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición Cinesca Canas (Salas de Audiencia)	DG de Informática y Tecnología	\$ 426.600,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Herramientas y Equipos de Medición	DG de Informática y Tecnología	\$ 640.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Alimentación UPS Cuartos de Cableado	DG de Informática y Tecnología	\$ 360.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Bachibans de PC Edificios, Jurisdicción y Beasley (120)	DG de Informática y Tecnología	\$ 22.178.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Control de Accesos Cuartos de Cableado	DG de Informática y Tecnología	\$ 1.134.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Impresos Varios p/Stock	DG de Informática y Tecnología	\$ 170.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Kit de Eventos	DG de Informática y Tecnología	\$ 504.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Gabinets para transporte de equipos	DG de Informática y Tecnología	\$ 100.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Firma Digital - Dispositivos (200)	DG de Informática y Tecnología	\$ 2.102.400,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Equipamiento de terminales AIO (500)	DG de Informática y Tecnología	\$ 9.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Antenas Segunda Estrella	DG de Informática y Tecnología	\$ 36.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Netapp 2850	DG de Informática y Tecnología	\$ 2.196.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Renovación de Activos	DG de Informática y Tecnología	\$ 79.418.000,00	\$ 12.930.000,00	Licitación Pública	1er. semestre
4	3	7	Equipo de oficina y mobiliario	Sec. de Coord. de Políticas Judiciales	\$ 65.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición de Mobiliario	Oficina Gral. De Fiestas Numbro	\$ 45.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Equipos de Oficina	Centro de Mediación	\$ 450.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Softward Centro de Mediación	Sec. de Apoyo Adm. y Jurisdiccional	\$ 2.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición de Mobiliario	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 10.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición de Mobiliario	Com. De Transf. F y JP Nación a Cuba	\$ 350.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Equipos de seguridad		\$ 135.639.000,00			
			Equipos de seguridad		\$ 350.000,00			
4	4	1	Equipos de seguridad	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 8.500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Sistema de Control de Accesos en edificios	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 4.500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			1 Scanner	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 2.500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Arcos Detectores de Metales	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 9.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Ampliación Sistema Biométrico	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 400.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquis. Centraliz. respaldos de resguardo para cada sede	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 2.400.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquis. De bóveda (Caja fuerte para cada sede	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 6.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Centro de Monitoreo - Equipos y Reposiciones	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 2.800.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Centro de Monitoreo - Software	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 4.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Colocación Sensores Anticorrupción	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 3.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Estudio y medición de contaminantes físicos plubdas las sedes	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 1.500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Certif. Y medición de cableado estructurado	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 1.600.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Instalac. Y certificación de anchajes	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 2.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquis. De reductores y lamas para distintas sedes	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 2.600.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Elaboración de estubo carga de fuego para cada sede	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 2.600.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Readeuación Sala de Bombas, Sede Lavalle 369	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 5.500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adecuación y colocación de sistemas CCTV en salas de audiencia	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 2.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Ampliación sistema CCTV sede Libertad	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 550.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición de rack, medidores	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 600.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición de switches 16 bocas	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición de pacheras	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 6.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquis. De estimatos domo filo para distintas sedes	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 1.800.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquis. De rollos de cable UTP cat. 6	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 3.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Sistema antincendio Sede Subacba 150	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 3.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Cableado p/ actualizar, ampliar y modernizar sedes varias	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 4.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición de Servers CCTV para distintas sedes	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 10.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición de Cámara Bomba de Agua y red Hidramo Benati 3245	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 1.800.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición de elementos complementarios de emergencias	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 2.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Readeuación Sistema CCTV Sede Beazley 2850	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 2.400.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Sistema de Control por medio de móviles	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 3.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición de UPS presurguido sist. Eléctrico p/distintas sedes	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 700.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición de storage de grabación para distintas sedes	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 2.600.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adic. De software de cámaras versión Empresas p/distintas sedes	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 3.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquis. De Software Microsoft Server para distintas sedes	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 2.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Colocación Sistema Antirrápido de Puertas	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 4.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquisición Maniquera Sistema Antincendio	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 3.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Adquis. De sistema de resguardo Storage p/distintas sedes	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 4.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Audio Evacuación p/distintos edificios	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 1.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Ampliación de Sistemas de Cámaras CCTV (resto de sedes)	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 1.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Readeuación Sistema CCTV - Sedes varias	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 4.500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Equipos y Cableado de Edificios Intermedios, Implem. Ctro. Monit.	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 6.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Sistemas de comunicación de emergencia en edifi.	DG de Serv. Grales, Obras y Seguridad	\$ 8.875.000,00	\$ 8.875.000,00		
4	5	1	Libros, revistas y otros elem. Colección	Sec. de Apoyo Adm. y Jurisdiccional	\$ 4.900.000,00		Ley 2095 (I)	2do. Semestre
			Suscripciones año 2019 para oficinas y fierez	Sec. de Apoyo Adm. y Jurisdiccional	\$ 3.700.000,00		Ley 2095 (I)	2do. Semestre
			Material Bibliográfico 2019	Sec. de Apoyo Adm. y Jurisdiccional	\$ 1.100.000,00		Ley 2095 (I)	2do. Semestre
			Material Bibliográfico Com. De Disciplina y Acusación	Comisión de Disciplina y Acusación	\$ 75.000,00		Ley 2095 (I)	1er. semestre
			Activos Intangibles		\$ 139.290.944,00			
			Programas de Computación		\$ 119.290.944,00			
4	8	1	Solución Patrimnio	DG de Informática y Tecnología	\$ 7.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Nuevo Desarrollo Jurídica	DG de Informática y Tecnología	\$ 3.600.000,00		Licitación Pública	1er. semestre



**Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019**

Cuenta	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
Paro						
5						
	Software Factory	DG de Informática y Tecnología	\$ 3.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Software Mediateca	DG de Informática y Tecnología	\$ 5.831.504,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Seguridad de Servidores	DG de Informática y Tecnología	\$ 3.600.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Renovación Licencias Adobe, Autocad, Corel, Flowwe, Jira	DG de Informática y Tecnología	\$ 8.368.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Solución Integral ERP (Compras, Contable y Patrimonio)	DG de Informática y Tecnología	\$ 7.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Licencias Mantenimiento Sistema Inform. De Fuder Humano	DG de Informática y Tecnología	\$ 2.400.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Licencias Infraestructura Tecnológica	DG de Informática y Tecnología	\$ 2.100.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Licencias Unidad Móvil de Toma de Audiencias Cíberp	DG de Informática y Tecnología	\$ 381.600,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Software de Licencias Intersept	DG de Informática y Tecnología	\$ 36.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Licencias Mantenimiento Sistema, Ejs, Cíbero	DG de Informática y Tecnología	\$ 21.600.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Licencias Oracle, Peoplesoft e Hyperion	DG de Informática y Tecnología	\$ 1.850.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Licencias Software de Seguridad web Trend Intersecan	DG de Informática y Tecnología	\$ 2.928.240,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Software Antivirus	DG de Informática y Tecnología	\$ 2.800.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Software Contable Tesorería Tango	DG de Informática y Tecnología	\$ 67.500,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Soft Licenciado Tms Stamp	DG de Informática y Tecnología	\$ 1.440.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Adquis. Licencias pólizas a instalarse en distintas sedes	DG de Serv. Gales, Obras y Seguridad	\$ 2.800.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Renovación Licencias SPSS	DG de Compras y Contrataciones	\$ 460.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Renovación Licencia FTK	DG de Compras y Contrataciones	\$ 700.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Renovación Licencia UFEED	DG de Compras y Contrataciones	\$ 330.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	APP Guía de Operadores de la Justicia	Observatorio de Género	\$ 45.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Desarrollo Sitio Web	Sec. Asesora Institucional	\$ 500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Programas y Licencias	DG de Relaciones Institucionales	\$ 100.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Actualización Plataforma Web	Editorial Jubbsires	\$ 327.600,00		Licitación Pública	1er. semestre
	Pres. De Computación Solicitad CPE	Centro de Planificación Estratégica	\$ 700.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
				<b>\$ 2.292.772.077,00</b>		

STO

(1) Ley 2098 El encuadre legal se determinará una vez recibidos los antecedentes que dan origen a la contratación.  
 (2) A determinar significa que la fecha de inicio del proceso de contratación licitatorio dependerá de cuando se efectúe la solicitud.









		Anteproyecto de Presupuesto 2019										Total Presupuesto 2019
Inic.	Parc.	Concepto	Programa 16 - Actividades Específicas del Consejo de la Magistratura					Programa 17 Fuero CAyT	Programa 18 Fuero Penal, Contravencional y de Faltas	Prog. 19 Metodos Alt. de Solución de Conflictos y Justicia Vecinal	Prog. 20 Actividades Operativas y Comunes del Poder Judicial	Prog. 21 Centro de Justicia de la Mujer
			16. Conducción	16.2 PGPJ	Total Prog 16							
4	5	Libros, revistas y otros elem.coleccion.	75.000	0	75.000	0	0	0	0	10.024.000	0	10.099.000
4	5	Libros, revistas y otros elem.coleccion.	75.000		75.000					10.024.000		10.099.000
4	8	Activos Intangibles	19.877.333	2.549.868	22.427.201	38.497.089	24.498.147	1.749.868	1.749.868	31.535.350	583.289	119.290.944
4	8	Programas de Computación	19.877.333	2.549.868	22.427.201	38.497.089	24.498.147	1.749.868	1.749.868	31.535.350	583.289	119.290.944
5	5	TRANSFERENCIAS	200.000	4.153.511	4.353.511	0	0	0	0	0	0	4.353.511
5	1	Transf.al sect.priv./finan.gastos corrientes	200.000	4.153.511	4.353.511	0	0	0	0	0	0	4.353.511
5	1	Transferencias para act. Cientificas y acad.	200.000	4.153.511	4.353.511	0	0	0	0	0	0	4.353.511
3	4	Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Especifica										25.000.000
3	4	Cuenta Escritural: 210089000 - multas Art. 29 Ley 1472 del Código Contravencional										25.000.000
3	5	De Capacitación										25.000.000

*Handwritten signature*





### Apertura programática 2019

Jurisdicción	Fuente Fin.	Unidad Ejecutora	Programa	SubPrograma	Proyecto	Obra	Actividad	Descripción
7	11	51	16	0	0	0	1	ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
7	11	51	16	2	0	0	1	PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA JUDICIAL
7	11	51	16	0	1	51	0	OBRA EDIFICIO BERUTI 3345
7	11	51	16	0	1	52	0	OBRA EDIFICIO BEAZLEY 3870
7	11	51	16	0	1	56	0	OBRA EDIFICIOTACUARI 138
7	11	51	16	0	1	57	0	OBRA EDIFICIO JULIO A ROCA 516
7	11	51	16	0	1	58	0	OBRA EDIFICIO BOLIVAR 177
7	11	51	16	0	1	62	0	OBRA EDIFICIO LIBERTAD 1042
7	11	51	16	0	1	64	0	OBRA EDIFICIOS SUIPACHA 150
7	11	51	17	0	0	0	1	JUSTICIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA
7	11	51	18	0	0	0	1	JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS
7	11	51	19	0	0	0	1	METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VECINAL
7	11	51	20	0	0	0	1	ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL
7	11	51	21	0	0	0	1	CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER

*[Handwritten signature]*







Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**Política de la Jurisdicción 2019**

**Programa General de acción de inversiones y presupuesto**

Jurisdicción: 7 - Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**A.- INTRODUCCIÓN**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un órgano permanente de selección de magistrados y de gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tiene como función asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

La creación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emana de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en su Título Quinto, al organizar el Poder Judicial, asigna a aquel Organismo una serie de funciones específicas, las que se encuentran enumeradas en el artículo 116:

- a) seleccionar por concurso los jueces y miembros del Ministerio Público, elevando los candidatos a la Legislatura;
- b) dictar los reglamentos internos del Poder Judicial;
- c) ejercer funciones disciplinarias respecto de los magistrados;
- d) nombrar y remover a los empleados y funcionarios del Poder Judicial;
- e) proyectar el presupuesto y administrar los recursos del Poder Judicial.

A su vez, mediante Ley 5569, modificatoria de la Ley 31, se creó la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, se sumaron como funciones el diseñar proyectos vinculados con la transferencia de competencias, proponer criterios generales para la efectiva transferencia de competencias, supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que sean transferidos de la Nación a la Ciudad, proponer reformas

normativas y elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de competencias.

Resulta relevante remarcar que las funciones asignadas al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comulgan con el resto de las normas y los principios generales que enmarcan la creación del Poder Judicial de esta Ciudad. Ello, constituye la base legal de la administración de justicia que se encuentra entroncada con la forma republicana de gobierno.

Así, desde el Preámbulo, la Constitución de nuestra Ciudad indica como objeto de su sanción: “(...) *afirmar su autonomía, organizar sus instituciones y promover el desarrollo humano en una democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y los derechos humanos (...)*”. En consonancia con ello, en el artículo 1º se establece que la Ciudad de Buenos Aires “*adopta para su gobierno la forma republicana y representativa (...)*”.

La adopción de la forma republicana de gobierno trae necesariamente aparejada la idea de separación de poderes y de allí se deriva la viga maestra de nuestro sistema: la independencia del Poder Judicial. A su vez, al tiempo que crea y establece las bases de un Poder Judicial independiente, la Constitución enumera, de modo extenso y detallado, los derechos, las garantías y los institutos que serán el objeto principal de la existencia de la Justicia local.

Al respecto, es atinado señalar que no se trata de un simple listado de derechos y garantías clásicos sino que también se protegen los llamados derechos sociales y nuevos derechos, entre los que figuran aquellos que tratan sobre las personas con discapacidad, las cuestiones de género y los derechos sobre el medio ambiente.

En efecto, todo el articulado del Libro Primero de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires versa sobre derechos, garantías y políticas especiales que precisan de un Poder Judicial que funcione plenamente para que esos derechos y esas garantías operen de forma efectiva.

En este sentido, resulta prácticamente imposible que los derechos y garantías establecidos en la Constitución local sean operativos si el Poder Judicial no tiene todas sus estructuras en funcionamiento conforme las mandas de la Ley.

En particular, cumplir con la manda constitucional que dispuso la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires y su organización en tres poderes, requiere de un Poder Judicial que tenga jueces elegidos por concurso; jueces con competencia por materia; la estructura edilicia para que funcionen los juzgados y se desarrollen los procesos judiciales; la selección adecuada de funcionarios y personal que asista y colabore en las distintas instancias judiciales; jueces y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

operadores de justicia que se mantengan actualizados y capacitados, que interactúen con magistrados y funcionarios de otras jurisdicciones nacionales o extranjeras para desarrollar su formación; peritos y demás auxiliares de justicia; mediadores; defensores y fiscales; tecnología que acompañe el funcionamiento de todos los servicios que deben prestarse, los medios necesarios para difundir y dar a conocer a la ciudadanía los actos y acciones que facilitan el acceso al justiciable, entre otros.

En síntesis, proteger los derechos que la constitución les atribuye a los porteños implica trabajar para consolidar un Poder Judicial moderno, cercano, eficiente, presente, descentralizado, ágil, tecnificado, idóneo, actualizado.

En esa línea, el primer paso para afianzar la autonomía y fortalecer nuestro Poder Judicial es trabajar para consolidar su independencia, en donde los recursos se convierten en la piedra angular del sistema porque permiten garantizar ese valor supremo.

En tal entendimiento, es vital el rol que cumple el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como encargado de organizar, estructurar, colaborar, facilitar todos los actos y resoluciones que permitan una justicia moderna, ágil, cercana al justiciable, confiable, independiente, tecnificada, sólida y capacitada.

En ese horizonte, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires diseñó una política que contempla la selección de magistrados por concurso público, la dotación de infraestructura que permita llevar adelante distintas funciones esenciales, la creación de nuevas herramientas a través de las cuales se consolide el acceso a la Justicia y el acceso de todos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires a una Justicia a través de la cual se brinde una efectiva protección de los derechos y garantías que emanan de las normas que rigen nuestro sistema jurídico y, en especial, de nuestra Constitución y normas locales.

A su turno, resulta trascendental la transferencia progresiva de competencias desde el Estado Nacional hacia la órbita local. Es así que el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con una autonomía en plena expansión en un contexto de modificaciones estructurales producto de los cambios introducidos en su Ley orgánica y de los avances realizados en cuanto al esquema de transferencia de la Justicia Nacional Ordinaria.

En virtud de los lineamientos antes expuestos, las acciones de este Consejo de la Magistratura para el 2019 se orientan a:

- Optimizar su funcionamiento como órgano rector de la administración del Poder Judicial de la Ciudad;
- Afianzar la plena autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia jurisdiccional;
- Desarrollar la totalidad de los concursos públicos para cubrir las vacantes que garanticen el ejercicio pleno de las facultades jurisdiccionales otorgadas por la Constitución local;
- Fortalecer el patrimonio edilicio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para garantizar el buen funcionamiento de la justicia;
- Adecuar el fuero Penal, Contravencional y de Faltas a raíz de la transferencia de las nuevas competencias durante 2018 y las que se implementarán en 2019;
- Gestionar la puesta en funcionamiento del Fuero de las Relaciones de Consumo;
- Maximizar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en los procesos de gestión y registro jurisdiccional y administrativo y desarrollar una política informática fundada en parámetros de eficiencia y transparencia;
- Garantizar el normal desarrollo del servicio de justicia mediante una política de seguridad que optimice el resguardo de los operadores y beneficiarios del sistema y de los bienes que integran el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

## **B.- POLÍTICAS GENERALES - ACCIONES PARTICULARES**

### **1. OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA COMO ÓRGANO RECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

La protección de los derechos que la constitución les atribuye a los porteños implica la consolidación de un Poder Judicial moderno, cercano, eficiente, presente, descentralizado, ágil, tecnificado, idóneo, actualizado.

En ese sentido, se agrega que **"...el primer paso para afianzar la autonomía y fortalecer nuestro Poder Judicial es trabajar para consolidar su independencia, en donde los recursos se convierten en la piedra angular del sistema porque permiten garantizar ese valor supremo"**.

En línea con ello, la Constitución de la CABA en su artículo 116, inc. 6 le otorga expresamente al Consejo de la Magistratura la función de "Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial".

De tal manera, amerita que el órgano facultado para administrar los recursos necesarios que debe dotar tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo para que el Poder Judicial garantice el acceso a la Justicia y la resolución de los conflictos en tiempo razonable y a un costo que no implique privación de justicia que dota (art. 108 de la CCABA), cumpla dicha función con plena autonomía. Es decir, el Consejo de la Magistratura, como administrador del Poder Judicial tiene la obligación legal de garantizar la independencia judicial.

## **2. AFIANZAR LA PLENA AUTONOMÍA - TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

El nuevo régimen de la Ciudad de Buenos Aires emerge directamente de la Constitución Nacional en sus artículos 129 y concordantes, como mandato incuestionable del poder constituyente y al que se le aplica el principio de la supremacía del artículo 31.

El régimen de gobierno autónomo reconocido a la Ciudad de Buenos Aires –que surge de la Constitución Nacional– comprende a) poder constituyente; b) jefe de gobierno; c) legislación y d) jurisdicción.

En efecto, el artículo 129 de la Constitución Nacional incluyó en el régimen de gobierno autónomo de la Ciudad de Buenos Aires las facultades propias de “jurisdicción”. Éste es uno de los rasgos que distingue claramente la naturaleza de la Ciudad de Buenos Aires.

La autonomía implica la existencia de una esfera infranqueable, dentro de la cual un determinado nivel de descentralización política de un sistema prelatório ejercerá potestades (originarias o asignadas) sin ninguna clase de obstrucción de los demás niveles.

Así, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires dispuso que corresponde al Poder Judicial de la Ciudad, el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución de la Ciudad, los convenios que celebre la Ciudad, los códigos de fondo y por las leyes y normas nacionales y locales (art. 106 CCABA).

Como vimos, la Constitución Nacional, a partir de la reforma de 1994, otorgó a la Ciudad un status jurídico diferente y la dotó de un régimen de Gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción (cf. Art. 129 C.N.), por lo que no existe ya fundamento jurídico para que los conflictos de la vida diaria de sus habitantes (una demanda por accidente de tránsito, un reclamo por daños y perjuicios, una accidente de trabajo o un divorcio) deban ser resueltos por jueces nacionales, sino que tal como sucede con el resto de las provincias argentinas deben ser resueltos por sus propios magistrados locales. En tal sentido se ha expedido la Corte Suprema de Justicia de la Nación al señalar que “el carácter nacional de los tribunales ordinarios de la Capital Federal es meramente transitorio” y exhorta a las autoridades competentes a adoptar la medidas necesarias a efectos de garantizar a la C.A.B.A. el pleno ejercicio de las competencias ordinarias en materia jurisdiccional (cf. Considerandos 8º y 9º, Fallos:338:1517: “Corrales, Guillermo Gustavo y otros s/ hábeas corpus”, sentencia del 09 de diciembre de 2015).

Con contundencia, allí ha destacado que “...transcurridos ya más de veinte años de la reforma constitucional de 1994, resulta imperioso exhortar a las autoridades competentes para



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

que adopten las medidas necesarias a los efectos de garantizarle a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el pleno ejercicio de las competencias ordinarias en materia jurisdiccional".

En el mismo sentido, la Corte Suprema se pronunció en los autos "Recurso de hecho deducido por la querellante Sara Garfunkel en la causa N.N. y otros s/ averiguación de delito- Damnificado: Nisman, Alberto y otros- incidente de recusación", Fallos 339:1342, sentencia del 20 de septiembre de 2016 y "Sapienza, Matías Ezequiel y otros c/ Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y otro s/ Recurso de hecho – Acción de amparo", sentencia del 17 de febrero de 2017.

Más recientemente, el Tribunal cimero en el precedente "Mármol" (12/06/18) ha ratificado la postura asumida en los casos mencionados anteriormente al referir que "...el supuesto en examen debe ser interpretado a la luz de la doctrina sentada por esta Corte en la causa "Nisman" (Fallos: 339:1342 y sus citas) en punto a que -por los motivos allí expresados- no corresponde equiparar a los tribunales nacionales ordinarios con los tribunales federales que tuviesen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (considerando 5°). Ello con apoyo en lo decidido en Fallos: 338:1517 -voto de los jueces Lorenzetti y Maqueda- en el que se puso énfasis en el carácter meramente transitorio de los tribunales ordinarios con asiento en la Capital Federal y en el reconocimiento constitucional de la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 129 de la Constitución Nacional y ley 24.588), así como en la competencia ordinaria que ejercen sus tribunales".

Así, bajo ese criterio, interpretó que es la Corte Suprema el único superior común para dirimir una contienda de competencia entre un tribunal federal y otro que transitoriamente ostenta carácter nacional pero cuya transferencia insta a que se concrete a la brevedad.

Bien leída esta sucesión de fallos del máximo tribunal, implica el impulso sostenido para la concreción definitiva de la asunción plena de las facultades de jurisdicción reconocidas a la Ciudad como estado autónomo en los términos del artículo 129 de la Constitución Nacional.

La transferencia de competencias constituye entonces un paso esencial hacia la consolidación definitiva de un orden autónomo y democrático pleno. En ese sentido, el proceso debe procurar implementar las mejoras que la sociedad reclama en la prestación del servicio de justicia,

haciéndolo más próximo y accesible, para optimizar la infraestructura y capacitación de los recursos humanos, para hacer posible, en definitiva que los conflictos que en ella se dirimen cuenten con procedimientos ágiles que, garantizando debidamente los derechos de las partes, posibiliten brindar una respuesta jurídica en un plazo razonable y acorde al valor justicia.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó el 16 de junio del 2016 la Ley 5569, modificatoria de la Ley 31, que dispuso la creación dentro del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, órgano que constituido formalmente, se encuentra en pleno funcionamiento y abocado, junto a integrantes del Poder Ejecutivo y Legislativo local y a representantes de diversas entidades representativas de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, a cumplir su objetivo principal de generar las condiciones necesarias para recibir las estructuras y medios que determinen las leyes o convenios que se suscriban para la transferencia de la justicia ordinaria nacional al ámbito local.

La labor desarrollada por la Comisión de Transferencia constituye un aporte al relevante rol institucional que corresponde al Consejo de la Magistratura de la Ciudad en este proceso.

En esos términos, las previsiones que debe adoptar el Consejo de la Magistratura para el período 2019 son indispensables, en tanto debe garantizar los mismos estándares de prestación del servicio de justicia con las competencias que hasta hoy ejerce con más las que se sumen de avanzar el Congreso de la Nación en la aprobación de los convenios que tiene en su ámbito para ratificar; o bien, con la mayor carga de trabajo que ya hoy se verifica con los nuevos delitos incorporados a su jurisdicción durante 2018.

Renglón aparte, debe preverse que la transferencia aludida debe amalgamarse con la equiparación entre los salarios del Poder Judicial de la Nación con sus equivalentes de la Justicia local, para el caso en que se efectivice esa transferencia con la aprobación de los convenios que actualmente están en tratamiento en el Congreso Nacional.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

### 3. DESARROLLAR LA TOTALIDAD DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS

En el inciso 1º del artículo 116 la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se enumeran las funciones esenciales y específicas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de las cuales se establece la de "*Seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista por la Constitución*", y en su inciso 7º la de "*Recibir las denuncias contra los jueces y los integrantes del Ministerio Público*".

En cumplimiento de tal manda, año a año la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público se ocupa de:

- Realizar el sorteo de los miembros del jurado, para cada uno de los concursos que se realicen y proponer al Plenario el reglamento para los concursos.
- Llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de integrantes de la magistratura y del Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista en la Constitución.
- Examinar las pruebas y antecedentes de los/as concursantes y confeccionar el orden de mérito correspondiente, el que debe publicarse en el Boletín Oficial.
- Elevar al Plenario el proyecto de propuestas de nombramientos a ser presentado ante la Legislatura.

Por su parte, la Comisión de Disciplina y Acusación se encarga de:

- Recibir las denuncias que se formulen contra magistrados/as, empleados/as y funcionarios/as del Poder Judicial, excluidos los que fueren designados por el Tribunal Superior y el Ministerio Público.
- Sustanciar los procedimientos disciplinarios respecto de los jueces y juezas y magistrados del Ministerio Público y respecto a los funcionarios/as y empleados/as del

Poder Judicial, excluidos/as los/las que se desempeñan en el Tribunal Superior y en el Ministerio Público.

- Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las sanciones a los/as magistrados/as.
- Proponer al Plenario la formulación de acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento.

Cabe indicar que desde 2016 y 2017 se encuentran en trámite los siguientes concursos:

- 1) Concurso N° 57/16: Juez de Cámara del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.
- 2) Concurso N° 58/16: Asesor Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.
- 3) Concurso N° 59/16: Defensor Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.
- 4) Concurso N° 60/17: Juez de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.
- 5) Concurso N° 61/17: Fiscal de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

A su vez, deberá preverse la posibilidad de que durante 2019 se sustancien numerosos concursos que deberán ser tenidos en cuenta en lo que refiere a las posibles erogaciones presupuestarias y debe señalarse que el número de concursos resultará sustancialmente mayor si se concreta el traspaso de la totalidad de los fueros de la Justicia Nacional.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

#### **4. POLÍTICA EDILICIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

##### **4.1. Inmuebles alquilados y propios del Poder Judicial**

En la actualidad funcionan en el ámbito de la Ciudad dos fueros: el Contencioso Administrativo y Tributario y el Penal, Contravencional y de Faltas. Cada uno de ellos posee una estructura compuesta por la Cámara de Apelaciones respectiva y juzgados de Primera Instancia.

La actividad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los juzgados y cámaras está distribuida en catorce (14.-) edificios donde funcionan las distintas reparticiones. A saber:

- Av. Julio Roca 516/530 y Bolívar 177: sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. Edificios propios.
- Av. Julio A. Roca 538/546/550: Editorial Jusbaies y otras dependencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edificio alquilado.
- Hipólito Yrigoyen 932: Sede de la Cámara del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario donde funcionan las (3.-) Salas y la Secretaría General de ese fuero, una Alcaldía y la Biblioteca "Dr. Guillermo Muñoz". Edificio propio.
- Av. Roque Sáenz Peña 636: doce (12.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario. Edificio alquilado.
- Av. de Mayo 654: nueve (9.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario. Edificio alquilado.
- Tacuarí 124: tres (3.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, el Centro de Planificación Estratégica, la Secretaría de Planificación y el Observatorio de Género y Justicia en la Ciudad. Edificio alquilado.
- Tacuarí 138: dieciocho (18.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y una (1.-) alcaldía. Edificio propio.
- Beruti 3345: trece (13.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, una (1.-) alcaldía y áreas administrativas del Consejo de la

Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edificio cedido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Libertad 1042/1046: Sede de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas donde funcionan las tres (3.-) Salas y la Secretaría General de ese fuero. Edificio propio.

- Beazley 3860: Depósito y Archivo Judicial. Edificio propio.

- Av. Don Pedro de Mendoza 2689/2691: Se proyecta implementar el Centro de Justicia de la Mujer. Edificio transferido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Lavalle 369. Edificio propio, actualmente utilizado en comodato por el Ministerio Público de la Defensa.

- Suipacha 150/156/158/160: Edificio propio adquirido en 2017. Será destinado a los Juzgados de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

- Bolívar 191/199: En 2018 se suscribió un Convenio entre la Dirección General de Administración de Bienes y Concesiones (DGABC), el Tribunal Superior de Justicia de la CABA (TSJ) y este Consejo de la Magistratura. La DGABC transfiere a la órbita del TSJ y el Consejo de la Magistratura de la CABA, la tenencia conjunta del inmueble sito en Bolívar 191/199 Piso 7 de esta Ciudad (Nomenclatura catastral Circunscripción 13, Sección 2, Manzana 34B, Parcela 4c).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

#### **4.2. Plan de Política Edilicia del Consejo de la Magistratura**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene a su cargo la gestión administrativa del sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia.

En razón de dicha competencia, este Organismo entiende que el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe contar con una política planificada en cuanto al manejo de los espacios físicos que ocupa.

En tal sentido, la política de patrimonialización encarada antaño muestra ahora sus beneficios en materia de inversión y reducción de gastos de alquileres y exige para el período 2019 y los períodos subsiguientes la expansión y fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En particular, durante 2019 se plantea la mejora sustancial y el acondicionamiento del patrimonio edilicio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para garantizar el buen funcionamiento de la justicia

Lo expuesto se prevé en conjunción con la adaptación a la normativa vigente en materia de accesibilidad (cfr. Ley 962), estándares de sustentabilidad y optimización del consumo en los edificios propiedad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se propone el uso de herramientas informáticas aplicables al campo de la arquitectura en las distintas obras.

### **4.3. Política de Infraestructura**

#### **4.3.1. Patrimonialización y Autonomía del Poder Judicial**

Desde 1998 el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se desarrolló sin una política de infraestructura judicial planificada y las dependencias que alojaron las funciones judiciales fueron edificios existentes para otros usos que se adquirieron o rentaron debiendo luego ser adaptados al servicio que debía prestarse.

Esto generó que el gasto en alquileres fuera cada vez más abultado y que se invirtiera, la mayoría de las veces, en obras para adaptar los edificios a las necesidades propias de funcionamiento y se tenga que mudar esas dependencias por vencimiento contractual con el consiguiente costo de comenzar nuevamente el circuito de alquiler más el acondicionamiento del nuevo inmueble.

Desde hace unos años, se emprendió una política de patrimonialización que permite consolidar la autonomía del Poder Judicial, mejorar el servicio de justicia, fortalecer institucionalmente a los distintos organismos que lo conforman y garantizar el más amplio y rápido acceso a la justicia.

La mentada patrimonialización tiene como objetivo la combinación de estrategias de preservación, conservación, valorización y recuperación. Ello permite el mejor uso de los recursos disponibles y la adquisición de nuevos inmuebles que permitan aumentar el patrimonio del Poder Judicial.

De conformidad con este objetivo como Plan de Infraestructura Judicial y en el entendimiento de que un Poder Judicial con infraestructura propia puede canalizar con mayor eficiencia las demandas sociales, resulta impostergable resolver la situación de los edificios sitios en Av. de Mayo 654, Av. Roque Saénz Peña 636 y Tacuarí 124, inmuebles actualmente alquilados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, se realizó una propuesta edilicia erigida en la construcción de edificios propios basados en el esquema funcional que se define como “arquitectura judicial”. Ello permite optimizar recursos, racionalizar gastos y brindar un mejor y más completo servicio de justicia.

En consonancia con lo antes expuesto, el edificio de Suipacha 150/156/158/160 se erige como el primer atisbo para solucionar el problema edilicio y garantizar el buen desarrollo de las



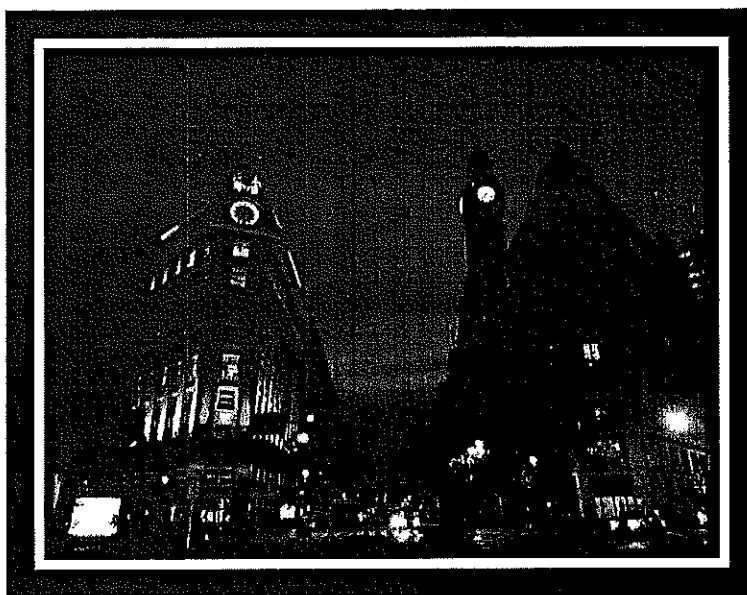
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

tareas diarias de los juzgados. En particular, este edificio será destinado a los juzgados de primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Del panorama antes detallado, se erige que 2019 se presenta como un año para consolidar la transformación de la política de alquileres y gasto a una **política de inversión** basada en la adquisición de edificios propios con la concentración de los fueros jurisdiccionales con el agregado de un Poder Judicial que profundice la autonomía que emana de la Constitución Nacional y local. Para ello, se propone la compra de dos nuevos edificios.

#### 4.3.2. Av. Julio A. Roca 516 y Bolívar 177 – Sede del Consejo de la Magistratura

El edificio ubicado en Av. Julio A. Roca 516/530 y Bolívar 177 (adquirido en 2013) constituyó un significativo avance del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la concreción de una política de tener edificios propios y funcionales, dejando de abonar onerosos alquileres y transformando lo que hasta ahora era gasto corriente, en inversión pública.



Actualmente, constituye la sede del Consejo de la Magistratura.

A lo largo de 2017 y 2018 se ha culminado el proyecto de reestructuración integral de la fachada de los edificios sitos en Av. Julio A. Roca 516/530 y Bolívar 177, de acuerdo a los parámetros de la Comisión de Protección Histórica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En particular, se restauró y puso en valor el reloj y los colosos que coronan el edificio, se impermeabilizó la terraza e iluminó la fachada.



A la par, se llevó a cabo un proyecto de diseño de espacios verdes en la terraza del edificio con el objetivo de dotarlo de un área de esparcimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4428 que tiene por objeto la implementación de los denominados “Techos o Terrazas Verdes” en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante 2019 se prevé un proyecto de recuperación del edificio que contempla la reparación de la superficie del sector de bauleras y la refacción general del subsuelo.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

#### **4.3.3. Suipacha 150/156/158/160**

En 2016 se inició la búsqueda de un inmueble para poner en marcha el cumplimiento progresivo de los objetivos de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto a la organización de los juzgados de primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario. Ello, a fin de optimizar los recursos del Estado y propender a la mejor y más eficiente prestación del servicio de justicia.

Posteriormente, cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias correspondientes, se aceptó la oferta del inmueble sito en Suipacha N° 150/56/58/60 entre Bartolomé Mitre y Tte. General Juan Domingo Perón de esta Ciudad, sujeta a la efectiva existencia de partidas presupuestarias correspondientes al año 2017.

En consecuencia, en febrero de 2017 se efectivizó la compra del inmueble en cuestión.

Cabe destacar que la adquisición de este edificio se presenta como un punto de partida para garantizar la radicación de gran parte de los juzgados de primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de esta Ciudad lo que redundará en el futuro en la reducción del gasto en alquileres.

Durante 2017 y 2018 se dio inicio a las obras destinadas a la puesta en valor del edificio a fin de adecuarlo a las necesidades de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, en breve se dará inicio a la tramitación de las Licitaciones Públicas N° 06/2018, 07/2018, 08/2018 y 09/2018 cuyo objeto es la refacción y acondicionamiento de la sede en cuestión. En razón de que dichas contrataciones serán adjudicadas en 2019, deberá preverse las erogaciones presupuestarias correspondientes circunscriptas a un proyecto específico para la sede en cuestión.

En particular, la Licitación Pública N° 06/2018 tiene por objeto la construcción vertical de un triple núcleo de servicio compuesto por dos salas de tableros y racks, y una batería de dos

ascensores que une verticalmente las 12 plantas, lo que implica la demolición de las losas para su incorporación, el refuerzo de la estructura y la generación de pasadizos y salas en mampostería y hormigón.

Por su parte, la Licitación Pública N° 07/2018 tiene por objeto la demolición integral de todas las carpetas y contrapisos del mentado edificio, desde el 1° subsuelo al piso 10 y la colocación en su lugar de piso técnico.

En tanto, la Licitación Pública N° 08/2018 tiene como objeto realizar un estudio estructural a fin de materializar todas las perforaciones de casetonado/emparrillado de vigas, que permitan el pasaje de todas las cañerías que se desarrollen en techo, como también la conformación de cielorrasos y cajones armados en 14 plantas de cielorraso de la sede.

Finalmente, la Licitación Pública N° 09/2018 tiene como objeto el saneamiento y puesta en valor de la fachada de contrafrente y la medianera lindante con el estacionamiento del inmueble, y la colocación y reposición integral de carpinterías en aluminio A30 y vidrios DVH.

Estas obras de infraestructura tienen por finalidad avanzar en el proceso de puesta en valor para una optimización de recursos y racionalización de gastos, para poder brindar un mejor servicio de justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**4.3.4. Beruti 3345 - Juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, alcaidía y áreas administrativas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Salas de Audiencia**

Durante 2017 y 2018 se ha dado inicio y para 2019 se prevé continuar distintas obras en el edificio sito en Beruti 3345.

En punto al espacio para la Alcaidía se inició un proyecto de oficinas para garantizar la ampliación del servicio de justicia. En consecuencia, se planteó una readecuación integral de reestructuración del espacio existente, acorde a las necesidades planteadas y se puso en valor una vieja construcción en el patio que anteriormente estaba en desuso.

Cabe aclarar que el mismo se llevó a cabo con asesoramiento de profesionales técnicos de Penitenciaría. Todas estas operaciones arquitectónicas se vieron acompañadas de la implementación de la nueva imagen visual institucional.

Asimismo, se diseñó y llevó a cabo la colocación de maceteros acorde al proyecto de la Alcaidía. Puntualmente, durante 2018 se llevó a cabo la ampliación y obra nueva de la alcaidía existente con vestuarios con duchas y comedor y box de requisas y se construyó una oficina para la policía metropolitana.

En cuanto a las salas de audiencias se realizó un proyecto para contener esos espacios y ajustarlos a las necesidades para su eficiente funcionamiento. Para ello se realizó una readecuación integral de reestructuración de la vieja construcción del patio.

Durante 2018 las salas de audiencia fueron modernizadas y readecuadas para garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia. A su vez, se refaccionaron integralmente las salas de espera y se realizó la ampliación y obra nueva en la Mesa de Entradas. Conexamente, se realizó una intervención completa rezonificando y redistribuyendo los espacios existentes para poder disponer de la superficie necesaria para llevar a cabo el proyecto en cuestión.

Paralelamente, se avanzó en el proyecto de readecuación y modernización del 5º Piso en función de las necesidades del Patronato de Liberados, el área de Medicina Forense y la Secretaría Judicial. Se procedió a la readecuación y modernización de sanitarios y ascensor en miras a cumplir con la reglamentación de la Ley de Accesibilidad de Personas con Movilidad

Reducida.

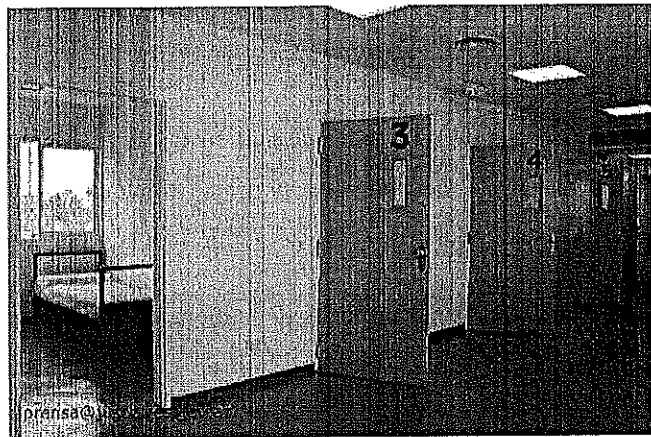
#### 4.3.5. Beazley 3860 – Depósito y Archivo Judicial y Centro de Alojamiento de Contraventores

El edificio ubicado en Beazley 3860, que posee casi 4.000 metros cuadrados, fue adquirido por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2010 a fin de potenciar el traslado de sus dependencias al sur de la Ciudad. Allí funcionan actualmente el Depósito y el Archivo Judicial, además de un sector destinado a la digitalización de expedientes, el Centro de Georreferenciación, el Centro de Alojamiento de Contraventores (con capacidad para alojar a diez personas) y el “Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.



En particular, el Archivo Judicial ocupa 450 metros cuadrados del edificio y tiene capacidad para albergar más de 1 millón de expedientes. En otro sector se está trabajando para digitalizarlos. A su vez, el Depósito Judicial cuenta con 465 metros cuadrados, ocupados por un local para requisa de explosivos, un local para destrucción de objetos incautados, 130 canastos y 20 bauleras. En tanto, en el primer piso funciona el Centro de Georreferenciación.

Por su parte, el Centro de Contraventores ocupa dos pisos del edificio. En el primero se encuentran las áreas de personal, administración, ingreso y control de visitas, en tanto que en el segundo se ubican los sectores de alojamiento. Allí se encuentran las 6 habitaciones masculinas y las 4 femeninas, independientes unas de otras y provistas de puertas de ingreso metálicas con cerrojos de seguridad y mirillas de vidrio. Además, para todo el equipamiento fijo se adoptaron modelos antivandálicos. Todos los ambientes tienen iluminación natural, incluso los locales (sala de entrevistas y espacio de laborterapia).



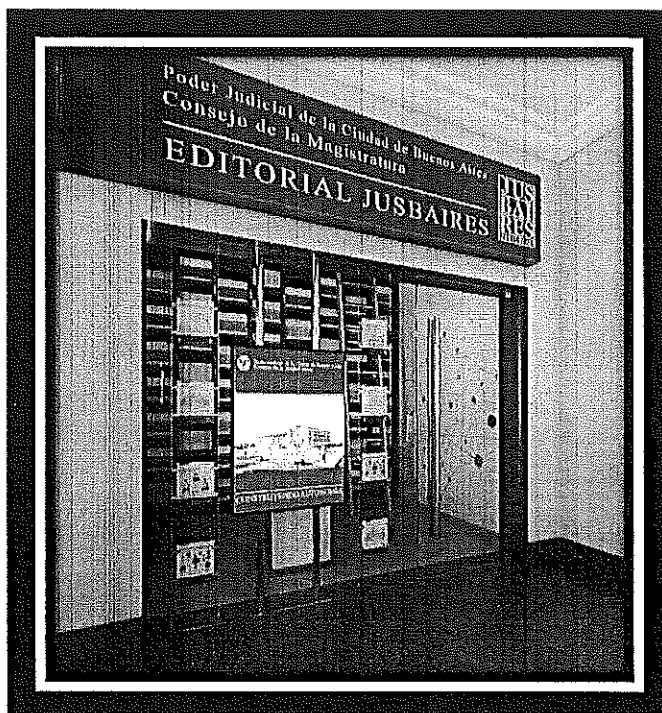
Durante 2016/2017 se realizó la ejecución de la última etapa de la readecuación del edificio de Beazley 3860. En tanto, durante 2018 se desarrolló la readecuación del acceso existente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

#### 4.3.6. Editorial Jusbaire

En 2013 se creó y en 2014 se puso en funcionamiento la "Editorial Jusbaire". Y actualmente posee una librería ubicada en la Av. Julio A. Roca 534, contiguo a la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Planta Baja cuenta con un área de atención al público, venta de libros, puestos de autoconsulta y sala de lectura.



La Editorial tiene como objetivo editar, publicar y distribuir la producción editorial que resulte de las labores propias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de actividades académicas o de investigación. Facilita así el acceso a los ciudadanos a las normas, jurisprudencia y doctrina jurídica de la Ciudad de Buenos Aires; brinda a los abogados recursos de calidad para que cumplan eficazmente con su labor profesional y posibilita a los Magistrados y demás miembros del Poder Judicial divulgar sus producciones académicas para ponerlas a disposición del público.

La creación y expansión de la Editorial Jusbaire coadyuva al continuo proceso de expansión del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, imponiendo la necesidad de adecuar la infraestructura edilicia a sus novedades funcionales.

En 2016 se inauguró un nuevo local de la Editorial Jusbaire en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

En consecuencia, en aras de lograr un mayor desarrollo para la Editorial Jusbaire deberá preverse para el 2019 el presupuesto correspondiente para hacer frente al alquiler del local referido, así como también posibles expansiones.

#### **4.3.7. Plan de Accesibilidad y Sustentabilidad**

En cumplimiento de la Ley 962 de “Accesibilidad”, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha trabajado en los últimos años sobre la adaptación de los edificios existentes que permitan la inclusión de las personas con discapacidad.

En este sentido, se ha avanzado con el objetivo de vencer las barreras arquitectónicas y permitir el acceso universal a la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Paralelamente, como parte de las políticas edilicias desarrolladas en el ámbito de la Ciudad, se considera fundamental el diseño eficiente y el uso racional de los recursos que permitan reducir los costos y el impacto ambiental de nuestras sedes.

En particular, resulta importante detenernos en punto a la política en materia de discapacidad.

Conforme a la manda del artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ley 26.378 por la que nuestro país adhiere a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley 1502 de la Ciudad, este Consejo de la Magistratura como administrador del Poder Judicial -uno de los tres poderes del Estado- debe cumplir con determinadas cuestiones sobre la problemática de las personas con discapacidad.

El compromiso del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con este tema es de gran envergadura y solidez. En tal sentido, se ha trabajado intensamente en los últimos años para la inserción y desarrollo efectivo en el ámbito del Poder Judicial de las personas con discapacidad que desempeñan funciones de diversa índole, como así también para brindar un efectivo acceso a la justicia en el ámbito local a las personas con discapacidad.

En 2019 se prevé avanzar en el mencionado diseño eficiente y uso racional como parte de una política eficaz y con miramientos al largo plazo.

En tal esquema, resulta indispensable prever el gasto presupuestario que insumirá el desarrollo permanente para alcanzar los estándares de sustentabilidad y optimización del consumo en los edificios propiedad del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

#### **4.3.8. Reformas – Refacciones y Obras en Particular**

El mantenimiento de los edificios resulta esencial para su conservación a la par de permitir que la tarea diaria resulte efectiva. A su vez, deben preverse algunas refacciones y obras particulares para lograr que la patrimonialización lograda en el pasado y que garantizan la buena prestación de justicia sea sostenida en los años venideros.

Entre otras, durante 2019 se planea:

- La adquisición de repuestos y la reparación de aires acondicionados de las distintas sedes;
- El relevamiento, proyecto y readecuación de edificios para garantizar el acceso de personas con discapacidad;
- El mantenimiento preventivo de los sistemas de incendio, antivandálicos y presurización de escaleras de las distintas sedes y la colocación de sensores antincendios;
- La recuperación del sector de bauleras y refacción general y el proyecto de incorporación de energías sustentables en el edificio sede del Consejo de la Magistratura ubicado en Av. Julia A. Roca 516/530;
- La adquisición y colocación de sistemas de comunicación de emergencias entre los distintos edificios;
- El mantenimiento general de las distintas sedes del Poder Judicial.

#### **4.3.9. Adquisición de Nuevos Inmuebles**

El crecimiento de funciones del Poder Judicial de la Ciudad no puede desarrollarse sin una política de infraestructura planificada que prevea adecuarse a las necesidades de las distintas dependencias judiciales.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene a su cargo la gestión administrativa del sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia y por lo tanto es el órgano encargado de definir y garantizar la política edilicia del Poder Judicial.

En tal sentido, este Organismo entiende que la política planificada en cuanto al manejo de los espacios físicos que nos ocupa en los años venideros viene aparejada de un incremento del patrimonio edilicio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la adquisición de inmuebles.

Por ello, las definiciones de infraestructura edilicia para el período 2019 y las previsiones para los períodos subsiguientes se determinan en relación directa con la expansión y fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese entendimiento y para afrontar las necesidades que se generen por la mayor carga de trabajo generada por las competencias penales asumidas, por asumirse y transferirse en lo inmediato, para 2019 se planificó la adquisición de dos (2.-) inmuebles.

Cabe mencionar que respecto de la adquisición de esos inmuebles se presentará la apertura programática de las obras y el plan plurianual de inversiones una vez producidas las mismas.

Sin perjuicio de ello, en la medida que la urgencia lo exija, podrá encausarse un alquiler con opción de compra de unidades para dar asiento a órganos jurisdiccionales que se transfieran o se creen.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

## **5. ADECUAR EL FUERO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS A RAÍZ DE LA TRANSFERENCIA DE LAS NUEVAS COMPETENCIAS DURANTE 2018 Y LAS QUE SE IMPLEMENTARÁN EN 2019**

En el 2018 el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas cumplió 20 años de vida; la misma cantidad de años del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El fuero que dio comienzo a este poder judicial nació como fuero contravencional y de faltas, el mismo día que por mandato constitucional dejaban de existir los edictos policiales y se sustituía ese régimen antidemocrático por un código contravencional garante de las libertades individuales y propias de un estado de derecho.

En noviembre de ese año se ampliaron la cantidad de fiscalías, defensorías y tribunales. Se pusieron en marcha 4 juzgados de primera instancia, dos salas de dos integrantes cada una, 12 fiscalías de primera instancia y dos de cámara, y 8 defensorías.

Esta dotación se mantuvo hasta el 27 de noviembre de 2003, día en el que juraron la primera camada de los integrantes del fuero seleccionados mediante concursos públicos, conforme la reducción establecida por la Ley Nro.1086, ya que originalmente se previó la existencia de 4 salas de cámara y 38 juzgados de primera instancia. Es decir, de su versión original los tribunales se redujeron prácticamente a la mitad. Como se verá, su competencia se acrecentó significativamente pero nunca alcanzó las dimensiones pensadas por los legisladores que aprobaron la Ley Nro. 7.

Con el Primer Convenio de Transferencias de competencias entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo local (firmado el 7/12/2000 y luego refrendados por los poderes legislativos de ambas jurisdicciones mediante las leyes 25.752 y 597) se daba comienzo a la asunción de competencia en delitos. El 27 de diciembre de 2003 entró en vigencia el primer convenio y la Ciudad asumió la persecución y juzgamiento de los primeros delitos ordinarios transferidos (Acordada 4/2003 Cámara PCyF). El primer Fuero de la ciudad pasó desde entonces a llamarse Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, dando también inicio a una nueva etapa histórica en la lucha por la autonomía jurisdiccional plena.

Un segundo convenio, suscripto entre ambos poderes ejecutivos el 1° de junio de 2004, propició el traspaso de un número significativo de figuras penales que comenzó a regir en 2008 (luego de la aprobación por parte de la Legislatura porteña mediante ley 2257 en el año 2006 y posteriormente por el Congreso Nacional en 2008 mediante ley 26.357).

En 2011, el Congreso de la Nación adoptó dos decisiones de significativa relevancia. La primera que dispuso, sin mediar convenio alguno, asignar competencia a los tribunales de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires en la persecución y juzgamiento de las conductas previstas en la ley penal tributaria, cuando aquellas perjudiquen los erarios públicos locales (Ley 26.735, artículo 18, aprobada el 27/12/2011). Asimismo, a través de la Ley 26702 (sancionada el 7/9/2011 y promulgada el 5/10/2011) se dispuso el traspaso de una serie de delitos vinculados con el funcionamiento del Estado local, sujetando ello a la aceptación lisa y llana por parte de la Ciudad.

En 2016, el Poder Ejecutivo Nacional remitió a consideración del Congreso de la Nación, como una de sus primeras iniciativas, la reforma a la ley 24.588 (expte. 47/16 del Senado, sin trámite parlamentario hasta la fecha), mediante la que propone el traspaso de la totalidad de la justicia ordinaria al ámbito de la Ciudad.

En enero de 2017, se suscribió un nuevo convenio de transferencia, esta vez no solo de los delitos cuyo traspaso ya había sido dispuesto por la ley 26702 y algunos otros no incluidos en ella, sino también de los órganos jurisdiccionales vacantes que no habían sido cubiertos a la fecha por el Consejo de la Magistratura Nacional. Junto con el citado convenio, se suscribieron otros tres mediante los cuales se transfieren la inspección general de justicia, el registro de la propiedad inmueble y el fuero de consumo. Estos convenios se encuentran a la fecha, a consideración de las cámaras de senadores y diputados respectivamente.

La Legislatura porteña, mediante las resoluciones nros. 24, 25, 26 y 27 del 5 de abril de 2017 dio aprobación a los citados convenios.

Frente a la demora en el tratamiento de ellos por parte del Congreso de la Nación, el 7 de diciembre de 2017, la Legislatura de la Ciudad finalmente aceptó (mediante Ley 5935) la transferencia de los delitos dispuesta por la ley 26.702, delegando en los titulares del Ministerio Público y de este Consejo la determinación de la oportunidad en la que progresivamente se habrían de asumir las competencias durante el presente año.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Así, por Res. CM Nros. 2/2018 y 5/2018, el fuero Penal, Contravencional y de Faltas comenzó a entender, a partir del 03 de febrero de 2018, en los delitos previstos en los artículos 125 bis, 131, 148bis, 193bis, 301bis del código penal y el delito previsto en la ley 27.330; y a partir del 1 de marzo del año en curso en los siguientes delitos: duelo (arts. 97 al 103 CP), abuso de armas ( arts. 104 y 105 CP); violación de domicilio (arts. 150 a 152 CP, en el supuesto del art. 151 siempre que el hecho lo cometiere un funcionario público o agente de la autoridad de la CABA), incendio y otros estragos (arts. 186 a 189 CP), tenencia, portación y provisión de armas de guerra de uso condicional (art. 189 bis , acápite 2 y 4 CP, con excepción de los casos de comisión por un funcionario federal o conexidad con delito federal), impedimento u obstrucción de contacto (ley 24270), penalización de actos discriminatorios (ley 23592), delitos y contravenciones en el deporte y espectáculos deportivos (leyes 20.655 y 23184). También en los actos cometidos por funcionarios públicos de la CABA o que atenten contra el funcionamiento de sus poderes públicos u ocurran en el marco de un proceso judicial que tramite ante los tribunales locales en los siguientes delitos: atentado y resistencia contra la autoridad (arts. 237 a 243 CP), falsa denuncia de delitos transferidos (art. 245 CP), usurpación de autoridad, títulos u honores (art. 246 inc. 1 a 3 y art. 247 CP), abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos (arts. 248, 248bis, 249 a 251, 252 1er párr. y 253 CP), violación de sellos y documentos (artículos 254 y 255 CP), cohecho y tráfico de influencias (arts. 256 a 259 CP), malversación de caudales públicos (arts. 260 a 264 CP), negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (art. 265 CP), exacciones ilegales (arts. 266 al 268 CP), enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados (art. 268 inc. 1 a 3), prevaricato (arts. 269 a 272 CP), denegación y retardo de justicia (arts. 273 y 274 CP), falso testimonio (arts. 275 y 276 CP), y evasión y quebrantamiento de pena (arts. 280 a 281bis CP). Siempre que se trate de instrumentos emitidos o cuya competencia para emitirlos sea de la ciudad autónoma de Buenos Aires: falsificación de sellos, timbres y marcas (arts. 288, 289 inc. 1, 290 y 291 CP), y falsificación de documentos (arts. 292 al 298 CP). Cuando sean de competencia pública local: delitos de los funcionarios públicos contra la libertad individual (arts. 143 a 144quinto, CP, siempre que fuera cometido por un miembro de los poderes públicos de CABA), delitos contra la libertad de trabajo y asociación (arts. 158 y 159 CP), estafa procesal acaecida en procesos judiciales tramitados ante los tribunales de la CABA (art. 172 CP), defraudación (art. 174 inc. 5 CP, siempre que el hecho se cometiere contra la

administración pública de la CABA, delito contra la seguridad del tránsito (art. 193bis CP), desarmado de autos sin autorización (art. 13 ley 25761), profilaxis (ley 12331) y suministro infiel e irregular de medicamentos (arts. 204 a 204quater CP).

Restan asumir las competencias sobre los delitos de lesiones y los previstos en la Ley de desfederalización de estupefacientes N° 26052, lo que ocurrirá inexorablemente a más tardar el día 1° de enero de 2019.

Actualmente, el fuero está integrado por 31 juzgados de primera instancia, 10 jueces de cámara que actúan en 3 salas y la Presidencia de la Cámara, 40 fiscalías de primera instancias y 5 de cámara, 24 defensorías de primera instancia y 2 de cámara, 2 asesorías tutelares de primera instancia y 1 de cámara.

En consecuencia, a la luz de todo lo referenciado, resulta necesario prever para los tribunales que llevan adelante estas causas una reformulación de sus estructuras que contemple una mayor dotación de personal para poder afrontar de modo eficiente la tramitación de expedientes, que aumentará aún más durante el 2019 conforme se analiza a continuación.

### ANALISIS COMPARATIVO INGRESO CAUSAS PERIODO JUNIO- JULIO 2017 y 2018 MAS ESTIMACIONES 2019.

JUNIO 2017		JUNIO 2018		VAR % junio 2017/2018
TIPO	Cantidad de causas	TIPO	Cantidad de causas	
CONTRAVENCIONAL	888	CONTRAVENCIONAL	641	
FALTA	112	FALTA	125	
PENAL	442	PENAL	656	
PENAL NUEVO DELITO	0	PENAL NUEVO DELITO	190	
<b>TOTAL</b>	<b>1442</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1612</b>	<b>12%</b>

JULIO 2017		JULIO 2018		VAR % julio 2017/2018
TIPO	Cantidad de causas	TIPO	Cantidad de causas	
CONTRAVENCIONAL	697	CONTRAVENCIONAL	529	
FALTA	125	FALTA	157	
PENAL	330	PENAL	432	
PENAL NUEVO DELITO	0	PENAL NUEVO DELITO	157	
<b>TOTAL</b>	<b>1152</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1275</b>	<b>11%</b>

2017		2018	
TIPO	Cantidad de causas	TIPO	Cantidad de causas
Penal Junio	442	Penal y Penal nuevo delito Junio	846
Penal Julio	330	Penal y Penal nuevo delito Julio	589



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

El **incremento de causas entre 2017 y 2018**, en el período comprendido entre los meses de junio y julio es del **12%**.

Si se comparan la cantidad de causas penales y penales nuevos delitos, en los meses de **junio del período 2017 y 2018**, se registró un aumento del **91%**.

Si se comparan la cantidad de causas penales y penales nuevos delitos, en los meses de **julio del período 2017 y 2018**, se registró un aumento del **78%**.

En el mes de junio de 2018 se registró un ingreso de 190 causas penales por los delitos transferidos cuya vigencia comenzó a tener operatividad el 1º de marzo.

En el mes de julio de 2018 se registró un ingreso de 157 causas penales por los delitos transferidos cuya vigencia comenzó a tener operatividad el 1º de marzo.

Si se tiene en cuenta que de acuerdo al relevamiento efectuado se estimó que la cantidad de causas correspondientes a las competencias penales que restan traspasar, ascenderían aproximadamente a 30.000 anuales para el año 2019, al realizar un prorrateo directo en los 12 meses del año, **la cantidad de ingresos** nuevos ascendería a 2.500 mensuales, **casi triplicando la cantidad actual en esa materia**.

Por otra parte, también en la especialidad de delitos cometidos por personas menores de 18 años, se incrementará notablemente la cantidad de causas, si se hace un paralelo con la cantidad de causas que tramitan por los delitos que restan transferir. Por lo que se hace necesario contar con una secretaría especializada en la Cámara de Apelaciones del mismo modo que ya existen dos secretarías especializadas en primera instancia, que intervenga en los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de los jueces especializados en minoridad.

De este modo se presupuestan para el 2019, la incorporación de 41 funcionarios a la planta Penal, Contravencional y de Faltas, lo que equivale a agregar un funcionario a cada juzgado de primera instancia y un funcionario para cada una de las vocalías que componen la Cámara de Apelaciones del fuero.

También se deberá seguir trabajando en la infraestructura de los lugares de trabajo, tales como las salas de audiencia, cámara gesell, equipamiento para videoconferencia (dando prioridad a las audiencias en el uso de la red e incluyendo salas de audiencias con equipos completos para que las partes puedan conectarse), el mejoramiento de la seguridad en cuanto a personal policial de custodia principalmente, y la adecuación de las nuevas tecnologías a fin de mejorar el servicio de justicia (tales como el proyecto de expediente judicial electrónico -EJE- o el sistema de video conferencias ya referido, pero también en cuanto a la optimización de las videograbaciones de las audiencias y de la agenda única).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

## 6. GESTIÓN DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL FUERO DE LAS RELACIONES DE CONSUMO

En línea con el eje rector que nos planteamos referido a afianzar el pleno ejercicio de las facultades jurisdiccionales en el ámbito local para, de esa manera, saldar luego de casi 25 años de la reforma constitucional del 1994 lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Nacional, surge imperioso gestionar la puesta en funcionamiento del fuero de las Relaciones de Consumo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El acceso a la justicia de consumo exhibe un indiscutible interés social en razón de su vínculo con dos aspectos jurídicos sustanciales: el cumplimiento de los contratos y el resarcimiento efectivo. En tal sentido, la Ley Nacional 26.993 constituye un avance a partir de dos hechos de gran significación, por un lado, la creación del fuero de consumo, instrumento esencial para garantizar la efectiva vigencia de los derechos y promover la observancia de las obligaciones y, por el otro, por la instauración de la Auditoría en las Relaciones de Consumo, autoridad administrativa dedicada a resolver los reclamos por daños previstos en el Título X de la Ley de Defensa del Consumidor, hasta el límite de monto de 15 salarios mínimos, vitales y móviles.

Para los usuarios y consumidores, alcanzar un resarcimiento ante los incumplimientos o abusos de grandes empresas prestadoras de servicios o en razón de la adquisición de bienes o productos defectuosos, es un camino no exento de dificultades en el cual se visibilizan con claridad las diferencias de poder existentes entre las partes. De allí que la importancia del fuero de consumo como un espacio para que los consumidores y usuarios puedan encauzar sus reclamos en forma efectiva, puede ser analizada desde diversas perspectivas, destacándose, en tal sentido, su contribución a la seguridad jurídica –en razón de la especialización de la materia–, a la institucionalidad como expresión de reconocimiento, valoración y protección de los derechos sociales – aspecto en que la gratuidad y celeridad del procedimiento adquieren relevancia central para los consumidores y usuarios– y como sistema de control por su competencia para revisar amplia y suficientemente las sanciones aplicadas en sede administrativa, dando así cumplimiento así a los requisitos fijados por la CSJN en los fallos Estrada y Fernández Arias para considerar constitucional el otorgamiento de facultades jurisdiccionales a órganos administrativos.

Implementar la transferencia de esta competencia judicial, implica asumir el universo de conflictos que puedan existir entre un proveedor y un consumidor o usuario, cuestión de relevante importancia en el contexto de una sociedad marcada por la impronta del consumo; importa abordar una serie de cuestiones a la luz de las experiencias alcanzadas, a fin de evitar los inconvenientes actuales que puedan observarse en los organismos en funcionamiento y lograr la conformación de instituciones eficaces, democráticas y transparentes que posicionen a la Ciudad a la altura de las necesidades y requerimientos de un estado moderno.

Ahora bien, cabe recordar que la Ley Nacional 26.993 que crea la Justicia Nacional de las Relaciones de Consumo hasta la fecha, se encuentra suspendida por la Justicia a partir de la presentación de un amparo iniciado por el Ministerio Público Fiscal de la CABA por afectar competencias exclusivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Posteriormente, el 19 de enero de 2017 se suscribió el convenio de transferencia de la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo entre el Estado Nacional y la CABA. En este caso particular, a diferencia de los otros fueros nacionales a transferir, se trata de una justicia totalmente nueva, para lo cual deberá llevarse adelante un progresivo y efectivo proceso de transferencia.

Según surge del Convenio referido, el Estado Nacional le transfiere a la CABA la competencia ordinaria en los conflictos de las relaciones de consumo. Dicha transferencia es acompañada de los recursos pertinentes y, a su vez, podrán celebrarse convenios específicos referidos a la transferencia de presupuesto vigente, servicios y bienes correspondientes.

En ese progresivo y efectivo proceso de transferencia, el 30 de marzo de 2017 se ratificó en la Legislatura el Convenio de Transferencia de la Justicia en las Relaciones de consumo, quedando pendiente la ratificación en el Congreso Nacional.

A su vez, se elaboró un Anteproyecto de Código de Procedimientos de la Justicia en las Relaciones de Consumo de la CABA que fue presentado con fecha 9 de noviembre de 2017 en la Legislatura Porteña.

Estamos ante un hecho histórico que nos otorga la oportunidad de explorar y solucionar circunstancias que inciden negativamente en la percepción de la población del sistema jurisdiccional y, a la vez, de implementar las mejoras que la sociedad reclama, haciéndolo más próximo y accesible, optimizando la infraestructura y





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

capacitación de sus recursos humanos, con la mirada puesta en que los conflictos que en ella se diriman cuenten con procedimientos ágiles, que garanticen debidamente los derechos de las partes y hagan posible brindar una respuesta jurídica a los conflictos de su vida cotidiana en plazos razonables y acorde al valor justicia.

Necesitamos procesos eficaces para prevenir y resolver los conflictos de las relaciones de consumo que cotidianamente afectan a los habitantes de nuestra Ciudad. Todos somos consumidores y usuarios y, en algún momento, hemos padecido o hemos sido testigos de situaciones cotidianas en las que nuestros derechos se han visto conculcados por empresas proveedoras de servicios tecnológicos o médicos, instituciones bancarias, hipermercados, cadenas de venta de artículos para el hogar o por el uso de modernas formas de adquisición de bienes como la venta telefónica o por internet.

A su vez, queremos destacar la importancia de integrar al análisis los aspectos vinculados a la proximidad y la gratuidad, procurando una justicia cercana, al alcance de los habitantes, y una defensa pública de calidad que pueda proteger los derechos de los que menos tienen que, en definitiva, son aquellos que presentan un mayor grado de vulnerabilidad frente a las empresas y prestadores de servicios.

Procuramos alcanzar una Ciudad en la que las autoridades, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, las asociaciones de consumidores y los profesionales del derecho, cada uno ejerciendo su rol, defiendan activamente los derechos de incidencia colectiva de usuarios y consumidores y lograr una Justicia que promueva la celeridad, accesibilidad y oralidad, procurando instancias de mediación y audiencias como mecanismos aptos para resolver las situaciones conflictivas y optimizando los recursos.

Un fuero especializado en el que los operadores judiciales –jueces, defensores, fiscales– pongan énfasis en su carácter protectorio y se comprometan con las instituciones, principios y normas de la materia, tales como otorgar prioridad a los procesos abreviado, facilitar la representación de los derechos de los consumidores y el deber de los proveedores de colaborar con la presentación de las pruebas.

## **7. MAXIMIZAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS - POLÍTICA INFORMÁTICA EN EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **7.1. El lugar de la Informática en la Justicia**

La búsqueda de la modernidad institucional debe entenderse como un comportamiento acorde con los avances del Siglo XXI. El mundo en el que trabajamos está en permanente desarrollo, evolución y cambio. En particular, el cambio en las tecnologías es constante y en tal sentido, como operadores de justicia del Poder Judicial y en general en el rol de administradores del sistema de justicia, debemos adaptarnos y acompañar la nueva realidad.

Dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia resulta necesario continuar avanzando en el fortalecimiento institucional del Poder Judicial de la CABA en materia de implementación del sistema informático. Ello implica fomentar la innovación en la práctica actual de las actividades que se desarrollan en la órbita jurisdiccional.

Cabe remarcar que el objetivo de la introducción de tecnologías y herramientas informáticas en el ámbito de la administración de justicia es proporcionar celeridad y eficacia a los procesos de trabajo. Ello, con la finalidad última de que tales cambios representen incrementos en los niveles de seguridad jurídica y legalidad inmersos en los procesos jurisdiccionales.

A su vez, no debe perderse de vista que producir un cambio cultural a nivel organizacional es una condición indispensable para la introducción exitosa de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) en el sistema judicial.

En línea con lo expuesto, en 2019 se prevén distintas innovaciones tecnológicas a fin de que su aplicación sea eficaz y eficiente y se logren avances significativos en miras al aumento de efectividad de los resultados.

En consecuencia, deberán preverse distintas erogaciones presupuestarias que pueden ser divididas en cuatro grandes grupos que serán detallados a continuación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**7.1.1. Sede Suipacha 150/156/158/160**

La reciente adquisición de este edificio se presenta como un punto de partida para garantizar la radicación de gran parte de los juzgados de primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de esta Ciudad lo que redundará en el futuro en la reducción del gasto de alquileres.

Ello, no solamente involucra contemplar las erogaciones presupuestarias evidentes en materia de infraestructura sino también el equipamiento y mantenimiento informático necesario para concretar el traspaso de los juzgados y posterior puesta en funcionamiento y la efectiva prestación del servicio de justicia.

En ese entendimiento, durante 2019 se contempla la adquisición, como fase inicial, de:

- Switches Core WS-C3850-24XS-E
- Transceptores SFP 10G MMF, SFP 1G Cobre, SFP 10G MMF, 10G MMF. Utilizados para comunicaciones de datos y telecomunicaciones.
- Switches de Acceso WS-C2960X-48PD-L, WS-C2960X-24PD-L
- Servidores de Virtualización (UCS-C240)
- Routers ISR 4431
- Servidor NAS NetApp FAS2552 Cluster Activo-Activo con 24 discos SAS 1.2Tb
- Access Points AIR-AP-1852
- Sensor de temperatura red
- KVM red
- Monitor y teclado para rack
- Radioenlace
- Puestos de trabajo
- Puestos de wifi

- Puestos de impresora
- Puestos de acceso a cámaras
- Puestos de control de acceso
- Montantes de fibra dobles
- Cuartos de cableado
- AA 2 WESTRIC DC-500/CX-500 + plc + instalación
- Extracción crítica
- UPS APC Symmetra de 16 KVA
- Racks
- Tablero
- Generador dedicado
- Licencias Wireless Controller



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

### 7.1.2. Equipamiento Informático e Insumos - Hardware para las distintas sedes

La renovación del parque informático iniciada años anteriores debe ser continuada y profundizada a fin de garantizar el *update* que requiere la comunidad de una justicia pendiente de sus necesidades.

En tal sentido la adquisición de equipamiento informático resulta un pilar evidente en la evolución tecnológica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante 2019, se prevén las siguientes adquisiciones de hardware:

- Trescientos (300.-) equipos de escritorio All In One (AIO).
- Doscientos (200.-) dispositivos de firma digital y ciento cincuenta (150.-) tarjeta para avanzar en el proceso de digitalización y Expediente Judicial. Lectores de huella y tarjetas.
- Lectoras de código de barra.
- Herramientas y equipos de medición (testers y hooke)
- Kits de eventos: notebooks, proyectores, pantalla y equipos de audio.
- Servidores de edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Actualización Blades. Son servidores destinados a los edificios sitios en Av. Julio A. Roca 516/530 e Hipólito Yrigoyen 932.
- Implementación de una sala cofre para entidad certificante de firma digital. Es una sala especial para firma digital.
- NAS salas de audiencia. Son servidores de almacenamiento de audio y video para los juicios.
- Netapp 2650. Son servidores de almacenamiento de información de cada uno de los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Equipamiento de la Unidad móvil toma de audiencias hardware de audio y video y de la Unidad móvil toma de audiencias hardware de telecomunicaciones.
- Adquisición Cicero Caps extra SUMs para las Salas de Audiencia. Es una consola de sonidos de salas de usos múltiples.
- Servidor para Time stamp. Es un certificador de tiempo para la firma digital (EJE/SISTEA)
- Renovación de activos. Son todos los switchers nuevos para edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desarrollo de la sede de informática judicial. Es el proyecto nuevo de edificio de informática fuera de la sede sita en Av. Julio A. Roca 516/530.
- Backbones de fo para los edificios sitios en Libertad 1046, Beazley 3860, Beruti 3345 y Tacuarí 124. Son conexiones de fibra óptica para conectar los switchers nuevos.
- Control de accesos cuartos de cableado. Lector de tarjetas para cuartos de cableado.
- Alimentación por UPSs cuartos de cableado y reemplazo de baterías UPSs. Es tensión estabilizada para cuartos de cableado.

### **7.1.3. Mantenimiento de Equipamiento para las distintas sedes**

Las mejoras tecnológicas logradas a partir de adquisición de insumos y bienes así como su actualización debe ir necesariamente acompañada del mantenimiento. En particular durante 2019 deben preverse las erogaciones presupuestarias correspondientes a:

- Mantenimiento de hasta trescientas (300.-) terminales de equipos All In One (AIO) que fueron adquiridas antaño como parte de la renovación del parque informático del Poder Judicial y garantizan la buena prestación de un servicio de justicia adecuado a la digitalización y la nueva realidad global.
- Alquiler de fotocopiadoras e impresoras. Ello se circunscribe en la necesidad no sólo del habitual funcionamiento de cualquier organismo sino también del proceso iniciado de digitalización de expedientes y del proyecto de Expediente Judicial.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

- Certificación calidad soporte tecnológico (ISO 9001).
- Certificación de centro de cómputos.
- Soporte y actualización y posterior mantenimiento presencial y mantenimiento preventivo y correctivo del software de grabación de audio y video para salas de audiencias del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.
- Netapp. Soporte y mantenimiento, garantía de equipamiento, soporte de licencia, soporte y mantenimiento de equipos y servicio de soporte técnico de segundo nivel, asesoría y transferencia de conocimiento.
- Soporte técnico de la solución de back up a disco replicada para el resguardo de la información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo para infraestructura tecnológica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Mantenimiento UPSs y arquitectura de centros de cómputos.
- Mantenimiento de Aire Acondicionado de centros de cómputos.
- Mantenimiento de FM-200 Centros de Cómputos.
- Mantenimiento Generador del edificio sede del Consejo de la Magistratura ubicado en Av. Julio A. Roca 516/530.
- Soporte Mesa de Ayuda para usuarios externos de 18 a 8 hs. y fines de semana.
- Plan Integral de Seguridad Informática

- Continuidad de la implementación del Proyecto de Expediente Judicial Electrónico (EJE). Entre las utilidades del sistema se encuentran la implementación de la Firma Digital, la Notificación Electrónica a las partes, la Clave Única de Identificación Judicial para todo trámite judicial y la visualización del Expediente Electrónico para los actores. También permite la integración con el Sistema de Gestión de Audiencias y la búsqueda de Jurisprudencia.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

#### 7.1.4. Software y Licencias de Software en las para las distintas sedes

Para acompañar la renovación del parque informático y la evolución tecnológica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta importante prever el software y las licencias de software que serán necesarias.

En particular, debe destacarse que las plataformas y software deben ser actualizados a fin de adecuarse a las herramientas específicas que se requieran para el normal y eficiente funcionamiento de este Poder Judicial. Ello, se potencia porque se posee licencias de terceros que deben ser actualizadas permanentemente.

Entre otras, se prevé la actualización y renovación de:

- Software Contable-Tesorería (TANGO)
- Licencias Oracle Peoplesoft e Hyperion. Es un sistema para recursos humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Software de Estadísticas SPSS. Se utiliza en la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Software de Licencias Microsoft (Windows y Office)
- Licencias de Software adobe, autodesk, corel etc. Es un software de diseño.
- Contratación del servicio de asistencia y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas utilizados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (EJE, SISTEA, nuevos servicios con Cicero, nuevos servicios con SIJ).
- Mantenimiento e implementación de nuevas funcionalidades para el sistema informático de recursos humanos y liquidación de haberes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Soporte y mantenimiento telefónico y remoto, soporte telefónico, soporte por correo electrónico, soporte de emergencias on site de software para seguridad web Trend InterScan web security virtual appliance.
- Mantenimiento de software antivirus Enterprise Security for Endpoints-Standard de 3500 licencias (251 viejas y 3249 nuevas).
- Licencias para infraestructura tecnológica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el soporte correspondiente. Para uso de equipamientos de centros de cómputos.
- Solución integral ERP (análisis funcional) y solución de patrimonio. Es un estudio para sistema integral de planificación y seguimiento.
- Nuevo desarrollo Juristeca
- Software Factory
- Mediateca. Es una biblioteca virtual multimedia
- Seguridad de servidores
- Soft licenciado Time Stamp

#### **7.1.5. Capacitación para la implementación de la Tecnología**

Resulta de vital importancia comprender que debe preverse la capacitación de todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial. En tal sentido, debe brindárseles todas las herramientas necesarias para que desde el núcleo se puedan obtener resultados. Es esta una inversión de suma importancia y no un gasto.

El mundo en el que trabajamos está en permanente desarrollo, evolución y cambios en las tecnologías que deben acompañarse para lograr su adaptación normativa y lograr el acompañamiento de los actores del Poder Judicial involucrados.

En este sentido puede advertirse que los poderes judiciales de todo el mundo, y de Argentina en particular, transitan un permanente y acelerado proceso de introducción de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics), lo que lleva a la necesidad de estar constantemente actualizados y volcar dichas experiencias no solo en la infraestructura, sino también en la regulación normativa y su transmisión a los operadores humanos del sistema informático.

Vale decir que el desarrollo normativo y la adaptación de los nuevos procesos tecnológicos exigen participar activamente en todas las actividades que puedan significar una mejora en sus conocimientos. Ello así, toda vez que siendo un poder judicial joven debemos capitalizar la experiencia y el conocimiento de aquellos que administran justicia a lo largo de nuestro país y en el exterior y ampliar la visión hacia otras realidades e incorporar aquellos conocimientos que nos permitan consolidar y adoptar prácticas beneficiosas para nuestra Justicia local.

En consecuencia, durante 2019 se trabajará en el análisis de la información recabada y compilada que nos permita implementar los cambios positivos con el único objetivo de mejorar día a día la calidad del servicio de justicia. Ello, en el entendimiento de que la mejora de la gestión no sólo se construye desde la propia experiencia, sino que resultan sumamente valiosas aquellas vinculadas a la mejora en la gestión judicial que nos aportan los poderes judiciales de otras jurisdicciones, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales.

Al mismo tiempo, es necesario compartir los avances y las experiencias recogidas organizando eventos propios.

De esta forma, deviene fundamental la interacción con los restantes Poderes Judiciales del país en las temáticas de innovación, como también con la región, para observar sus realidades y trabajar en conjunto para la implementación normativa de cualquier tecnología o proceso que resulte en un beneficio para la prestación del servicio de justicia.

En aras de profundizar el intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública y de la administración de Justicia de orden local, nacional o internacional, durante 2019 será conveniente la realización de jornadas con temáticas específicas de la competencia, que resulten valiosas para los objetivos de implementación y capacitación judicial de los sistemas informáticos.

Entonces, tanto para el desarrollo de los ítems abordados como para la adquisición, renovación o desarrollo de software y sobre todo para el crecimiento y explotación de las virtudes profesionales, se entiende que se deben prever las erogaciones presupuestarias necesarias para tales capacitaciones para que las nuevas tecnologías puedan nacer, avanzar y aplicarse desde el mismo Poder Judicial.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**8. GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DEL SERVICIO DE JUSTICIA –  
POLÍTICA DE SEGURIDAD EN EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entiende que resulta esencial mantener una fuerte política de seguridad para las personas que trabajan y actúan en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, política que se refuerza año a año y se proyecta intensificar y adecuar a las necesidades continuas del personal y las nuevas tecnologías en el 2019.

En particular se pretende continuar con el sistema sostenido en 2018. En consecuencia, para 2019 se proyectan distintas medidas en materia de seguridad en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A saber:

- Servicio de Seguridad Anual.

Cada edificio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con personal de seguridad en los ingresos.

En particular, corresponde destacar que este año se ha suscripto una nueva adenda al convenio de cooperación para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes que se encuentran bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Gobierno de la Ciudad.

El precitado convenio habilita a este Consejo de la Magistratura a utilizar el servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, contratado a través de la Licitación Pública N° 623-1447-LPU15 con fundamento en la necesidad de este Organismo de contar con el servicio de seguridad y vigilancia destinado a dar cobertura a sus bienes y áreas dependientes.

Esta política de seguridad está acompañada de la implementación de botones antipánico en todas las Salas de Audiencia y la provisión de seguridad privada permanente.

Adicionalmente, a través de la Comisión de Enlace, este Consejo de la Magistratura cuenta con la colaboración permanente de la Policía de la Ciudad. Se prevé para el 2019 un aumento de personal policial en todos los

edificios del Poder Judicial a fin de asegurar todos los días la prestación de una guardia de personal policial, en particular en aquellos en que se trabaja con personas detenidas y situaciones sociales complejas.

- Mantenimiento de Sistemas Biométricos

Se prevé el mantenimiento preventivo del sistema biométrico instalado en las distintas dependencias del Poder Judicial que contempla la reparación o cambio de dispositivos dañados, actualización y configuración de software, limpieza de lectores, cambio de baterías, configuración del sistema en general, reparación de cerraduras magnéticas.

- Reparación y Puesta en Valor del Sistema Antincendios

Resulta importante contemplar la verificación y análisis periódico de cada uno de los sistemas existentes en los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin disponer las medidas necesarias para su óptimo funcionamiento, las cuales implican la adquisición de centrales de alarma de detección contra incendio, recableado, terminales, sensores, entre otros elementos componentes de cada circuito de incendio de red húmeda (nichos, mangueras, tanques) o bien red seca activa y pasiva.

Será esencial prever, entre otras el mantenimiento preventivo y periódico de los sistemas de incendio, activos y pasivos, buscando anticiparse a eventuales fallas, la reparación y puesta en valor de los sistemas antincendios de las sedes sitas en Beruti 3345 y Beazley 3860, la presurización de las escaleras de incendios de las sedes ubicadas en Beruti 3345, Bolívar 177, Suipacha 150 y Libertad 1046 y el mantenimiento preventivo de los sistemas de incendio de las distintas sedes y la colocación de sensores antincendios.

- Sistema de Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV)

Desde 2012 se puso en marcha una nueva política con la implementación de los CCTV en los distintos edificios de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego, con la adquisición de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

equipamiento de seguridad específico (por ejemplo: arcos detectores de metales) se profundizó esa política.

Actualmente, los referidos CCTV se encuentran instalados en los todos los edificios del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en aquellos en los cuales se desempeña el área jurisdiccional.

Durante 2019 se realizará la verificación, instalación y configuración del estado general del Circuito Cerrado de Televisión, consistente en el reemplazo, calibración de red IP, limpieza de aparatos para su óptimo funcionamiento, verificación de red de tensión, estado de storage, entre otros. Cambio de cámaras DVR y NVR

- **Sistemas de Control de Acceso Sedes Varias**

Durante 2019 se continuarán las obras de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de sistemas de control de acceso en las distintas sedes: cerraduras magnéticas, puestas cancel, molinetes, software de control de acceso para los edificios existentes y para las nuevas sedes.

- **Colocación de Sensores Antincendios - Adquisición y Recambio de Mangueras Antincendios.**

Se prevé la colocación de sensores antincendios en el marco de la ampliación de redes, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de distintos detectores antincendios en distintas sedes, así como el reemplazo de los existentes por estar dañados u obsoletos. A su vez, se colocarán en los edificios que no cuentan con dicho sistema.

- **Audio evacuación**

Se contempla la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de audio evacuación en la totalidad de los edificios bajo la órbita de este Consejo de la Magistratura. Asimismo, se prevé la

capacitación para los distintos responsables de área en materia de evacuación por edificio.

- Adquisición de Scanners detectores para las distintas sedes, a fin de contar con un mayor control en materia de seguridad en cada una de las sedes.

- Adquisición de Arcos Detectores de Metales para las distintas sedes, a fin de contar con un mayor control en materia de seguridad en cada una de las sedes.

El objetivo es evitar el acceso al interior de personas con objetos que pueda resultar peligrosos como armas blancas, armas de fuego, explosivos, etc.

- Ampliación de Sistemas Biométricos

Se contempla la adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema biométrico integral de ingreso y apertura de puertas para las distintas sedes, así como su implementación en las sedes recientemente incluidas bajo la nómina.

- Colocación de un Sistema Anti vandálico de Puertas

Involucra la adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de films antivandálicos y cerraduras del mismo tipo, en los ingresos vidriados a dependencias en edificios bajo la órbita del Consejo de la Magistratura.

- Sistemas de Comunicación de emergencia en edificios

Se prevé efectivizar la centralización de todo aviso y comunicación en materia de siniestros/emergencia en la totalidad de la red de edificios bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de modo tal de conocer en todo momento el estado y actuar con mayor celeridad en dicha materia.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

## 9. JORNADAS, CONVENIOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA JUSTICIA - CAPACITACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS AGENTES DEL PODER JUDICIAL

### 9.1. Objetivos de la Capacitación

La capacitación de los magistrados, funcionarios y empleados es una de las herramientas centrales para afianzar nuestro sistema judicial y garantizar la mejor prestación del servicio de justicia.

Durante 2019, se realizará el seguimiento de jornadas, congresos y convenios que permitan el desarrollo de los agentes del Poder Judicial.

### 9.2. Jornadas, Congresos y Convenios

Con el objetivo de profundizar el intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública y de administración de justicia de orden local, nacional o internacional se prevé realizar Jornadas y Congresos cuya temática resulte valiosa para los objetivos de formación y capacitación judicial que a la vez afiancen las relaciones institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires con otros organismos.

Ello, en vista a promover todas las iniciativas destinadas a desarrollar el enriquecimiento profesional y cultural de los magistrados, funcionarios y empleados pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

En particular, durante 2017 y 2018 se firmaron, entre otros, los Convenios con los organismos e instituciones y con los objetos que a continuación se detallan:

- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asistencia técnica y colaboración recíproca para la interoperabilidad entre los sistemas de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) y Servicios Informáticos Judiciales (SIJ).

- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de México. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuya a su respectivo desarrollo institucional.
- Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Garantizar colaboración recíproca de los firmantes a los efectos de promover iniciativas y medidas para permitir el acceso a la justicia y contribuir a erradicar el problema social de la violencia contra las mujeres, garantizando que sus víctimas tengan un acceso pleno a una efectiva protección judicial.
- Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.
- Comité de Selección Judicial del Estado de Israel. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.
- Memorándum de Entendimiento entre el Instituto de Mediación de México, la Universidad de Sonora y este Consejo de la Magistratura. Tiene como objeto la cooperación institucional, académica y técnica para la organización y programación del XIV Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz a realizarse en Argentina en el segundo semestre de 2018, en el mes de noviembre.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Tiene por objeto que las partes implementen, de forma articulada, medidas que promueven la integridad y transparencia en la gestión de asuntos públicos bajo la órbita de sus respectivas competencias.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Fijar los canales mediante los cuales el Ministerio brindará colaboración institucional al Consejo en los procesos de certificación de calidad de las oficinas administrativas y judiciales que lo componen, como así también en dichas iniciativas que tengan por objeto la certificación de calidad de los procesos llevados adelante por los Juzgados de Primera Instancia y las Cámaras de Apelaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Colaborar recíprocamente en la adopción y fortalecimiento de la normativa sobre ética pública; en acciones que promuevan el respeto a los principios de publicidad, igualdad, concurrencia, razonabilidad y responsabilidad en los procesos de adquisición pública, en la incorporación de tecnología en los procesos que permita rendir cuentas de la gestión pública; en la promoción de la idoneidad e integridad en el servicio público y en el fortalecimiento de los canales de cooperación entre distintas jurisdicciones.

- "Convenio de Adhesión al Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (Decreto N° 1093/2016)" con el Ministerio de Seguridad de Nación. El presente Convenio establece la cooperación entre el Ministerio de Seguridad, el Poder Judicial y los Ministerios Públicos que tengan intervención en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas y el hallazgo de personas no identificadas o cuya información pueda ser de utilidad para dar con el paradero y/o identidad de las mismas. El Consejo se adhiere a los efectos de agilizar los procesos y para el adecuado intercambio de información entre sus registros y bases de datos que hagan a la búsqueda de dichas personas.

- Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales perteneciente al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

- Corte Suprema de Justicia de la Nación. La Morgue Judicial, dependiente de la Dirección General Pericial a través del Cuerpo Médico Forense, dará respuesta a las solicitudes formuladas por los Magistrados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las mismas condiciones en las que se brinda a autoridades judiciales nacionales, en el marco de la investigación y juzgamiento de los delitos que le fueran transferidos.

- Consejo de la Magistratura de la Nación. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

- Procuración Penitenciaria de la Nación. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Realizar acciones tendientes a concientizar sobre las acciones que arbitrariamente impidan, obstruyan, restrinjan o de algún modo menoscaben, el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional.

- Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fortalecer e incrementar las posibilidades de acceso a la educación y la justicia, así como desarrollar campañas de sensibilización y concientización para la prevención de la violencia de género.

- Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Consejo pone a disposición del Ministerio las instalaciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Lavalle 369, primer subsuelo, de la CABA, sin generar ello derecho alguno a favor de la Organización. Las instalaciones mencionadas serán utilizadas por el Ministerio para la implementación del Plan FINES.

- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Definir acciones concretas destinadas a erradicar el problema social de la violencia hacia las mujeres.

- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Instrumentar la cooperación interinstitucional entre las partes, a través de las siguientes acciones:

- a) Planificación de programas de desarrollo en lo referente a políticas públicas vinculadas al acceso a la justicia;
- b) Promoción y ejecución de las acciones lúdico artísticas con perspectiva de derechos de infancia desarrolladas dentro del Programa de Acceso Comunitario a la Justicia, perteneciente al Consejo;
- c) Promoción y desarrollo de los ciclos de charlas sobre Derechos Humanos que realiza el mencionado programa;



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

- d) Articulación y difusión de los métodos alternativos de solución de conflictos en el ámbito de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de todo tipo de mecanismo institucional que puedan promover el mejor acceso a la justicia del ciudadano;
- e) Auspicio conjunto de conferencias, seminarios, cursos de capacitación para adultos y niños que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias.

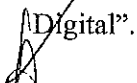
- Se firmó un Acta Complementaria al “Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica” entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y los Ministerios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta acta tiene por objeto optimizar la capacidad de respuesta conjunta del Poder Judicial para elaborar información estadística sólida, unívoca, responsable, integrada y oportuna, que describa con precisión y de manera completa la gestión judicial de la CABA.

- Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desarrollo y programación de acciones conjuntas para la cooperación y asistencia técnica que resulten de interés para ambas partes y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos, basados en los principios de colaboración y reciprocidad.

- Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Misiones y el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA). Las partes se comprometen entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia.

- Autopistas Urbanas S.A. (AUSA). Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

- Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne, Francia. Capacitación de operadores del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en torno a la temática de derecho digital, titulado: “Seminario Intensivo de Derecho Digital”.

 Digital”.



- Escuela de Estudios Superiores de la Universidad de Bolonia. Desarrollo, entre las fechas 28/05 al 08/06 del corriente en la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia, de la segunda edición del Curso de “Justicia Constitucional y Derechos Humanos”, denominado en su edición 2018 “El Derecho de Acceso a Justicia y los Derechos Humanos”.

- Convenio con Universidad de Bolonia y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional. Tiene como objeto la colaboración entre las partes a fin de llevar a cabo el desarrollo de Cursos de Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, diseñados por la Universidad, y su compatibilización con la Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad de Bolonia.

- Universidad de Torino, Italia. Las partes se proponen en un futuro:

- a) Organizar en forma conjunta actividades de estudio y capacitación.
- b) Constituir equipos conjuntos de investigación.
- c) Participar de visitas y estancias de perfeccionamiento dirigida a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, y/u operadores judiciales en temas vinculados con el servicio de Administración de Justicia.
- d) Participar en conferencias, seminarios, coloquios, exposiciones, entre otras actividades académicas, según destinatarios precisados en el objeto del Convenio.
- e) Intercambiar materiales de investigación, documentos científicos y pedagógicos y publicaciones.

- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Realiza acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

- Universidad de Bar – Ilán. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

- Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Propiciar y garantizar el acceso y la difusión de los contenidos de la Constitución Nacional Argentina y de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, entendiendo ambas partes que



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

se tratan de instrumentos indispensables con los que debe contar el novel profesional para el desarrollo de su actividad personal.

- Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. A través de este Convenio, la Facultad brinda al Consejo asistencia técnica y profesional con el objeto de llevar adelante el trabajo de campo del Marco Muestral “Personas involucradas en procesos de mediación”. El mencionado Marco Muestral es el que aporta la valoración subjetiva de los usuarios de los procesos de mediación respecto de la calidad con la que se presta dicho servicio. El mismo se encuentra definido en el proyecto de medición de calidad de los procesos de Mediación (ICOM) aprobada por la Resolución CM N° 110/2017.

- Prórroga del Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura.

- Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires (UBA). La Facultad prestará asistencia técnica para desarrollar tres actividades aplicables a todo el personal del Consejo:

- 1) Actividad 1: Asesoramiento organizacional para el monitoreo, detección e intervención sobre situaciones de violencia y clima laboral. Soporte en el relevamiento de campo. Actualización de herramientas. Elaboración de informes. Asesoramiento en la difusión y prevención. Desarrollo de instrumentos de recolección de datos. Atención específica sobre situaciones de acoso y violencia laboral a grupos conformados exclusivamente por trabajadores del Consejo. La actividad tendrá una duración de 60hs.
- 2) Actividad 2: Capacitación y entrenamiento para la detección y el abordaje ante situaciones de violencia laboral. La actividad tiene duración de 62hs.
- 3) Actividad 3: Supervisión del “Gabinete de Acompañamiento Terapéutico” del Consejo sobre situaciones de origen en factores psicosociales en el trabajo. La actividad tiene duración de 48hs.

Las actividades se desarrollarán dentro del Consejo. Asimismo, el Consejo, se reserva el derecho de modificar la carga horaria de las actividades, y reasignarlas en otras, siempre que respete el límite de 170hs anuales, y notifique adecuadamente a la Facultad.

- Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

- Universidad Tecnológica Nacional (UTN). Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

- Universidad Kennedy. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

- Asociación Argentina de Derecho Procesal Constitucional (AADPC). Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

- Asociación Argentina de Profesores de Derecho Procesal Penal. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

- Asociación Civil Argentina Cibersegura. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

- Asociación Civil El Faro Digital. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

- Asociación Argentina de Justicia Terapéutica (AAJT). Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

- Asociación Civil Centro Lekotek. Promover la cooperación en miras a fortalecer las áreas de cooperación para la implementación de actividades conjuntas de divulgación y capacitación que beneficien a ambas partes, y en particular mejoren la atención de los niños, niñas y adolescentes que transitan causas judiciales.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

- Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA). Promover actividades conjuntas e intercambio de experiencias, información y conocimiento en diferentes áreas del Consejo con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre las partes.
- Centro de Capacitación y Recursos de Apoyo para la Inclusión (CCRAI). Propiciar la adquisición de competencias en jóvenes con discapacidad mediante la inclusión de puestos de trabajo reales a través de la denominada “metodología de empleo con apoyo”, viabilizando la construcción de conocimientos, el fortalecimiento de las habilidades y la asunción de diversas responsabilidades denominadas “valoraciones situacionales”.
- Federación de Bibliotecas Populares de la Capital Federal. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.
- Fundación Equipos de Profesionales Independientes de Capital Federal. Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional y social.

Como se desprende del listado antes expuesto, el registro es amplio y durante 2019 se promoverá la firma de nuevos Convenios y la renovación de los existentes que ameriten ser continuados.

A la par se fomentará el desarrollo de jornadas con especial versación en las nuevas competencias que han sido y serán transferidas a esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en distintas disciplinas que demanden la atención del Poder Judicial.

**9.3. Educación secundaria para adultos – Programa “Educación para Adultos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

Durante 2010 se iniciaron gestiones tendientes a la implementación de un Programa que fomentará la finalización de los estudios secundarios para los agentes que lo requirieran. Es así que, en concordancia con la normativa local que establece la obligatoriedad de la finalización del nivel medio, el Consejo de la Magistratura dispuso la implementación de un Programa de Educación para Adultos con el propósito de facilitar la culminación de estudios secundarios para los empleados e integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Debido al interés que despertó la propuesta y al alto grado de participación desde su creación, se prevé continuar con este Programa durante 2019.

#### **9.4. Acuerdo de Cooperación Educativa -Comisión Fulbright-**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comisión Fulbright de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina firmaron el 28 de septiembre de 2012 un acuerdo de cooperación educativa con el objeto de aportar al desarrollo, formación y capacitación de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad.

El acuerdo tiene por objeto la capacitación y especialización a nivel de estudios de posgrado y proyectos de investigación en universidades de los Estados Unidos, entre otras acciones de formación. En este sentido se acordó la implementación durante 2013 de tres modalidades específicas de cooperación a través de las cuales funcionarios y magistrados del Poder Judicial porteño viajaron para cursar sus estudios de Master de Abogacía, realizar trabajos de investigación y asistir a Programas intensivos de formación y actualización en prestigiosas Universidades norteamericanas, que incluyen seminarios, conferencias en institutos de investigación y entrevistas con magistrados, intelectuales, catedráticos y altos funcionarios del estado y de organismos internacionales.

En ese marco se acordó la implementación de tres modalidades específicas de cooperación en materia de Estudios de posgrado, Becas de investigación y Programas intensivos de formación y actualización.

A su vez, durante 2016 se comenzó a implementar la colección Fulbright- Consejo de la Magistratura, de la Editorial Jusbaire y se aprobó un nuevo Convenio para la asignación de becas cortas de estudio a trabajadores del Poder Judicial que se encuentren cursando estudios de grado.

Durante 2017 y 2018 se consolidó el acuerdo y profundizó su difusión como un pilar para la capacitación de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el entendimiento de que resulta evidente su traslación posterior a una mejora significativa en el servicio de justicia ofrecido.

En consecuencia, deberá preverse el gasto para hacer frente a las asignaciones de becas correspondientes al período 2019.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

### **9.5. Responsabilidad Social en la Justicia - Impulsar la Administración Socialmente Responsable del Poder Judicial**

A fines de diciembre de 2012 se suscribieron dos convenios con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires en temas relacionados con la Responsabilidad Social, la Gerencia Social, el capital social y los procesos de planificación, dentro del Convenio Marco de Asistencia Técnica vigente

De esta forma el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires encaró en forma sustentable un programa de Responsabilidad Social sobre la base de los antecedentes y la nutrida experiencia que lo han colocado a la vanguardia en numerosos proyectos relacionados a la gestión del servicio de justicia y la planificación estratégica en el sector público.

El Programa de Responsabilidad Social en la Justicia ha merecido el reconocimiento de la Red Iberoamericana de Universidades por la Responsabilidad Social (REDUNIRSE) que agrupa a más de 250 casas de altos estudios, que la calificó como “iniciativa pionera e innovadora” y ha sido expuesto, hasta el momento, en siete Congresos Internacionales en la materia, tanto en el país como en el exterior, y es caso de estudio en las aulas universitarias de grado y posgrado.

Mediante el concepto de Responsabilidad Social se reforzó el respeto por la ética, las personas, la comunidad y el ambiente, en la gestión y la toma de decisiones estratégicas, apuntando a una forma íntegra y comprometida de administración.

En 2015, el Consejo de la Magistratura aprobó la adhesión al Pacto Global de Naciones Unidas y en consecuencia participó como miembro activo en la 5ª Asamblea Nacional de la Red Argentina del Pacto Global donde se le otorgó un reconocimiento como nueva organización adherente:

Respecto a su funcionamiento, el Programa de Responsabilidad Social se desarrolla transversalmente desde tres ejes:

1. La Responsabilidad Social en el ejercicio de la Justicia

En este eje se trabaja la forma en que las decisiones, dictámenes y resoluciones judiciales se fundan en valores y principios que guían a al Poder Judicial.

Durante 2016 se realizó un Ciclo Especial de cuatro Conferencias bajo el título “Responsabilidad Social en un mundo turbulento: Implicancias para la Justicia” a cargo del Dr. Bernardo Kliksberg y sobre la base de estas conferencias la Editorial Jusbaires editó un libro homónimo presentado en 2017 en la 43ª Feria Internacional del Libro y durante 2018 se continuó en la misma sintonía.

En particular, la campaña 2018 del programa de voluntariado en la justicia contempló el programa de reciclado con la Fundación Garrahan, el trabajo mancomunado con la Asociación “Hoy x Vos”, la misión de desarrollo humano sustentable con la Fundación Chacras Argentina, el trabajo con el banco comunitario de medicamentos de la Fundación Tzedaká, el apoyo de concientización respecto de la donación de sangre como forma de dar vida y el programa comunitario de acceso a la justicia.

En virtud del éxito de estas actividades, para 2019 se prevé realizar un nuevo ciclo.

## 2. La Administración Socialmente Responsable del Poder Judicial

La gestión de la responsabilidad social se articula sobre el eje del concepto de ciudadanía corporativa y esta se sustenta en la idea de que las organizaciones tienen derechos pero también deberes. Estos deberes abarcan no sólo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sino comportamientos de tipo proactivo, a través de la inversión social.

En consecuencia, se contempla el cumplimiento de las leyes y regulaciones y podría implicar una actuación previsor y responsable sobre los integrantes de la organización, el ambiente y la comunidad influida por sus acciones.

De este modo, cuando se refiere a una administración socialmente responsable, lo que se espera es un conjunto integrado y sistemático de estrategias, políticas, programas y acciones, que involucren todos los aspectos de la organización.

Durante 2019, se continuará trabajando en las acciones derivadas de la adhesión del Consejo de la Magistratura al Pacto Global de Naciones Unidas.

## 3. Las prácticas de Voluntariado y el fomento del emprendedorismo social



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

El Programa de Voluntariado en la Justicia se planteó desde sus inicios no solamente encarar acciones de voluntariado a partir de iniciativas propuestas por los trabajadores del Consejo, sino también aportar activamente al fuerte entramado social y solidario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante acciones conjuntas o apoyando programas de las más reconocidas organizaciones de la sociedad civil, y apoyar también a otros emprendimientos impulsados y desarrollados por miembros del Poder Judicial de forma autónoma y solidaria .

De esta forma, se colabora con distintas organizaciones de la sociedad civil reconocidas en materia de voluntariado y responsabilidad social, como la Fundación Garrahan, la Red Solidaria, Techo, Fundación Tzedaká, Fundación Huésped, entre otras, en la implementación de diversas campañas de acción solidaria directa y en la difusión de otras acciones de voluntariado desarrolladas en el ámbito de la Justicia. Asimismo, se apoya y difunden las acciones de la Asociación Civil "Hoy x Vos", en donde colaboran activamente trabajadores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adicionalmente, anualmente se organiza, difunde y participa en diferentes actividades con motivo del calendario de efemérides sociales definido desde el Programa:

23 de abril, Día de la Responsabilidad Social;

5 de junio, Día Internacional del Medio Ambiente;

12 de junio, Día Mundial contra el Trabajo Infantil;

26 de agosto, Día Nacional de la Solidaridad;

1º de diciembre, Día Mundial de la Lucha contra el VIH/SIDA;

5 de diciembre, Día Internacional del Voluntariado.

A los efectos de comunicar y difundir las acciones del Programa se elaboró también un Directorio de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Académicas y responsables de Voluntariado de Empresas.

A lo que luego se agregó, para incrementar el diálogo ciudadano y tener mayor presencia en la comunidad, la creación de una página en Facebook, denominada “Voluntariado en la Justicia”, creada en abril de 2014 y que ya cuenta con un elevado número de seguidores.

En dicho espacio no solo se difunden las campañas y acciones del Programa de Voluntariado, sino también noticias y eventos del Consejo de la Magistratura que puedan resultar de interés para toda la comunidad, y se comparten publicaciones de las organizaciones sociales con las que trabajamos.

Con respecto a la Fundación Garrahan, en todos los edificios del Poder Judicial de la Ciudad se está implementando la recolección de materiales (papel, tapitas y llaves) para la Fundación, que todo lo que recauda por la venta de lo recolectado lo aplica a obras para el Hospital de Pediatría Prof. Juan Pedro Garrahan.

En relación a la Fundación Tzedaká convocamos desde nuestro Programa de Voluntariado, a voluntarios para colaborar en la clasificación de medicamentos del enorme Banco Comunitario de medicamentos que posee, que luego son distribuidos en forma gratuita en todo el país desde sus 126 centros en 18 provincias.

Otra de las Actividades importantes desde la Unidad de Implementación de Programas Especiales del Consejo de la Magistratura es la ayuda activa que llevamos adelante junto a la Asociación HOY X VOS, la cual trabaja con mucha fuerza para resolver las problemáticas de cuatro escuelas que pertenecen a comunidades aborígenes de la Provincia de Formosa. Esta Asociación está compuesta por mayoría de miembros del Consejo de la Magistratura de la Ciudad y de externos que la llevan adelante a pulmón, voluntarios que brindan ideas, gestión y realización de mejoras en escuelas rurales muy humildes del interior de Argentina.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

## 10. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA y APOYO A LA JURISDICCIÓN

Conforme lo establece la Ley 31, una de las Comisiones permanentes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica cuyas funciones son:

- Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional.
- Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura.
- Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transparencia del sistema judicial y su rendición de cuentas.
- Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad.
- Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia.
- Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial.

En orden a dar cumplimiento a lo expuesto, se contemplan tres ejes de trabajo para desarrollar en 2019. A saber:

- 1) Plan Integral de Acceso a la Justicia;
- 2) Convenios y
- 3) Planificación, Diseño, Organización y Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios, Eventos y Ferias.

### **10.1. Convenios**

El Consejo de la Magistratura entiende que es vital promover la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como propender a su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.

En tal sentido, y en cumplimiento de la Ley 31, tiene entre sus prioridades intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional, diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación para el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura y coordinar sus actividades con instituciones universitarias.

En orden a dar cumplimiento a sus funciones, cada año se firman diversos convenios de cooperación con diversas Instituciones nacionales y extranjeras destinados a desarrollar actividades de enriquecimiento cultural y profesional de los agentes del Poder Judicial y afianzar las relaciones institucionales con otros organismos. Dichos convenios revisten gran importancia para el fortalecimiento del poder judicial y la mejora en la calidad de sus servicios.

### **10.2. Planificación, Diseño, Organización y Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios, Eventos y Ferias**

El Consejo de la Magistratura tiene como uno de sus objetivos primordiales, promover y favorecer todas las iniciativas destinadas a desarrollar el enriquecimiento cultural y profesional de los sujetos pertenecientes al organismo y a todo el Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en aras de profundizar el intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública y de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional se prevé realizar Jornadas y Congresos cuya temática resulte valiosa para los objetivos de formación y capacitación judicial que a su vez afiancen las relaciones institucionales del Consejo de la Magistratura con otros organismos.

### **10.3. Ejes Transversales**

En función del crecimiento y la expansión que experimenta el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las condiciones para el fortalecimiento de su autonomía, resulta importante fomentar una estrategia de difusión y divulgación de sus actividades e información institucional.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

En consecuencia, se torna necesario promover y prever recursos para la producción de material informativo y de difusión de las actividades con el objetivo de profundizar el conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos y de ese modo facilitar el acceso a la Justicia. Ello en el entendimiento de que sin acceso a la información no es posible el ejercicio del control ciudadano ni la participación social, condiciones esenciales para la consolidación del sistema democrático, representativo, republicano y federal.

En conjunto con lo antedicho, durante 2019 se realizarán otras acciones para facilitar la comunicación institucional con organismos y actores relevantes para la consolidación de la autonomía en materia jurisdiccional, en el ámbito nacional y de la Ciudad.

Cabe remarcar que la realización de estas actividades y programas promueven la generación de herramientas que garanticen la transparencia del sistema judicial. Entre ellas, los estudios que permiten el conocimiento al detalle que la situación existente sobre el particular, la generación de estadísticas, el análisis de fortalezas y debilidades en la materia.

#### **10.4. Apoyo a la Jurisdicción**

Año a año se pretende mejorar en la prestación de servicios de apoyo a la Jurisdicción, a otros organismos y al público en general. Ello implica elaborar y ejecutar distintas medidas.

En tal sentido, se supervisa, entre otros, el funcionamiento del Archivo General del Poder Judicial, las áreas de Biblioteca y Jurisprudencia, el Depósito del Poder Judicial, los centros de Fotocopiado y la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención del Ciudadano.

Por otro lado, reviste especial atención el avance en temas de medicina forense. En consecuencia, periódicamente se emiten informes, dictámenes médico-legales y se brinda asistencia técnica a los órganos de la administración de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se realizan investigaciones en el campo de la patología forense y de las prácticas tanatológicas requeridas por los órganos jurisdiccionales.

De esta forma se procede a la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales, se emiten dictámenes sobre las causas de las muertes acorde a lo notificado en el marco de actuaciones judiciales y se brinda la asistencia o vigilancia facultativa a los detenidos que se encuentren a disposición judicial durante sus estudios en las sedes del presente Servicio de Medicina Legal, y cuantas otras funciones establezca la legislación aplicable.

Así, se brinda la asistencia técnica que les sea requerida por los órganos de la Administración de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las materias de su disciplina profesional y con sujeción a lo establecido en las leyes procesales y se emiten dictámenes en el marco de actuaciones judiciales.

En consecuencia, se presta colaboración en el marco de lo que resulte inherente a su función, con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como con otros órganos públicos, siempre y cuando ello se derive de Convenios o Acuerdos adoptados al efecto entre el interesado y el Consejo de la Magistratura.

Renglón aparte merece la supervisión del laboratorio informático forense del Poder Judicial que involucra la incorporación de equipamiento de nueva generación para estar a la altura de los avances tecnológicos que acompañan la tarea diaria.

A su turno, todos los años también se lleva el registro de los inscriptos como peritos auxiliares de la justicia, se controla la inscripción y conforma la lista acorde al Reglamento



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

General de Organización y funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, en la búsqueda de fomentar la especificidad necesaria para un mejor desarrollo de las tareas.

Finalmente, ocupa un lugar primordial el Patronato de Liberados que actúa como organismo de control del procesado con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal entendimiento, asiste y orienta a las personas liberadas para posibilitar su reinserción en la sociedad y planifica las acciones relacionadas con la ejecución de las penas y las reglas de conducta de conformidad con el Código Penal de la Nación y con la ley N° 24.660.

En consecuencia, con el objetivo de dar acabado cumplimiento a estas metas, el Consejo de la Magistratura convoca a profesionales externos de distintas especialidades conforme los pedidos realizados por la jurisdicción. Adicionalmente se espera avanzar en la firma de convenios específicos con distintos órganos locales y nacionales.

Durante 2019 se profundizará el apoyo a la jurisdicción con principal hincapié en las inminentes transferencias de competencias al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **11. CONSOLIDAR EL ACCESO A LA JUSTICIA**

El sistema de justicia ha evolucionado año tras año con el propósito de proporcionar a los ciudadanos un conocimiento pleno de los derechos y de las herramientas existentes en nuestro sistema que les permitan la reivindicación de aquellos que han sido en cierta medida vulnerados.

Es así que el diseño y desarrollo de las instituciones cumple un rol fundamental para garantizar un acceso igualitario a la justicia.

En la inteligencia de facilitar el acceso a la justicia de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con el fin de dar a conocer, promocionar y difundir la estructura, composición, actividades y servicios de este Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura fijó para el 2018 una serie de actividades institucionales para hacer realidad estos propósitos.

Lo antedicho se enmarca en distintos ejes que se enumeran a continuación:

### **11.1. El conocimiento de la Justicia**

Entre las barreras que impiden el acceso al sistema de impartición de Justicia se encuentra, precisamente, el desconocimiento del derecho. Es responsabilidad del Estado una difusión sistemática de derechos para brindar orientación jurídica y engendrar confianza en el sistema jurídico.

El mayor de los obstáculos atañe a las posibilidades socioeconómicas del ciudadano para auto-solventar toda necesidad de orientación y asesoramiento jurídico.

En este sentido, actualmente ha quedado en evidencia que el solo funcionamiento de tribunales que impartan Justicia en forma gratuita no basta para el ejercicio efectivo del derecho a la Justicia de la población.

Es obligación del Estado mancomunar esfuerzos con organizaciones no gubernamentales con el fin de llevar adelante un proceso de inserción social y de ampliación de los canales de acceso a la Justicia para todos los ciudadanos y priorizando las situaciones de mayor riesgo, vulnerabilidad y urgencia, con el objetivo de otorgar a cada uno de los habitantes la posibilidad de utilizar la Justicia como herramienta de desarrollo, cambio y de búsqueda de la igualdad social.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

### **11.1.1. Plan de Gobierno Abierto**

El Plan de Gobierno Abierto iniciado en 2016 fue profundizado en 2017 y 2018 se expandirá durante 2019.

En dicho plan se establecen los mecanismos necesarios para garantizar la mayor transparencia de gestión, permitir el acceso total a la información, fortaleciendo los canales de participación ciudadana y con el único propósito de consolidar una Administración de Justicia aún más transparente, accesible y receptiva.

El proyecto consiste en la implementación de los cuatro principios de Gobierno Abierto: transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación y tecnología.

Muestra de lo antedicho fue la creación de un portal web denominado "JusBaires Abierto" que permite dar a conocer las acciones que lleva adelante el Poder Judicial porteño. Mediante esta herramienta se ordena, visualiza y actualiza la información que produce y releva el órgano judicial, para hacerla más accesible a la sociedad.

A modo de ejemplo, entre otra información, se publican el presupuesto aprobado y ejecutado; las compras y contrataciones; las remuneraciones de los jueces, consejeros y funcionarios; los convenios con otros organismos; el orden del día y las filmaciones de los Plenarios de Consejeros -se pretende difundir las sesiones en vivo-; los informes de gestión; la información vinculada a los concursos y material relativo a los fallos de los Jueces.

A su vez, el proyecto incluye la utilización de redes sociales y los protocolos de la Ley 104 para mejorar el acceso a la información.

### **11.1.2. Implementación de la Ley de Acceso a la Información en el Poder Judicial**

Durante 2019, con la vigencia plena de la Ley de Acceso a la Información, se continuará con la labor de centralizar todos los pedidos efectuados por la ciudadanía los cuales se canalizarán para elaborar posteriormente, en un lenguaje claro y llano, la debida respuesta.

Más aún, se pretende elaborar una base de datos, establecer un protocolo y ponerla a disposición de todos en la página web citada anteriormente.

### **11.1.3. Campaña sobre Acceso a la Información en el Poder Judicial**

Durante 2019 se pretende iniciar una campaña de sensibilización al interior del Poder Judicial sobre el derecho de acceso a la información pública y la importancia de garantizarlo.

Se planifica:

- o La publicación de la campaña en todos los canales y portales oficiales del Poder Judicial.
- o Realización de Afiches para todas las mesas de entradas de los distintos juzgados.
- o Capacitación del personal de las mesas de entradas para su transmisión a la comunidad.

### **11.1.4. Programa “La Justicia Con Vos”.**

El objetivo principal es acercar el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la comunidad.

En tanto, los objetivos específicos son:

- Promover la utilización de los servicios de todas las instituciones que integran el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Mejorar el conocimiento de la comunidad sobre sus derechos y sobre los medios disponibles para la resolución de sus problemas jurídicos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este Programa prevé contar con la participación de todas las instituciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de que los vecinos conozcan directamente por parte de sus actores los distintos roles que éstos cumplen en el sistema de justicia, se propone, a través de acciones específicamente diseñadas, salir al encuentro de la comunidad.

Durante 2019, se desarrollarán actividades de promoción de servicios que brinda a la comunidad la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los distintos barrios, priorizando su realización en aquellos que presentes mayores índices de población vulnerable. El programa contempla la realización de diferentes actividades por fuera de los estrados judiciales y de sus días y horarios de atención habitual, en lugares en donde se desarrolla la vida cotidiana de los vecinos de los distintos barrios de la Ciudad, como ser plazas, vía pública, clubes, escuelas, a fin que todos los servicios que brinda el Poder Judicial al público en general se concentre en un determinado punto de la Ciudad, brindando asesoramiento, orientación y potenciando las herramientas que ofrece el sistema judicial para la solución de conflictos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**11.1.5. Plan de Acción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre Identidad Jurídica y Protocolo de Actuación *Indocumentados Cero*.**

El objetivo general es garantizar el acceso a la identidad jurídica de todos los habitantes conforme lo establece el inciso 1º del artículo 12 de la Constitución local a partir del asesoramiento y patrocinio jurídico especializado a las personas indocumentadas, arbitrando todos los medios que sean necesarios para lograr la obtención del Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o cualquier otra documentación como antecedentes para su tramitación y promover acciones judiciales y/o administrativas.

Entre los objetivos específicos se encuentran los de:

- Orientar en la gestión de la inscripción de la Identidad Jurídica a las personas indocumentadas.
- Generar acciones destinados a la detección de casos de personas indocumentadas.
- Impulsar la inscripción adecuada y oportuna de todos las/los recién nacidos en la ciudad.
- Garantizar el acompañamiento de aquellos que necesitan gestionar la registración de su identidad jurídica.
- Desarrollar una campaña gráfica y en internet para facilitar el acceso a las personas destinatarias de esta Campaña.

En nuestra ciudad, a pesar de los grandes avances realizados, aún subsiste un rezago en garantizar el derecho a la identidad. La falta de registro al momento del nacimiento que puede subsistir hasta la edad adulta impide acceder a la justicia y en consecuencia tiene un impacto negativo sobre el ejercicio de otros derechos, tales como salud y educación, acrecentando la exclusión y la pobreza. Entendemos entonces, que el derecho a la identidad es la puerta de entrada para ser reconocido como sujeto de derechos y, así, acceda al ejercicio pleno de todos los derechos –civiles, políticos, económicos, sociales, culturales-.

Durante 2019, se generarán acciones destinadas a la detección de casos de personas indocumentadas y/o sin identidad jurídica; la articulación con los distintos organismos gubernamentales y/o representaciones extranjeras involucradas en la registración y tramitación de la documentación de la población residente en la ciudad.

#### **11.1.6. Políticas de Asistencia Jurídica a la Comunidad (AJUC)**

El objetivo general es garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad y el objetivo específico es promover acciones que garanticen a la comunidad el ejercicio pleno de sus derechos, velando por la protección jurídica de las personas con menores recursos o que por distintos motivos se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

A lo largo de 2019 se pretende:

- La implementación de un patrocinio jurídico especializado a las personas indocumentadas, arbitrando todos los medios que sean necesarios para lograr la obtención del Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o cualquier otra documentación como antecedente para la tramitación y promover acciones judiciales y/o administrativas.
- La implementación del servicio de Patrocinio Jurídico y articulación institucional destinado a mujeres en situación de violencia, puesta en vigencia del protocolo de atención, derivación, asistencia y acompañamiento de mujeres en situación de violencia

#### **11.1.7. Plan SENDA - Actividades destinadas a mejorar la respuesta judicial frente al problema de la violencia de género**

El objetivo general es promover iniciativas y medidas que contribuyan a erradicar el problema social de la violencia contra las mujeres, garantizando que sus víctimas tengan un acceso pleno a una efectiva protección judicial.

En tanto, los objetivos específicos son:

- Facilitar el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia.
- Contribuir a la prevención de la violencia hacia las mujeres.
- Aumentar la confianza en la administración de justicia por parte de las mujeres en situación de violencia.
- Articular los esfuerzos desarrollados por el Poder Judicial de la Ciudad con distintas instituciones gubernamentales destinados a la atención a las mujeres en situación de violencia.

La violencia contra las mujeres es un problema público que exige a los distintos poderes del Estado generar una agenda destinada a prevenirla y, también, a atender sus consecuencias. El compromiso y la actuación gubernamental eficaz y oportuna es necesaria para contribuir a poner freno a esta problemática, que es una de las formas de violencia basada en género, resultado de una sociedad desigual. Como tal, es un problema con múltiples aristas que debe abordarse simultáneamente desde varios niveles y con la participación de distintos sectores de la sociedad en conjunto con el Poder Judicial.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Puntualmente durante 2019 se trabajará sobre la Red Interinstitucional Contra la violencia hacia las Mujeres. El objeto de la Red Interinstitucional Contra la Violencia hacia las Mujeres es promover el diálogo, la colaboración y la articulación entre organismos y organizaciones de distintos ámbitos gubernamentales y no gubernamentales, que brinden servicios de atención, orientación, asistencia y apoyo a mujeres en situación de violencia en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires.

Las actividades se centrarán en el intercambio de información, el desarrollo de protocolos interinstitucionales de derivación y actuación, la elaboración de materiales de difusión y la implementación de actividades conjuntas a fin de optimizar la atención que se brinda a las mujeres en situación de violencia en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires

Conexamente, se prevé la elaboración de guías que contribuyan a las buenas prácticas judiciales; el análisis de sentencias sobre casos de violencia hacia las mujeres en el ámbito de la justicia de la Ciudad de Buenos Aires y de otras jurisdicciones del país; la elaboración de propuestas de experiencias piloto, entre otras que coadyuven al logro del objeto previsto.

## 11.2. La Difusión de la Justicia

La publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

En tal sentido, este Consejo de la Magistratura entiende que fomentar que los actos de gobierno sean conocidos por el pueblo es una obligación que se traduce en una garantía de la forma democrática y republicana de gobierno. En particular, asegura transparencia y la posibilidad de control por parte del pueblo.

A mayor abundamiento, la difusión de la justicia promueve el conocimiento y el mejor y más eficaz acceso por parte de los ciudadanos.

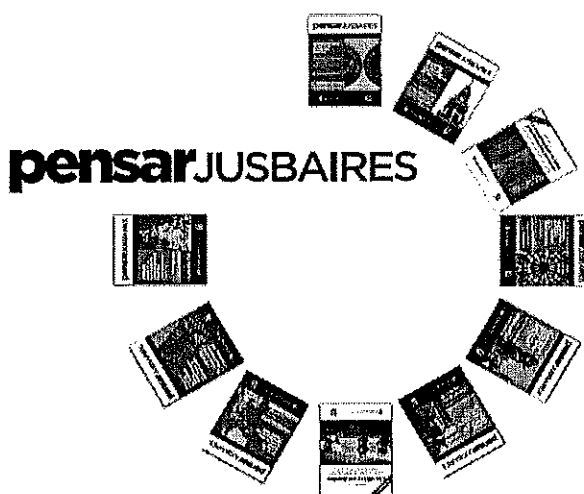
En otro orden de ideas, año a año este Consejo de la Magistratura pretende ampliar dotación de herramientas indispensables y plurales al Poder Judicial de la Ciudad para fortalecer las instituciones. Ello, implica abrirse a la comunidad y efectivizar a la justicia como un medio de solución de los conflictos sociales cada vez más accesible a los ciudadanos.

### 11.2.1. Revista Pensar Jusbairens

En 2014 el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentó “pensar JUSBAIRES”, la primera publicación del Poder Judicial porteño, en sus versiones digital y gráfica.

Se trata de una revista periódica que forma parte del esfuerzo creativo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cubrir un espacio en la doctrina jurídica sobre el derecho público de la ciudad y la proyección de su autonomía.

El título elegido “pensar JUSBAIRES” muestra el eje alrededor del cual orbitan los temas, las ideas, los fallos, los proyectos, las interpretaciones, los debates, las opiniones, los documentos, los análisis y las investigaciones. Propone a su vez, preguntarse por la formación de las generaciones venideras, ante la velocidad de los cambios en el mundo y la vulnerabilidad de normas y procedimientos obsoletos.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

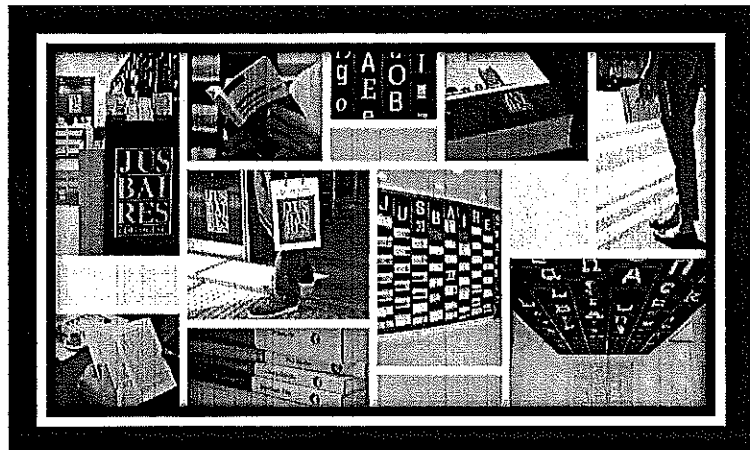
El desarrollo de la revista constituye un logro posible gracias al trabajo mancomunado de todos los integrantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, que se fija y planifica objetivos y los transforma en realidad y refleja un espacio plural de ideas que brinda a la ciudad un lugar para expresar el pensar jurídico y para reflexionar sobre las instituciones.

Durante 2019 se prevé la publicación trimestral de la revista y un suplemento temático. Asimismo, se realizará una jornada de "Pensamiento jurídico porteño" con ponencia de jueces, fiscales, defensores y tutelares cuya modalidad, temática, y fecha se coordinará durante el año.

En razón de ello, habrá de preverse la erogación presupuestaria correspondiente para el desarrollo, publicación y difusión de los ejemplares de la Revista durante el 2019.

#### **11.2.2. Editorial Jusbaire**

Tal como se mencionó anteriormente, en 2013 se creó y en 2014 se puso en funcionamiento la "Editorial Jusbaire" que tiene como objetivo editar, publicar y distribuir la producción



editorial que resulte de las labores propias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de actividades académicas o de investigación.

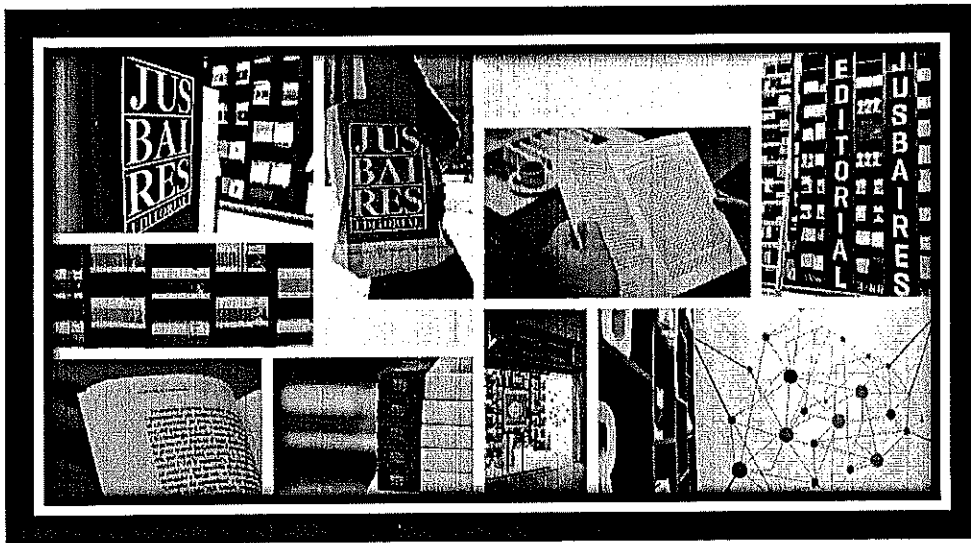
De esta forma, facilita el acceso a los ciudadanos a las normas, jurisprudencia y doctrina jurídica de la Ciudad de Buenos Aires; brinda a los abogados recursos de calidad para que cumplan eficazmente con su labor profesional; y posibilita a los Magistrados y demás miembros del Poder Judicial, divulgar sus producciones académicas para ponerlas a disposición del público.

Las publicaciones son editadas en formato impreso y digital, lo que propaga el acceso de los ciudadanos a las normas, la jurisprudencia y la doctrina como fuentes del derecho.

Es necesario destacar que el desarrollo de la plataforma web a través de [ww.editorial.jusbaires.gov.ar](http://ww.editorial.jusbaires.gov.ar) permite un fácil acceso y procedimiento de descarga de los libros digitales en forma gratuita, cumpliendo con la finalidad de brindar un servicio para difundir las fuentes del derecho, acercar la Justicia a los vecinos y contribuir a una sociedad más plural y democrática.

Asimismo, a fin de garantizar que las publicaciones respeten los criterios de originalidad, interés público y calidad académica y rigor científico, se conformó un Consejo Editorial representado por el Presidente de este Consejo de la Magistratura, los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo, invitando asimismo para su integración al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a los Titulares de las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así, se puso en marcha la centralización en la Editorial Jusbares de todas las publicaciones que se realicen en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público.



En atención a lo expuesto, deberá efectuarse la previsión presupuestaria correspondiente para poder hacer frente a las distintas ediciones y publicaciones de libros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

### 11.2.3. Feria Internacional del Libro de Buenos Aires

En línea con una política que tiene como eje fundamental el diseño, elaboración y difusión de los instrumentos y de las acciones que mejor contribuyan a la divulgación de la estructura, de las funciones, de las competencias, de los servicios y de las actividades de la Justicia local. También, se efectúan aquellas tendientes a difundir información acerca de los derechos de los ciudadanos, los medios y herramientas legales para garantizarlos.



En este marco, se resolvió participar activamente en todas aquellas actividades que convoquen gran afluencia de público de manera tal de lograr un canal directo de comunicación entre los habitantes y todos los organismos que componen nuestro Poder Judicial local, a saber: Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura, Ministerio Público Fiscal, Defensoría General y Ministerio Público Tutelar.

De esta forma, en la búsqueda del fortalecimiento institucional y la planificación estratégica, a partir del 2012 y durante 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 se decidió que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires participe en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, mediante la instalación de un stand y diferentes actividades de difusión.

En línea con lo antes expuesto, en 2019 se propone multiplicar las actividades de difusión de nuestra justicia teniendo como eje la utilización de herramientas tecnológicas que hagan más atractiva nuestra propuesta y convoquen mayor cantidad de público. A tal fin, se buscará superar los objetivos alcanzados, difundir nuestra justicia local en el stand institucional a mayor cantidad de visitantes posible y diseñar múltiples actividades interactuando con todas las áreas afines de nuestro Consejo y con el resto de los organismos del Poder Judicial.

Corresponde reiterar que la participación del Consejo de la Magistratura en estas actividades comprende la instalación de un *stand* como así también la distribución de distintos productos para distribuir a la población y dar a publicidad nuestro Poder Judicial: afiches y folletos informativos; pins, bolsas y lapiceras institucionales; compilaciones normativas en formato digital e impresas; constituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras.

Todo ello comprende el trabajo coordinado entre las distintas áreas del Consejo de la Magistratura en cuanto a las previsiones necesarias, al armado de las contrataciones correspondientes y al compromiso de todos los agentes a cargo de transmitir y atender las consultas de los visitantes de los *stands*.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

### **11.3. El Acceso Garantizado - Género y Discapacidad**

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Judicial, en especial, han estado a la vanguardia en cuanto al reconocimiento de nuevos derechos que reflejaban claras demandas sociales que la Constitución ha institucionalizado.

Este Consejo de la Magistratura fue materializando esas cuestiones, ya sea aplicando la ley estrictamente, creando oficinas para seguir los temas específicos e incorporando al frente de estas nuevas estructuras a profesionales de larga trayectoria e idoneidad en sus respectivas materias.

#### **11.3.1. Observatorio de Género**

El Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entiende que debemos comprometernos a consolidar la igualdad de género como concepto marco fundamental.

El Observatorio de Género responde a la necesidad del Poder Judicial de la Ciudad de disponer de un ámbito específico dedicado al seguimiento y análisis de la justicia local y de sus prácticas en lo relativo a la igualdad entre los géneros que, asimismo, propiciara iniciativas para asegurar y promover la igualdad.

El Observatorio de Género en la Justicia es un espacio de investigación, diagnóstico e incidencia que propicia iniciativas orientadas a promover la igualdad entre los géneros y el pleno respeto a la diversidad sexual. Su objetivo es contribuir a visibilizar, prevenir, abordar y erradicar la discriminación basada en género, identidad de género y orientación sexual en la justicia local.

En tal sentido se llevan adelante actividades en articulación con otras instituciones, investigaciones, actividades de comunicación y difusión, capacitación y consultorías técnicas.

La articulación del trabajo del Observatorio de Género en la Justicia con el de otras organizaciones que actúan en el ámbito de la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en otras jurisdicciones del país y de la región es un objetivo estratégico para la planificación de nuestras actividades. El objetivo principal es aportar saberes especializados a otros poderes del

Estado local y nacional, sumar esfuerzos con organizaciones no gubernamentales y participar de espacios académicos.

Por ello, se organizan actividades en articulación con otras instituciones: reuniones de trabajo, coloquios, campañas e informes temáticos, entre otras. Asimismo, se promueve la firma de convenios de colaboración (vg. con el INADI, la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires) y se realizan actividades en el marco de estos a fin de potenciar el impacto. Ello, constituye un modo virtuoso de sumar talentos, perspectivas y recursos.

Respecto de las investigaciones, durante 2017 se elaboró el informe final del estudio cualitativo sobre acceso a la justicia de personas trans iniciado en 2015. Asimismo, se desarrolló el trabajo bibliográfico y de campo correspondiente a la investigación jurídica realizada mancomunadamente con el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, centrada en el análisis del tratamiento que realizan la justicia de la CABA y su par de la provincia respecto de los casos de violencia de género que reciben.

Paralelamente, se desarrollaron actividades de investigación relativas a las experiencias institucionales de intervención para la prevención y tratamiento de la violencia laboral. En dicho marco se trabajó en la elaboración de publicaciones en conjunto con la Defensoría del Pueblo de la CABA. Las mismas dan cuenta de las conclusiones de la actividad colaborativa llevada a cabo con esa institución en materia de desarrollo de capacidades organizacionales para la prevención y tratamiento de la violencia institucional, así como de los avances observados en la adopción de respuestas institucionales.

Durante 2018 se continuaron los estudios basados en la recopilación y sistematización de jurisprudencia y estadísticas del Poder Judicial acerca de temáticas de interés para el trabajo del Observatorio. Para 2019, se profundizará el trabajo iniciado.

En cuanto a las actividades de comunicación y difusión, entre 2012 y junio de 2018, se elaboraron boletines temáticos, se editaron libros, se crearon productos audiovisuales y se organizaron actividades especiales en la Feria Internacional del Libro, así como numerosas presentaciones públicas en distintos ámbitos. Por ejemplo, durante 2018 se publicó y presentó el libro “Travestis, mujeres transexuales y Tribunales: hacer justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.



**TRAVESTIS, MUJERES TRANSEXUALES  
Y TRIBUNALES: HACER JUSTICIA EN LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



Coordinadoras: Diana Rivoli y María Pecheny







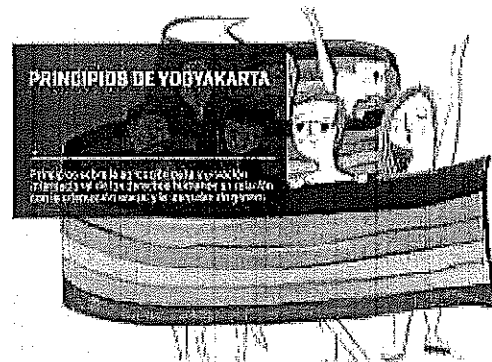
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

En esa línea se trabajará a lo largo de 2019; a partir de la publicación de boletines temáticos que reflejen las investigaciones que cotidianamente se llevan adelante y la publicación de libros y participación en distintos espacios de difusión masiva que se erijan.

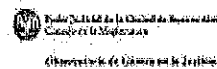
En particular, se programa la publicación, por intermedio de la Editorial Jusbaire, de una Caja de Herramientas integrada por documentos temáticos elaborados con el objetivo de colaborar en la tarea cotidiana que realizan operadoras y operadores de la justicia local. Para la misma ya se han desarrollado cuatro materiales: un glosario sobre distintos tipos de violencia; una propuesta con pautas para relevar y registrar el género de las personas; un material con orientaciones para promover el acceso a la justicia de las personas trans y una guía sobre políticas públicas contra la violencia laboral.

También está prevista la publicación de un libro que compila artículos sobre género y derecho, organizado en torno de conversaciones novedosas en el campo temático.

Finalmente, se contempla la reedición de los Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género que incorpore una revisión de estas recomendaciones e incorpore los principios que se adicionen a los originales.



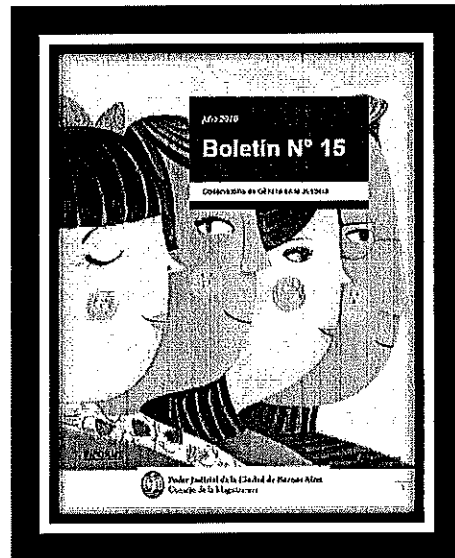
Paralelamente, se prevé la distribución de las Orientaciones para promover el acceso a la justicia de las personas trans elaboradas por la Oficina de Identidad de Género, tanto en forma impresa como a través de una app para teléfono.



En lo referido a actividades de capacitación, desde 2013 se desarrolla el Programa Género y Derecho coorganizado junto con el Centro de Formación Judicial dirigido a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial local y de otras jurisdicciones. Se incluyeron temáticas propuestas en las ediciones anteriores y que refieren a debates contemporáneos y asuntos de relevancia para la jurisdicción: no pago de alimentos y violencia patrimonial contra mujeres y niñas/os; una mirada de género sobre el Código Civil y

Comercial de la Nación; género, vivienda y violencia doméstica; género y violencia en el empleo público; el diseño como tecnología de género, atención a víctimas de violencia por identidad de género y acciones afirmativas para grupos desaventajados. En el marco de este Programa también se realiza la capacitación en Género y Justicia para integrantes de la Asociación de Mujeres Jueces de la Argentina, a las que se les ofrece un encuentro mensual de capacitación a cargo de especialistas en diversas temáticas: ley de identidad de género, falso SAP, protocolo para juzgar con perspectiva de género, entre otros.

A su turno, se realizan consultorías técnicas y actividades de difusión que involucran la elaboración de Boletines del Observatorio de Género en la Justicia que contiene artículos escritos por especialistas, referencias sobre sentencias novedosas en temáticas de género y diversidad sexual, reseñas de publicaciones relevantes sobre género, sexualidad y derecho, entre otra información de interés para operadoras y operadores de la justicia y el derecho.



Durante 2018 se trabajó en la elaboración y dictado de cursos temáticos de carácter virtual, el primero de ellos sobre identidad de género y orientación sexual en articulación con la Oficina Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En relación con las actividades de capacitación, un objetivo proyectado para 2019 consiste en retomar el desarrollo semanal de los cursos temáticos dictados en el marco del programa “Género y Derecho” y se propondrán nuevos tópicos de interés para el conjunto de los y las operadores/as de la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, está prevista la organización de conferencias temáticas y otras actividades y espacios de trabajo de utilidad para la tarea de los/as magistrados/as y funcionarios/as de la justicia. Por otro lado, el Observatorio continuará trabajando en la elaboración y dictado de cursos virtuales en articulación con otras instituciones que cuenten con plataformas disponibles para tal fin.

De esta forma, la propuesta de trabajo para 2019 busca profundizar este logro colectivo de mejor acceso a la justicia y mayor equidad de género en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, respondiendo al compromiso del Consejo de la Magistratura de la Ciudad con la vecindad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

### 11.3.2. Centro Comunitario de Justicia de La Boca

En mayo de 2015 se suscribió un convenio específico para la realización de una prueba piloto de un "Centro Comunitario de Justicia La Boca" entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

En ese contexto, el Gobierno de esta Ciudad, transfirió un inmueble de su dominio con la finalidad de cumplir con el proyecto diseñado, implementando este Consejo la puesta en valor del inmueble, además de todas las acciones tendientes al cumplimiento de sus fines durante los años 2016, 2017 y 2018.

Así las cosas y de la experiencia preliminar recabada de cara a la sociedad, a partir de la cercanía con los vecinos del barrio, el trabajo de campo con diferentes instituciones, se impone de manera ineludible la problemática de género y la violencia contra la mujer en todas sus formas, cuestión que de un tiempo a esta parte, indudablemente, ha adquirido una centralidad e importancia política y social sumamente relevante.

Desde esta perspectiva, y en el marco del compromiso asumido por las partes en oportunidad de suscribirse el convenio y atento las necesidades actuales y más inminentes, resulta oportuno establecer un centro especializado donde se aborden de manera integral las cuestiones referidas a la violencia contra la mujer.

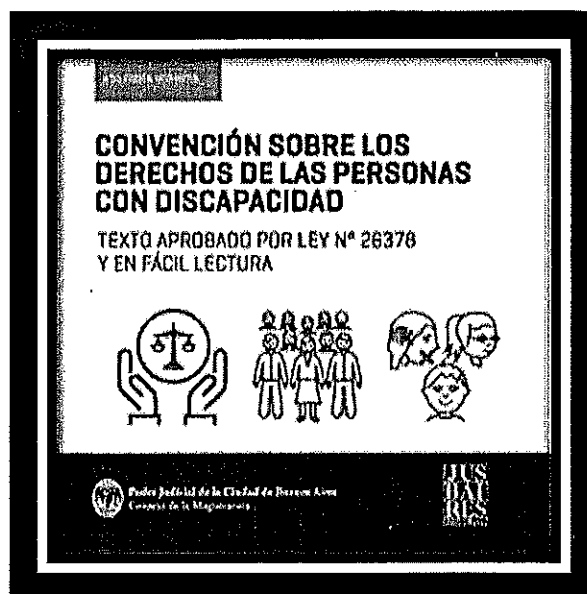
Así, en este Centro Comunitario funcionará un "Centro de Justicia de la Mujer", siendo un centro único, integral y específico de atención a la mujer, donde converjan, se interrelacionen y coexistan sistémicamente todos los órganos estatales de la Ciudad al servicio de la mujer.

A través de él, se procura superar el paradigma de la derivación, evitando que las mujeres víctimas deambulen por diversos órganos a lo largo de la Ciudad de Buenos Aires para obtener una respuesta concreta y efectiva a sus necesidades. En el Centro de Justicia de la Mujer, la idea es que ellas puedan ser contenidas, recibir atención sanitaria, soporte psicológico y realizar las denuncias correspondientes, todo en un único lugar.

En ese sentido, la implementación de un Centro de Justicia de la Mujer, que reciba en forma exclusiva a quienes se presenten como víctimas de delitos en contexto de violencia de género, prestando asistencia inmediata y en un mismo lugar a través de una coordinación sistémica de los órganos estatales de la Ciudad, se presenta como una propuesta novedosa y superadora.

### 11.3.3. Personas con Discapacidad (PCD)

Nuestra Constitución Nacional reformada en 1994 establece en el inciso 23 del artículo 75 la denominada “cláusula del progreso” que garantiza el real ejercicio de los derechos reconocidos por las leyes. Ello, puesto que pone en cabeza del Congreso la obligación de *“Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados*



*internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”*. De esta forma complementa la igualdad formal establecida en el artículo 16.

A su vez, en el plano internacional, cabe poner de resalto el Programa de Acción Mundial para los Impedidos de 1981, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas Discapacitadas aprobada en 1988 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que como se dijo anteriormente fue aprobada en 2006.

Respecto a esta última Convención -que tal como lo dispone el inciso 22 del artículo 75 de la suprema ley reviste rango constitucional- corresponde destacar que reivindica principios entre los que se encuentran: dignidad inherente, no discriminación, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humana, igualdad de oportunidades, accesibilidad, igualdad entre el hombre y la mujer, y respeto a la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad y su derecho a preservar su identidad.

En tal sentido, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma no puede dejar de promover acciones para el cumplimiento de la manda legal y fomentar la integración plena de las Personas con Discapacidad. Ello, involucra tanto el acceso al empleo público como también el acceso a la justicia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

#### **11.4. Coordinación de Políticas Judiciales**

##### **11.4.1. Participación de la Ciudadanía**

Durante 2019 se planean distintas actividades que fomenten la participación ciudadana como forma de alentar el conocimiento y acceso a la Justicia. A saber:

###### **11.4.1.1. Programa "Un Cuento Justo para niños y niñas"**

Durante 2019 se prevé realizar la segunda edición del programa "Un cuento Justo para niños y niñas". La iniciativa propone que los vecinos de la ciudad envíen narraciones en lenguaje amigable para niños y niñas de entre 5 a 8 años sobre derechos y garantías constitucionales elementales. La difusión del material se realizará en comedores, barrios vulnerables y la Feria Internacional del Libro, cumpliendo un rol importante al fomentar el valor de "Justicia" en ciudadanos de temprana edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

###### **11.4.1.2. Spot en Lenguaje Claro y Glosario jurídico en lenguaje claro**

Durante 2019 se realizará un spot animado en lenguaje claro ya que éste representa un nuevo desafío para el mundo jurídico y una herramienta fundamental para facilitar el acceso a la justicia y el derecho a comprender. Se proyecta su difusión en el portal del Consejo de la Magistratura, sus redes y canales institucionales y en la Feria Internacional del Libro.

Asimismo, se confeccionará un glosario jurídico en lenguaje claro. Estará conformado por conceptos seleccionados y adaptados al lenguaje claro y tendrá un formato tipo libro guía de 25 hojas por 5.000 unidades para su distribución en escuelas medias públicas y privadas, hospitales y centro comunales

##### **11.4.2. Gestión Judicial**

Durante 2019, también se prevé la realización de distintos proyectos enfocados al fortalecimiento del modelo de gestión judicial local. En particular, se contemplan los siguientes:

#### **11.4.2.1. Proyecto de implementación de metodologías ágiles en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Durante 2019 se llevarán adelante talleres para la realización de retrospectivas de equipo, talleres de design-thinking y talleres de facilitación de metodologías ágiles.

#### **11.4.2.2. Proyecto capacitación, entrenamiento y actualización de los Recursos Humanos**

Se realizarán cursos bajo modalidad on-line vinculados con herramientas de gestión de la calidad y políticas públicas

#### **11.4.3. Estudios de Campo e Investigaciones**

En virtud del avance en el proceso de transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta imprescindible realizar estudios de campo e investigaciones para contar con información que permita dimensionar los caudales de causas y carga de trabajo que requerirán las nuevas competencias transferidas del ámbito nacional.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**SERVICIO PÚBLICO Nº 16 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 1 que, en concordancia con el principio federal establecido en la Constitución Nacional, sus instituciones autónomas se organizan como democracia participativa, adoptándose para su gobierno la forma republicana y representativa.

De este modo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra organizada políticamente en tres poderes: el Poder Ejecutivo, ejercido por el Jefe de Gobierno; el Poder Legislativo, ejercido por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; y El Poder Judicial, compuesto por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público y demás Tribunales de la Ciudad.

En lo que aquí interesa, el Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de carácter constitucional y entre sus atribuciones y competencias principales se encuentran: la selección de los candidatos a la Magistratura y al Ministerio Público, el ejercicio de las facultades disciplinarias respecto de los integrantes de la Magistratura, y proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público.

En tal sentido, en el ejercicio de sus funciones asegura la independencia del Poder Judicial, garantiza la eficaz prestación del servicio de administración de Justicia y promueve la satisfacción de la sociedad en cuanto a la función jurisdiccional del Estado.

En punto a su estructura, el Consejo se compone de nueve (9) miembros elegidos de la siguiente forma: tres (3) a propuesta de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; tres (3) elegidos entre los Jueces del Poder Judicial de la Ciudad (excluidos los del Tribunal Superior de Justicia) y tres (3) abogados/as con domicilio electoral y matriculados en la Ciudad, elegidos por sus pares.

Son órganos del Consejo de la Magistratura, el Plenario de Consejeros; el Comité Ejecutivo integrado por el Presidente/a, el/la Vicepresidente/a y el/la Secretario/a; la Oficina de

Administración y Financiera y las comisiones mediante las cuales el Consejo de la Magistratura desarrolla su trabajo diario, compuestas por tres (3.-) miembros cada una.

Dichas comisiones son las de: a) Administración, Gestión y Modernización Judicial; b) Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público; c) Disciplina y Acusación; d) Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica; y e) Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad de Buenos Aires.

Al solo efecto de su adecuación conceptual a la Base Metodológica adoptada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2019, se interpreta que la función institucional que cumple el Consejo de la Magistratura constituye un “servicio público” y, como tal, su “producto final” se manifiesta a través de las Resoluciones, Disposiciones y otros actos administrativos dictados, que contienen las decisiones adoptadas en orden a la satisfacción de las necesidades que se plantean en todos los aspectos que hacen a la órbita de su competencia.

Asimismo, a efectos de una mejor apertura programática y descriptiva de actividades, se continuará con el Subprograma Planificación General de Políticas Estratégicas (16.2.). Se aclara que no se contemplarán las actividades del Centro de Formación Judicial (Subprograma 16.1.) puesto que actualmente depende del Tribunal Superior de Justicia.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

SERVICIO PÚBLICO Nº 16.2 -PLANIFICACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS JUDICIALES

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

La Planificación Estratégica Consensuada iniciada en el ámbito de este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el 2005, actualmente constituye un rasgo que le da identidad a nuestra Justicia local. La Planificación conforma un espacio con alto grado de legitimación y es un ámbito natural donde se producen recomendaciones para el desarrollo de presentes y futuros proyectos. Cada Plan establece una visión de mediano plazo, garantizando de este modo, que los actores que participan en su diseño e implementación sean quienes elaboren la propuesta, la pongan en marcha y evalúen sus resultados.

A partir del 2012 hubo una notable expansión de la Planificación Estratégica que se vio reflejada con la suscripción de Convenios Marco de Colaboración y Asistencia con otros poderes judiciales y organismos académicos, tanto a nivel nacional como internacional, con el objeto de procurar una mutua cooperación para avanzar en el fortalecimiento institucional de los Poderes Judiciales en materia de Planificación Estratégica como herramienta de apoyo a la gestión judicial.

Por medio de la suscripción de estos convenios, el Centro transfiere su metodología, instrumentos y herramientas de planificación desarrollados en el marco de su experiencia en la justicia local, coadyuvando a la construcción de políticas públicas de carácter permanente y alentando el intercambio de experiencias en lo referente a la administración de justicia a través de la planificación.

Durante 2013 y 2014, se continuó con la medición y análisis del avance de los Proyectos y Programas y a partir de sus resultados se concluyó la etapa de diagnóstico y se dio inicio a la formulación de los nuevos programas y su posterior ejecución para contribuir a la consolidación de la identidad y formulación de políticas públicas de carácter permanente en el ámbito de la justicia local referentes a la Responsabilidad Social y el emprendedorismo social, entre otros.

Durante el 2015 se realizó una nueva edición de las “Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad” dando continuidad al intercambio de experiencias sobre los procesos de planificación en el sector público y al abordaje de otras temáticas de interés en el ámbito de la Justicia de la Ciudad. Asimismo, se continuó con la elaboración de los Planes Estratégicos Consensuados jurisdiccionales; su publicación y difusión para luego iniciar la etapa de implementación con la construcción de los indicadores de cada plan para su análisis y evaluación.

Durante 2016 se inició el Plan de Gobierno Abierto, en el cual se establecen los mecanismos necesarios para garantizar la mayor transparencia de gestión, permitir el acceso total a la información, fortaleciendo los canales de participación ciudadana y con el único propósito de consolidar una Administración de Justicia aún más transparente, accesible y receptiva.

La Ciudad de Buenos Aires viene implementando esta política pública de Gobierno Abierto y que el Poder Judicial de la Ciudad forme parte de este proceso de transformación significa garantizar transparencia, participación y colaboración de los ciudadanos, con el claro propósito de lograr el diálogo y la interacción de quienes tengan el interés de participar, partiendo de la base de que la información es pública.

Esta política implica, entre otros aspectos, una actualización permanente del portal web <http://jusbaireabierto.gov.ar/>, que permite dar a conocer las acciones que lleva adelante el Poder Judicial porteño. Mediante esta herramienta se ordena, visualiza y actualiza la información que produce y releva el órgano judicial, para hacerla más accesible a la sociedad.

Por otra parte, a los efectos de lograr una mayor y mejor vinculación entre la ciudadanía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Poder Judicial, y en el marco del convenio de Cooperación celebrado con la Universidad de Buenos Aires, se impulsó la inclusión de un micro informativo del Poder Judicial de la Ciudad, con el objeto de abordar las principales innovaciones que está realizando el Poder Judicial de la Ciudad: Observatorio de Género, Transferencia de Competencias, Responsabilidad Social, Acceso a la Justicia, Justicia Vecinal, etc. en la grilla de programación de la Radio de la UBA.

A lo largo de 2017 se avanzó con el desarrollo del Plan Estratégico de Base Ampliada del Poder Judicial de la Ciudad en el cual se encuentran convocados a participar los Jueces del Tribunal Superior de Justicia, los Consejeros, el Fiscal General, el Defensor General y la Asesora Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, magistrados, funcionarios y otros poderes del Estado, de manera previsible e integrada, a los fines de diseñar y formular



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

políticas públicas de carácter permanente y nuevos mecanismos de consenso, fortaleciendo la autonomía de nuestro Poder Judicial, en el marco de la transferencia de competencias. Actualmente, se está concluyendo la primera ronda de entrevistas individuales a los Señores Consejeros y Titulares del Ministerios Públicos a los fines de elaborar los primeros Diagnósticos Diferenciales de Fortalezas y Debilidades para su devolución y correcciones.

Asimismo, se continuó con el proceso de planificación del Cuerpo de Investigaciones Judiciales iniciado a fines de 2016 con reuniones de trabajo preparatorias con sus autoridades y con el desarrollo de los Planes Estratégicos Consensuados en los Juzgados de Primera Instancia, con la elaboración del Diagnóstico, Valores, Visión, Líneas Estratégicas, Objetivos, Propuestas y Sugerencias, Programas y Fichas de Formulación de los Programas.

En relación con las actividades con los Poderes Judiciales de las Provincias, se continúa ampliando la experiencia de planificación a nuevas jurisdicciones con la suscripción de Convenios para procurar una mutua cooperación y fortalecimiento institucional de los poderes judiciales en materia de Planificación Estratégica como herramienta de apoyo a la gestión judicial.

Durante 2019 se continuará con el trabajo realizado en aras a la consolidación de un Poder Judicial cada vez más eficiente y comprometido con la realidad social. En particular, y bajo la concepción de que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es órgano de gestión de la Red Federal de Acceso a la Información Pública se avanzará con la labor de centralizar todos los pedidos efectuados por la ciudadanía y canalizar internamente los requerimientos para elaborar las respuestas correspondientes en un lenguaje llano.

Paralelamente en aras de fortalecer la calidad institucional del organismo se prevén las siguientes acciones:

- Mediciones FODA e índices de calidad institucional.
- Convenios y capacitación para profundizar las redes de colaboración y los espacios de intervención.

- Fortalecer el Consejo a la Red Federal de Acceso a la Información Pública con el objetivo de promocionar el derecho de la ciudadanía a la información.
- Normas ISO. Se desarrollará una prueba piloto del proceso de certificación para los juzgados y dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Justicia para el Desarrollo Sostenible. Se iniciará el Plan de Adaptación de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los objetivos del desarrollo sostenible con especial atención al referido a “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”.
- Participación en Ferias y Eventos como canales de difusión del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Realización de Jornadas de Justicia Abierta y otras Jornadas enfocadas a la comunicación de la tarea desarrollada por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

SERVICIO PÚBLICO Nº 17 - JUSTICIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**Estructura:**

El fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se compone actualmente por una (1.-) Cámara de Apelaciones dividida en tres (3.-) Salas, una (1.-) Secretaría General y veinticuatro (24.-) Juzgados de Primera Instancia con dos (2.-) Secretarías cada uno y una Oficina de Notificaciones.

La Secretaría General de la Cámara de Apelaciones CAyT está compuesta por un (1.-) Secretario General, un (1.-) Secretario Coadyuvante, dos (2.-) Prosecretarios Letrados, un (1.-) Prosecretario Coadyuvantes, diez (10.-) Prosecretarios Administrativos de Sala, seis (6.-) Oficiales, dos (2.-) relatores, seis (6.-) Escribientes, once (11.-) Auxiliares y cuatro (4.-) Auxiliares de Servicio.

También integra la precitada Secretaría General la denominada Secretaria Ad Hoc de la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario conformada por: un (1) Prosecretario Letrado de Sala, un (1) escribiente y un (1) auxiliar.

Respecto de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, la Sala I está formada por tres (3.-) Jueces de Cámara, un (1.-) Secretario de Cámara, cuatro (4.-) Prosecretarios Letrados, tres (3.-) Prosecretarios Letrados de Vocalía de Cámara, cinco (5.-) Prosecretarios Administrativos de Sala, cuatro (4.-) Prosecretarios Administrativos de Vocalía, tres (3.-) Relatores, tres (3.-) Oficiales, cuatro (4.-) Escribientes, cuatro (4.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

La Sala II en lo Contencioso Administrativo y Tributario está formada por tres (3.-) Jueces de Cámara, un (1.-) Secretario de Cámara, cuatro (4.-) Prosecretarios Letrados, tres (3.-) Prosecretarios Letrados de Vocalía de Cámara, cinco (5.-) Prosecretarios Administrativos de

Sala, cuatro (4.-) Prosecretarios Administrativos de Vocalía, tres (3.-) Relatores, tres (3.-) Oficiales, cuatro (4.-) Escribientes, cuatro (4.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

La Sala III en lo Contencioso Administrativo y Tributario está formada por tres (3.-) Jueces de Cámara, un (1.-) Secretario de Cámara, cuatro (4.-) Prosecretarios Letrados, tres (3.-) Prosecretarios Letrados de Vocalía de Cámara, cinco (5.-) Prosecretarios Administrativos de Sala, tres (3.-) Prosecretarios Administrativos de Vocalía, tres (3.-) Relatores, tres (3.-) Oficiales, cuatro (4.-) Escribientes, cuatro (4.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

Por su parte, cada uno de los Juzgados de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario se componen de un (1.-) Juez, dos (2.-) Secretarios de 1º Instancia, dos (2.-) Prosecretarios Coadyuvantes, un Prosecretario Coadyuvante en la Unidad Juez, dos (2.-) Prosecretarios Administrativos, un (1.-) Oficial Mayor, dos (2.-) Oficiales, cuatro (4.-) Escribientes, seis (6.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

Además debe agregarse que atendiendo el 0800-122-JUSBAIRES (5872) se desempeñan dos (2.-) Prosecretarios Administrativos, cinco (5.-) Prosecretarios Administrativos de 1ª Instancia, dos (2.-) oficiales, dos (2.-) escribientes, cinco (5.-) Auxiliares y un (1.-) Auxiliar de Servicio. A ello, debe agregarse el personal de la Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales y otros Instrumentos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

### **Competencia del Fuero**

La competencia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario es amplia, ya que abarca todas las causas en las que la Ciudad sea parte, tanto actora como demandada (cfr. art. 2º del CCAyT y Ley Nº 189). Entre las mismas, es posible citar: la impugnación de actos administrativos, causas empleo público, juicios de responsabilidad, conflictos sobre contratos suscriptos por la Administración, causas tributarias (impugnación de determinaciones de oficio, acciones de repetición, etc.), las acciones meramente declarativas, juicios de ejecución fiscal, sanciones de la policía de trabajo, acciones de amparo vinculadas a derechos económicos, sociales y culturales, etc.

En particular, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, además de la competencia apelada, interviene en recursos directos de distinta naturaleza, tal como la revisión de cesantías o exoneraciones de empleados públicos (cfr. art 464 del CCAyT), la impugnación de medidas preventivas dispuestas por la autoridad de aplicación de las Leyes de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial (cfr. art. 10 de la Ley Nº 757), la impugnación de sanciones impuestas por la autoridad de aplicación de las Leyes de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial (cfr. art. 11 de la Ley Nº 757), la impugnación de decisiones dictadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos (cfr. arts. 20 y siguientes de la Ley Nº 210), la impugnación de sanciones disciplinarias impuestas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (cfr. art. 34 de la Ley Nº 466), la impugnación de decisiones denegatorias de la imposición de un nombre, dictadas por el Director General del Registro Civil (Ley Nº 2421) y la impugnación de actos dictados por el Organismo del Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires (Ley Nº 2875).

### **Ubicación del Fuero**

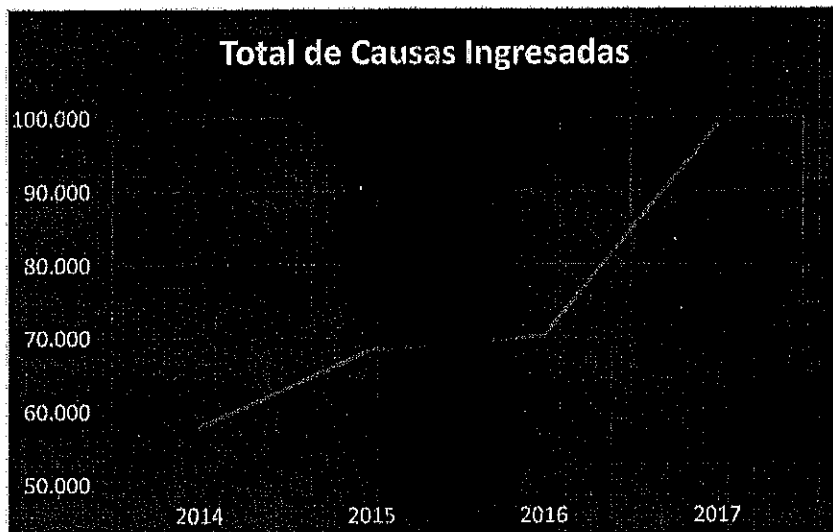
El fuero se encuentra dividido en cuatro (4.-) edificios, a saber: tres (3.-) edificios para el funcionamiento de la primera instancia (Av. de Mayo 654, Roque Sáenz Peña 636, Tacuarí 124) y un (1.-) edificio para el funcionamiento de la Cámara de Apelaciones ubicada en Hipólito Yrigoyen 932. Al respecto debe tenerse presente que sólo este último inmueble es propiedad del Poder Judicial, mientras que los tres (3.-) restantes se encuentran bajo la modalidad de locación.

Durante 2019, como se ha mencionado, se llevarán las tareas necesarias para acondicionar el edificio sito en Suipacha 150, recientemente adquirido, que será destinatario de la mayor parte de los juzgados de primera instancia del fuero, lo que redundará en una notable disminución del gasto de alquileres.

### **Causas Tramitadas**

Un indicador del trabajo realizado en el fuero es el de las causas tramitadas que demuestra la importancia de tener juzgados acordes a las necesidades de los ciudadanos. A su vez, el creciente número vislumbra la eficiencia con el que se desempeña el fuero.

En los gráficos que se exponen a continuación se denota claramente la tendencia creciente en cuanto a cantidad de causas ingresadas.

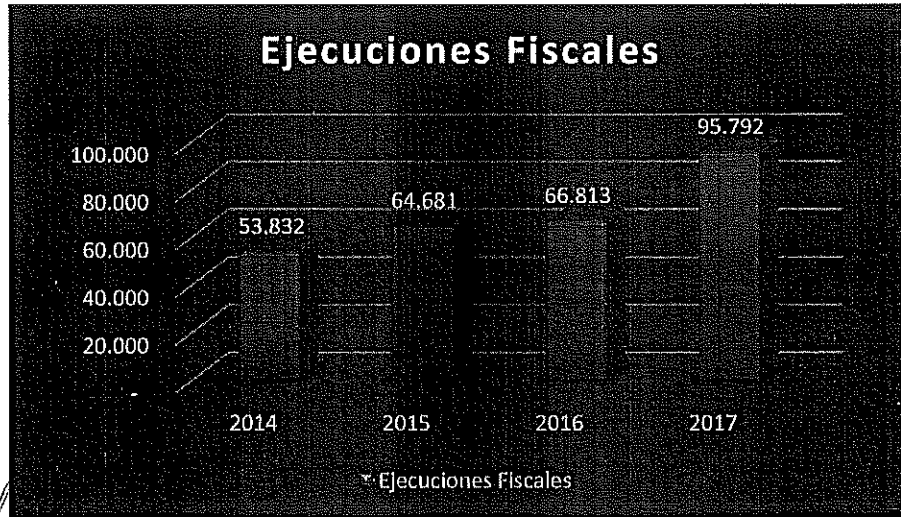


Por otro lado, la mayor cantidad son ejecuciones fiscales que marcan una tendencia de aumento exponencial.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
--------------------------

**JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

SERVICIO PÚBLICO N° 18 – JUSTICIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

<b>UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</b>
---

**Estructura:**

Este fuero, de acuerdo a su primera integración prevista en la Ley Orgánica 7 y sus modificatorias, está compuesto por una (1.-) Cámara dividida en tres (3.-) Salas de tres (3.-) jueces cada una, un (1.-) décimo Juez como Presidente de la Cámara, una (1.-) Secretaría General, un (1.-) Registro Judicial de Contravenciones y treinta y un (31.-) Juzgados de Primera Instancia y la Secretaria Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones y la Oficina de Notificaciones de la Justicia.

A su vez, la reforma de la Ley 7 ha previsto la especialización de tres (3.-) Juzgados del fuero Penales, Contravencional y de Faltas, en materia penal juvenil y la obligación de constituir, a opción del imputado, un (1.-) tribunal conformado por el juez de la causa y por dos (2.-) jueces sorteados para el juzgamiento de delitos criminales cuya pena en abstracto supere los tres (3.-) años de prisión o reclusión.

En particular, la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones está compuesta por un (1.-) Secretario General, un (1.-) Secretario de 1ª Instancia, cuatro (4.-) Prosecretarios Letrados, dos (2.-) Prosecretarios Administrativos, dos (2.-) Relatores, tres (3.-) Oficiales, cinco (5.-) Escribientes, cuatro (4.-) Auxiliares y cinco (2.-) Auxiliares de Servicio.

En tanto, la Sala I del Fuero está formada por: tres (3.-) Jueces de Cámara, un (1.-) Secretario de Cámara, cuatro (4.-) Prosecretarios Letrados de Cámara, dos (2.-) Prosecretario Administrativo de Cámara, cinco (5.-) Relatores, dos (2.-) Escribientes, tres (3.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

La Sala II está formada por: tres (3.-) Jueces de Cámara, un (1.-) Secretario de Cámara, cuatro (4.-) Prosecretarios Letrados de Cámara, tres (3.-) Prosecretarios Administrativos de Cámara, cinco (5.-) Relatores, un (1.-) Oficial, dos (2.-) Escribientes, tres (3.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

Por su parte, la Sala III se compone de: tres (3.-) Jueces de Cámara, un (1.-) Secretario de Cámara, seis (6.-) Prosecretarios Letrados de Cámara, tres (3.-) Prosecretario Administrativo



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

de Cámara, seis (6.-) Relatores, tres (3.-) Escribientes, tres (3.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

Asimismo, existe un Registro Judicial de Contravenciones compuesto por un (1.-) Prosecretario Letrado, un (1.-) Prosecretario Administrativo, dos (2.-) Escribientes y tres (3.-) Auxiliares.

En cuanto a los Juzgados de Primera Instancia, los mismos tienen la siguiente estructura. Un (1.-) Juez, un (1.-) Secretario de 1ª Instancia, un (1.-) Prosecretario Coadyuvante, un (1.-) Prosecretario Administrativo, un (1.-) Secretario Privado, un (1.-) Oficial, dos (2.-) Escribientes, dos (2.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

### **Competencia del Fuero**

Este servicio de justicia, en el ámbito de su competencia, se manifiesta por los expedientes judiciales iniciados y resueltos, es decir, la demanda efectiva de Justicia en cuanto a faltas, contravenciones, causas penales y ejecuciones de multas.

Según las estadísticas producidas por el Consejo de la Magistratura, se ha podido corroborar el aumento progresivo de expedientes tramitados en los últimos años en cada una de las diferentes materias en las que intervienen los jueces de este fuero.

Este Servicio se brinda mediante la sustanciación de procesos penales (competencia penal transferida al Poder Judicial de la Ciudad mediante Ley Nacional 25.752, Leyes CABA Nº 597, 2257, artículo 1 de la Ley Nº 1.287, Ley 2.203, Ley 26.357 y Ley Nº 2.257 de la CABA), contravencionales, de ejecución de multa y de faltas, y la competencia penal tributaria asignada por la Ley 26.735.

Cabe destacar que en el año 2011 fue sancionada la Ley de transferencia de competencias para la investigación y juzgamiento de los siguientes delitos: Lesiones (artículos 89 al 94 del Código Penal); Duelo (artículos 97 al 103 del Código Penal); Abuso de armas (artículos 104 y 105 del Código Penal); Violación de domicilio (Título V, Capítulo II, artículos 150 al 152 del Código Penal); Incendio y otros estragos (artículos 186 al 189 del Código Penal);

Impedimento u obstrucción de contacto, tipificado por Ley N° 24.270; Penalización de Actos Discriminatorios, conforme lo dispuesto en la Ley N° 23.592; Delitos y Contravenciones en el Deporte y en Espectáculos Deportivos, conforme lo dispuesto en las Leyes N° 20.655 y N° 23.184 conforme la redacción de la Ley N° 24.192, en los aspectos que resulten aplicables a la jurisdicción local; Atentado y resistencia contra la autoridad (artículos 237, 238, 239, 240, 241, 242 y 243 del Código Penal); Falsa denuncia (artículo 245 del Código Penal); Usurpación de autoridad, títulos u honores (artículos 246 incisos 1., 2. y 3., y 247, del Código Penal); Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos (artículos 248, 248 bis, 249, 250, 251, 252 1° párrafo y 253 del Código Penal); Violación de sellos y documentos (artículos 254 y 255 del Código Penal); Cohecho y tráfico de influencias (artículos 256, 256 bis, 257, 258, 258 bis y 259 del Código Penal); Malversación de caudales públicos (artículos 260 al 264 del Código Penal); Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (artículo 265 del Código Penal); Exacciones ilegales (artículos 266 al 268 del Código Penal); Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados (artículos 268 (1), 268 (2) y 268 (3) del Código Penal); Prevaricato (artículos 269 al 272 del Código Penal); Denegación y retardo de justicia (artículos 273 y 274 del Código Penal); Falso testimonio (artículos 275 y 276 del Código Penal); Evasión y quebrantamiento de pena (artículos 280, 281 y 281 bis del Código Penal); Falsificación de sellos, timbres y marcas (artículos 288, 289 inciso 1., 290 y 291 del Código Penal); Falsificación de documentos (artículos 292 al 298 del Código Penal); Delitos de los funcionarios públicos contra la libertad individual (artículos 143 al 144 quinto del Código Penal), siempre que fuera cometido por un miembro de los poderes públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delitos contra la libertad de trabajo y asociación (artículos 158 y 159 del Código Penal); Estafa procesal (artículo 172 del Código Penal), acaecida en procesos judiciales tramitados ante los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Estafa (artículo 174 inciso 5. del Código Penal), siempre que el hecho se cometiere contra la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delitos contra la seguridad del tránsito y del transporte, (artículo 193 bis del Código Penal y Ley N° 24.449); Desarmado de autos sin autorización, conforme lo prescripto en el artículo 13 de la Ley N° 25.761; Profilaxis, en relación a los delitos tipificados por la Ley N° 12.331; Estupefacientes, con ajuste a lo previsto en el artículo 34 de la Ley N° 23.737 conforme la redacción de la Ley N° 26.052 (artículos 5° incisos c), e) y párrafos penúltimo y último, 14 y 29, Ley N° 23.737); y Suministro infiel e irregular de medicamentos, (artículos 204, 204 bis, 204 ter y 204 quater, del Código Penal).

Al momento de materializarse las últimas transferencias, se generará un incremento de causas penales en el fuero, situación que impactará directamente –de conformidad con las estimaciones ya mencionadas- en la gestión cotidiana de los juzgados y Cámaras de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Apelaciones, así como también en otros ámbitos de la Justicia de la Ciudad que brindan apoyo a la jurisdicción.

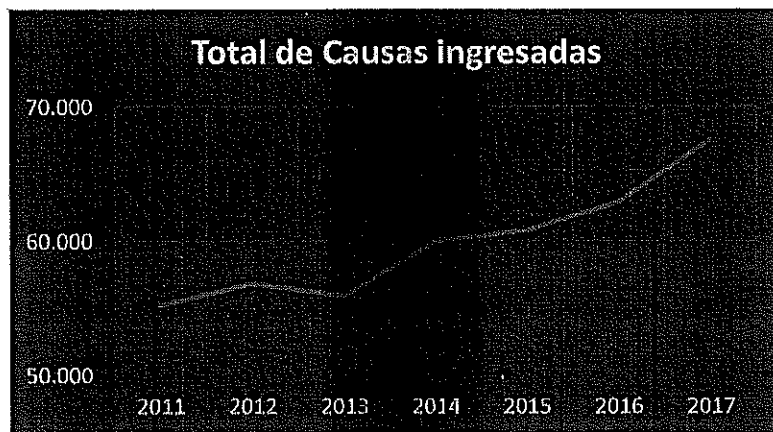
### **Ubicación del Fuero**

El fuero se encuentra dividido en tres (3.-) edificios, a saber: dos (2.-) edificios para el funcionamiento de la primera instancia (Tacuarí 138 y Beruti 3345) y un (1.-) edificio para el funcionamiento de la Cámara de Apelaciones ubicada en Libertad 1046.

### **Causas Ingresadas y Tramitadas**

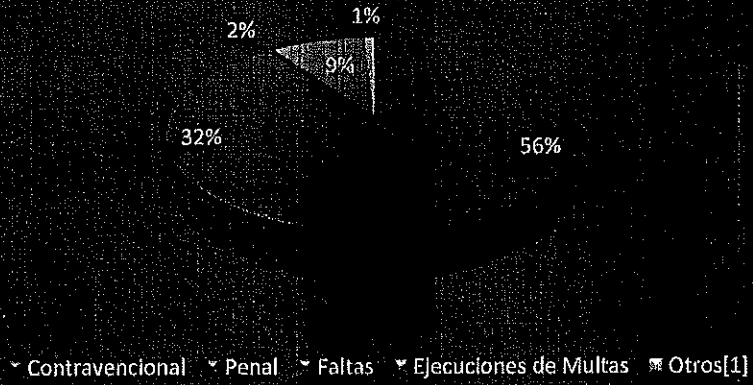
El relevamiento de causas ingresadas y tramitadas refleja el incremento de trabajo y el eficiente manejo del fuero para resolver los litigios que se presentan.

Ello, se vislumbra en las cifras que se exponen a continuación.

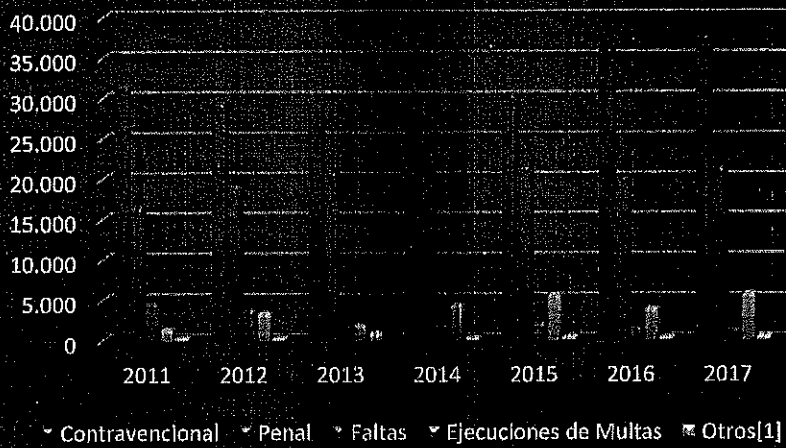


A su vez, puede analizarse la incidencia por materia y resulta clara la tendencia creciente de causas en todas las materias: contravencional, penal, de faltas, ejecuciones de multas y otras.

## Incidencia por materia



## Ingresos por materia





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**SERVICIO PÚBLICO N° 19 MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y  
JUSTICIA VECINAL**

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Resulta manifiesta la necesidad de afianzar la justicia y garantizar el acceso a la jurisdicción de todos los ciudadanos en la órbita del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Nacional como en la Constitución de la Ciudad. En tal sentido, debe destacarse que desde el surgimiento de este Poder Judicial, el acceso a la justicia fue uno de los pilares y los métodos alternativos de conflictos constituyen una herramienta fundamental para el proceso de innovación judicial.

En esta línea, el artículo 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que le corresponde al Poder Judicial de la Ciudad de la organización de la mediación voluntaria conforme a la ley que la reglamente.

En tanto, los artículos 41 del Código Contravencional, 204 del Código Procesal Penal y 54 a 74 del Régimen Procesal Penal Juvenil establecen la mediación como método de abordaje y solución de conflictos en los respectivos procesos que reglamentan.

Asimismo, debe destacarse que el Consejo de la Magistratura, dentro del marco de la gestión administrativa del Poder Judicial que está bajo su órbita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene entre sus objetivos el de instrumentar mediante los medios y herramientas más eficaces, el debido acceso a la justicia por parte de los administrados, con el objeto de fortalecer la justicia y velar por el efectivo acceso a la jurisdicción, debido, entre otros temas, a los de bajos niveles de formulación de denuncias en los diversos fueros.

Conviene poner de resalto que en términos de efectos, los procesos terminados por mediación forman resoluciones eficientes toda vez que presumen acuerdos entre las partes, planteando consenso y evitando así el procedimiento formal de una sentencia. Además, el programa impacta de manera directa en las políticas judiciales locales para que los habitantes de la Ciudad encaucen el alto número de conflictos que se les plantean diariamente, ya que en la actualidad resulta difícil de resolver en el sistema de administración de justicia formal.

En consecuencia, resulta evidente la importancia de fomentar el fortalecimiento del cuerpo de mediadores a fin de garantizar una mayor eficacia y eficiencia en nuestro sistema judicial.

Más aún cuando, en función de la demanda social de estos métodos alternativos de resolución de conflicto, se han ido incorporando de forma permanente las necesidades que han surgido de la tarea diaria a través del sostenimiento y la optimización tanto del cuerpo de mediadores como también del equipo interdisciplinario.

En consecuencia, con el objeto de dar respuesta a la creciente demanda del servicio y en virtud de la diversidad de materias y métodos de abordaje y resolución de conflictos que se presentan, más aún con la progresividad de la transferencia de competencias de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires así como de los diferentes aspectos de las contiendas que se reciben, resulta imprescindible prever la actualización y capacitación de los mediadores, a la par de promover la difusión de este sistema de resolución de conflictos.

### **Índice de Calidad Objetiva de Mediación – ICOM**

El Proyecto de obtención del ICOM tiene como objetivos principales:

- Generar un sistema de indicadores estadísticos cuya elaboración periódica permita monitorear y mejorar el servicio prestado por la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y
- Medir la Calidad Objetiva de los procesos desarrollados en la prestación del servicio brindado por la OAJ y MASC del Poder Judicial de la C.A.B.A. a través de la construcción del Índice de Calidad Objetiva del servicio de Mediación.

El ICOM es el resultado de la aplicación de un modelo de medición de calidad de servicio al proceso de mediación del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

La iniciativa para el desarrollo de este proyecto se generó a partir de los objetivos de crecimiento de la propia área de mediación y la propuesta y soporte técnico ofrecido por el área de estadísticas, y se ha hecho realidad porque ha contado con la decisión y compromiso institucional del organismo para dar un paso adelante en el camino de la mejora continua.

El desarrollo técnico, el trabajo de campo y procesamiento han sido íntegramente desarrollados por recursos humanos del Consejo de la Magistratura, adaptados a la medida de las necesidades del área objetivo.

Decimos que mide calidad objetiva porque el ideal a alcanzar y respecto del cual se realiza la medición, está dado por el cumplimiento de prácticas de procedimiento, equipamiento y atención definidas por la propia conducción del área bajo análisis, quienes aportan su conocimiento específico y experiencia profesional para diseñar la prestación de un servicio excelente, en este caso, a lo largo de todo el proceso de mediación.

La definición de prácticas de calidad por alcanzar se ha formalizado en la elaboración de un manual de calidad del proceso de mediación que ha servido de base para relevar las prácticas efectivamente cumplidas.

Las prácticas de calidad fueron clasificadas individualmente de acuerdo a su jerarquía en el proceso.

Los aspectos temáticos analizados –pautas de procedimiento, pautas de equipamiento y pautas de atención- fueron ponderados según su relevancia en el proceso.

El relevamiento se ha llevado a cabo mediante observación directa no participante en campo. Para ello se ha capacitado a personal del Consejo de la Magistratura para formar un equipo de observadores ad hoc, quienes suscribieron un compromiso de confidencialidad respecto de las mediaciones observadas.

La observación, relevamiento y medición se ha referido a roles y prácticas verificadas en las audiencias de mediación observadas.

La cuantificación, ponderación y procesamiento de las prácticas relevadas de acuerdo a la metodología del modelo ha posibilitado la obtención del ICOM global, como así también de áreas específicas de desempeño, convirtiéndose en una valiosa herramienta para detectar puntos de mejora en la gestión del proceso de mediación y actuar en consecuencia.

Por ello, el desarrollo del ICOM constituye adicionalmente el desafío de trabajar en los puntos de mejora detectados y reiniciar sistemáticamente su elaboración para verificar la evolución de la gestión del servicio ofrecido.

### **ICOM 2017/2018**

Durante 2017 y 2018 se realizó un trabajo profundo sobre el índice. En particular, se trabajó en:

- La determinación de la muestra probabilística
- La asignación de mediaciones a los observadores
- El control de planillas y carga de datos en la base
- El control de calidad de los datos y procesamiento
- La construcción del Índice y determinación de los puntos de mejora por vector, por subproceso y por práctica
- Un taller con mediadores

A partir de los resultados obtenidos, deberá trabajarse en la mejora continua del proceso de mediación para alcanzar los más altos estándares. Tal será el camino a emprender en 2019.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

SERVICIO PÚBLICO N° 20 – ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

A los efectos de adecuar la cuestión contable y administrativa a las cuestiones de hecho y de generar un marco de equidad patrimonial se mantiene en el próximo período la apertura programática de acuerdo a parámetros preestablecidos, imputando presupuestariamente los gastos que insumen las dependencias que prestan servicios operativos y comunes a todo el Poder Judicial.

Tal como se describe en el Programa General de acción de inversiones y presupuesto obrante en las páginas precedentes, muchas de las líneas de trabajo previstas para el período 2019 se encuentran directamente relacionadas con las áreas operativas comunes a todo el Poder Judicial.

Sobre el punto, resulta pertinente especificar algunas de las cuestiones incorporadas en este programa sobre las actividades operativas y comunes del Poder Judicial.

En este sentido, como ya se ha mencionado anteriormente, para el 2019 se prevén distintas innovaciones tecnológicas con las correspondientes capacitaciones a fin de que su aplicación sea eficaz y eficiente y se logren avances significativos, ello en miras a la idea de que no se trata de aumentar recursos económicos, humanos o tecnológicos, sino de aplicar las TICs para que el trabajo tenga más efectividad en los resultados.

En consonancia con ello, se continuará con la ampliación y renovación del parque informático del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la adquisición de equipamiento y software y la actualización y mantenimiento de los que actualmente se posee y deberá sostenerse el mantenimiento de los ya adquiridos.

De este modo se propicia satisfacer las necesidades de este Poder Judicial a fin de adaptarse a la nueva realidad tecnológica y responder en forma más eficaz a las solicitudes de la población. Asimismo, promulga la celeridad y la eficiencia del sistema de prestación de justicia.

Por su parte, en materia de seguridad, el Consejo de la Magistratura contempla una fuerte política al respecto, implementando una política de seguridad para las personas que trabajan y actúan en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires que se proyecta intensificar y adecuar a las necesidades continuas del personal y las nuevas tecnologías.

Finalmente, y en otro orden de ideas, debe remarcarse nuevamente que, en razón de la reciente sanción de la Ley 5569, modificatoria Ley 31, se creó la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de diseñar proyectos vinculados con la transferencia de competencias, proponer criterios generales para la efectiva transferencia de competencias de la Nación a la Ciudad, supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que sean transferidos de la Nación a la Ciudad, proponer reformas normativas que resulten necesarias para la transferencia de competencias y elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias.

En consecuencia, a fin de dar efectivo cumplimiento a dicha manda legal y poder materializar un proyecto sentado en bases constitucionales y confirmar la real autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, será necesario un conjunto de recursos sin los cuales sería inviable.

Ello, como ya se expuso en los apartados anteriores, involucra la inversión y mejora en materia edilicia, la capacitación en materia específica, la difusión de las transferencias que se realicen y la actualización permanente a fin de alcanzar los más altos estándares a fin de garantizar el mejor servicio de justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**SERVICIO PÚBLICO Nº 21 – CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER**

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Argentina asumió obligaciones al suscribir la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)", aprobada por resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979 (aprobada por la ley Nº 23.179 y con jerarquía superior a las leyes, cfr. artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional) y la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer" - "Convención de Belem do Pará" (suscripta en Belem do Pará, República Federativa del Brasil, el 9 de junio de 1994 y aprobada por la ley Nº 24.632); La ley Nº 26.485 ("Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales") y La ley Nº 4.203, por la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a la ley Nº 26.485.

En virtud de la normativa internacional, nacional y local, se entendió que resultaba necesario llevar adelante distintas políticas y programas para sensibilizar sobre la problemática de la violencia contra las mujeres, así como también prevenirla, combatirla y erradicarla.

Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación creó por Acordada Nº 39/06 la "Oficina de Violencia Doméstica" bajo su órbita, encargada de atender casos de violencia doméstica con el fin de asegurar el efectivo acceso a la justicia y brindar toda la información necesaria acerca de los cursos de acción a seguir de acuerdo al conflicto.

En esa misma línea, y por conducto de la Acordada Nº 13/2009, la Corte Nacional creó la "Oficina de la Mujer" a fin de velar que en la esfera del Poder Judicial se respeten los cánones internacionales, y en concordancia con lo dispuesto por el Alto Tribunal, el Superior Tribunal de Justicia de esta Ciudad Aires creó por Acordada Nº 38/2010 la "Oficina de Género" dentro de su estructura.

Así, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha designado un Representante del Poder Judicial de esta Ciudad, excepto el Tribunal Superior de

Justicia, ante la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien carga en la página web de esta última los datos relativos al “Mapa de Género” de la ciudad y de este modo se han realizado los primeros informes estadísticos locales sobre la utilización de la mediación y a la suspensión del proceso a prueba en casos de violencia contra la mujer tramitados ante la justicia de la ciudad, periódicamente y hasta el presente.

A fin de llevar a cabo dichas funciones, devino necesario la designación de una Representante de nuestro Poder Judicial ante la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Es en atención de todo lo expuesto que en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley 31, se creó en el ámbito de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la “Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, la cual tiene como objetivo facilitar el acceso a la justicia de todas aquellas mujeres que se encuentren en situación de violencia, incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos jurisdiccionales y que además tuvo como principal eje la implementación de un Centro de Justicia de la Mujer, que reciba en forma exclusiva a quienes se presenten como víctimas de delitos en contexto de violencia de género, prestando asistencia inmediata y en un mismo lugar a través de una coordinación sistémica de los órganos estatales de la Ciudad, se presenta como una propuesta novedosa y superadora.